DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16194

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EL DIA LUNES 26 SE PUBLICO LA REGLAMENTACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

Con el número 16193 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1961

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Artigas y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 16 de diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Inspector de Líneas-Código Ac-Categoría III-Grado 8, de la Jefatura de Policía de Artigas, al Guarda Hilos Timoteo Fagúndez y Guarda Hilos, Código Ac-Categoría IV-Grado 5, al Agente de 2a. Casimiro Núñez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Comisario y un Sargento en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Vistos: las vacantes de un cargo de Comisario y uno de Sargento 1º de la Jefatura de Policía de Flores;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisario-Código Bg-Grado 10-de la Jefatura de Policía de Flores, a Ricardo Rodríguez Soto (ciuciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.X.A. número 8268, enrolado) y Sargento 1º-Código Bg-Grado 5, al Agente de 2a. Valentín Asunción López.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Inspector en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Flores;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Flores-Código Bg-Grado 12, al Comisario Victorio Ramón Moreira.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General [illegible] la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Flores, creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre ppdo.;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario-Código Bg-Grado 9-de la Jefatura de Policía de Flores, al Oficial Inspector Pedro C. Quintério; Oficial Inspector-Código Bg-Grado 8, al Oficial Ayudante Luis U. Guerrero Irazabal; Oficial Ayudante-Código Bg-Grado 7, al Oficial Subayudante Tacuabé Machado Real; Oficial Subayudante-Código Bg-Grado 6, al Sargento 1º José León Peralta Pereira y Sargento 1º-Código Bg-Grado 5, al Agente de 2a. Santiago Rodolfo Escairatto.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisario-Código Bg-Grado 10-de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Subcomisario Uberfil Carroso.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Oficial 2º (Cajero) en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Oficial 2º (Cajero) de la Jefatura de Policía de Lavalleja, creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre ppdo.;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 2º (Cajero)-Código Ab-Categoría III-Grado 9-de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Auxiliar 1º Gladys Washington Urruty Sáinz.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: las vacantes de varios cargos en la Jefatura de Policía de Paysandú;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario-Código Bg-Grado 9-de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Oficial Subayudante de Investigaciones, señor Jobino Machado y Oficial Subayudante de Investigaciones, al Agente de 2a. (Suboficial Honorario), señor José B. Vivas.

2º) Nombrar Oficial Subayudante-Código Bg-Grado 6, al Sargento 1º Nery A. Bello y Sargento 1º-Código Bg-Grado 5, al Agente de 2a. (Suboficial Honorario), Omar Amarillo.

3º) Nombrar Sargento 1º-Código Bg-Grado 5, al Agente de 2a. don Roberto Ceriani.

4º) Nombrar Oficial 2º (Cajero)-Código Ab-Categoría III-Grado 9, al Oficial 5º señor Raúl E. Quintana Solari; Oficial 5º-Código Ab-Categoría III-Grado 6, al Auxiliar 1º Juan M. Lemes; Auxiliar 1º-Código Bg-Categoría IV-Grado 5, al Auxiliar 3º, señor Manuel M. Fleitas Aguilera y Auxiliar 3º-Código Ab-Categoría IV-Grado 3, al Agente de 2a., señor Agustín Sobrino.

5º) Nombrar Encargado de la Oficina de Identificación Civil-Código Ac-Categoría III-Grado 9, al Dactilóscopo señor Teófilo Mencieta; Dactilóscopo-Código Ac-Categoría IV-Grado 5, al Auxiliar 1º, señor Jorge W. Tognola; Auxiliar 1º-Código Ab-Categoría IV-Grado 5, al Auxiliar 3º, señor Juan G. Brazeiro y Auxiliar 3º-Código Ab-Categoría IV-Grado 3, al Agente de 2a., señor Julián Peruchena.

6º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: las vacantes de diversos cargos de la Jefatura de Policía de Río Negro;

Atento: a que se han hecho las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisarios, Cód. Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Río Negro, a los Subcomisarios, Juan Enrique Pablo Imken Arbiza y Juan José Odriozola; Subcomisarios, Cód. Bg. Grado 9, a los Oficiales Ayudantes, Ramón Jesús Estala Iglesia; Casildo María Carrocio y Oficial Subayudante, Plácido Severino Girardoni Escribanis; Oficial Inspector, Cód. Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante, Efende Carmona Pereyra; Oficiales Ayudantes, Cód. Bg. Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, Eduardo María Bruno Almada, Isabelino Martín Villarrubia y Sargento 1º, Asdrúbal Pintos Irigaray; Oficiales Subayudantes, Cód. Bg. Grado 6, a los Sargentos 1os., Pikerman Pereira Silva, Elbio Norvíz Cantti González, Atilio Oreste Vasella Texeira y Gregorio Nepomuceno Piriz Belén; Sargentos 1os., Cód. Bg. Grado 5, a los Agentes de 2a., Clemente Daniel Barrios, Walter María Taramasco Sosa, Nemesio Héctor Pastrana Pedernera y Alfredo Marcelino Corbo Da Costa.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de 1 cargo de Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Rocha;

Atento: a que se han efectuado las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial Subayudante-Código Bg-Grado 6-de la Jefatura de Policía de Rocha, al Sargento 1º Honorario don Deolindo Artigas Acevedo Echeto.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de San José;

Atento: a que el ciudadano Américo Sellanes Peña propuesto por dicha Jefatura para ocupar el cargo de Guarda Hilos, ha rendido a satisfacción la prueba de suficiencia a que fuera sometido en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Inspector de Líneas-Código Ac-Categoría III-Grado 8-de la Jefatura de Policía de San José, al Guarda Hilos Rodolfo Sebastián Senatore Placeres y Guarda Hilos-Código Ac-Categoría IV-Grado 5, al ciudadano Américo Sellanes Peña (Credencial Cívica Serie O.A.C. Nº 2077, enrolado).

2º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de diversos cargos existentes en la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento: a que se han hecho las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 2º (Cajero)-Código Ab-Categoría III-Grado 9, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Oficial 5º Salvador Agosta; nombrar Oficial 5º-Cód. Ab-Categoría III-Grado 6, al Auxiliar 1º Valentín Desiderio Caraballo; nombrar Auxiliar 1º-Cód. Ab-Categoría IV-Grado 5, a los Auxiliares 3os. Néstor Borgarelli Lagos y Cornelio Vargas Bonneric.

2º) Nombrar Oficial Ayudante-Cód. Eg-Grado 7-al Agente de 2a. (Suboficial Honorario) Jaime Alberto Maeso Macedo; nombrar Oficial Subayudante-Cód. Eg-Grado 6, al Agente de 2a. (Suboficial Honorario) Heber Estanislao Zabaleta Quijano.

3º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante de varios cargos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Oficial Ayudante Jesús Villalba; Oficiales Ayudantes de 1a., al Oficial 4º, señor Alberto Vassallucci Alvarez, Auxiliar 1º señor Juan Carlos Gómez Fernández y al Oficial Subayudante Ramón Olivera Bonnerie y Oficiales Subayudantes, a los Suboficiales Honorarios (Agentes de 2a.) señores Ruben Darío Sagrera Erum y Santos Sosa Pérez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Oficial 2º (Cajero) de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre ppdo.;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 2º (Cajero)-Código Ab-Categoría III-Grado 9-de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Oficial 5º Elbio Nazario Rocha Ballesta; Oficial 5º-Código Ab-Categoría III-Grado 6, al Dactilóscopo Miguel Angel Saraleguy; Dactilóscopo-Código Ac-Categoría IV-Grado 5, al Auxiliar 1º César Rey; Auxiliar 1º-Código Ab-Categoría IV-Grado 5, al Auxiliar 3º Florentino Espinosa Ospitaleche.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Ley. Se autoriza la salida del país de una Delegación de las Fuerzas Armadas para concurrir a los festejos a realizarse el 9 de julio en la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la salida del país de una Delegación de las Fuerzas Armadas constituida por las Banderas y Escoltas respectivas de las Escuelas Militar, Naval y Aeronáutica, como asimismo por las Banderas y Escoltas del Batallón de Infantería 1 (Florida) y Regimiento de Caballería 1 (Blandengues de Artigas) bajo el mando de un Capitán del Ejército, con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en la República Argentina el 9 de julio próximo.

Art. 2.o Las mencionadas fuerzas deberán encontrarse de regreso al país una vez cumplida su misión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de julio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se anuló el registro de la marca "Cooperación"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A., Industrial y Comercial (en su carácter de sucesora de la Sociedad de Oleaginosos Ltda.), contra la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de marzo de 1959, por la que se anuló el registro de la marca "Cooperación", concedida por disposición de 9 de marzo de 1948, en favor de la razón social citada en último término;

Resultando: la anulación del registro de que se trata se fundamentó en el hecho de que, el término Cooperación, en la forma reivindicada, no puede constituir marca, atento a lo que disponen los incisos 5º y 6º del artículo 2º de la ley de la materia;

Considerando: que corresponde mantener la disposición impugnada, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de decretarse la anulación del registro de la marca en cuestión;

Oídas: la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (620|60),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de marzo de 1959, por la que se anuló el registro de la

marca "Cooperación", concedida por disposición de fecha 9 de marzo de 1948, en favor de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Cooperativa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca denominativa "Cooperativa", acta Nº 70.960, formulada por el señor Julio César Cirio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25 inclusive;

Resultando: tanto Cooperativa de Consumo Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (fojas 7 a 8) como Cooperativa Bancaria (fojas 11), deduce oposición a la inscripción de la marca de que se trata, por entender que el vocablo "Cooperativa" y sus derivados, no pueden constituir marca, de acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de la ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, que establece en la parte pertinente: "Las sociedades constituídas conforme a las normas precedentemente establecidas deberán emplear en su razón social la calificación de "Cooperativas". El empleo de esa palabra o la de "cooperación" y sus derivados queda prohibida a toda firma o establecimiento que no se ajuste a las disposiciones de esta ley. Las sociedades o casas comerciales que empleаren esas expresiones y no tuvieren el carácter de cooperativas deberán suprimirlas dentro del término de 90 días";

Considerando: que el vocablo cuyo registro como marca se gestiona por estos obrados es, evidentemente, de uso común y por lo tanto no corresponde su inscripción en el registro pertinente y menos aún, cuando éste se compone únicamente de dicha palabra sin otro elemento gráfico o emblemático que la caracterice. Por ello, la palabra "Cooperativa", en la forma que aquí se pide, no pueda constituir marca pues cae dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 2º de la ley de la materia (Inciso 6); y en el artículo 15 de la ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946;

Oídos: la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940 (Inciso 6),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Cooperativa", acta Nº 70.960, solicitada por el señor Juan César Cirio, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25 inclusive.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Isolanid Richter"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Isolanid Richter", acta Nº 74 913, formulada por Richter Gedeon Vegyészti Gyár R.T., de Hungría, para distinguir: medicamentos, especiales medicinales, productos químico-medicinales para uso humano y veterinario, productos químicos para finalidades de medicina e higiene, comprendidos en la clase 9;

Resultando: que de fojas 11 a 13, la firma Mario C. Isola, de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Isola", que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando: que la marca que se solicita se denomina "Isolanid Richter", pero siendo esta última palabra el nombre de la solicitante, es obvio que lo característico es en dicha marca la palabra "Isolanid". Y entre "Isola" e "Isolanid", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas, de tal naturaleza, que su confusión sería inevitable;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1075|58), del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Isolanid Richter", formulada bajo acta Nº 74.913, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R.T., de Hungría.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Exodent"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Exodent", acta Nº 77.641, formulada por Mayon S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (Droguería y productos químicos) y 16 (Instrumentos científicos con excepción de los de óptica y fotografía);

Resultando: a la presente solicitud deducen oposición las firmas: Mario C. Isola, de Montevideo (fojas 8 a 10), por entender que la marca cuyo registro se gestiona por estos antecedentes, es confundible con la de su propiedad "Neodent", que protege los artículos de las clases 9 y 10 y Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I., de Montevideo (fojas 12 a 14), por considerar que el signo propuesto es confundible con el que se encuentra en trámite bajo acta Nº 70.963, "Exofene", de su pertenencia, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando: que entre los signos en pugna existen notorias semejanzas tanto gráficas como fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 1163|58) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Exodent", formulada bajo acta Nº 77.641, por Mayon S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó una solicitud de registro de la marca "Leduc".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, contra la resolución de fecha

12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Leduc", acta Nº 72.161;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Duc";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 12 de mayo ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Leduc", acta Nº 72.161, formulada por la firma Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIAÑOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se desestimó una solicitud de registro de la marca "Oko"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellscharft, de Alemania, solicita reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Oko", acta número 60.750, formulado por la mencionada razón social;

Resultando: la solicitud de registro de que se trata se desestimó en virtud de que en su oportunidad, se dedujo oposición con la marca "Wosco", que distingue los artículos de la clase 9, de evidente semejanza, tanto gráfica como fonética, con la que se pretendía amparar con los beneficios que al respecto acuerdan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: que corresponde mantener la resolución impugnada, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la resolución de 14 de julio de 1959;

Por: lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 14 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Oko", acta Nº 60.750, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Flexo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Flexo", acta Nº 78.748, formulada por el señor Oscar Sternheim, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 6 (Ferretería y bazar);

Resultando: que de fojas 5 a 9, la firma Flexello Castors y Wheels Limited de Inglaterra, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Flexello", que distingue los artículos de las clases 6, 11, 19 y 24;

Considerando: que el interesado en atención a la oposición deducida limita su solicitud para distinguir únicamente "ceras de todas clases, y productos similares para el plastificado de pisos y madera en general";

Considerando: que entre ... marca solicitada y la ya inscripta hay una gran similitud que radica en la igualdad de sus cuatro primeras letras;

Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 210|958) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 39, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Flexo", formulada bajo acta Nº 78.748, por el señor Oscar Sternheim de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Hiposterol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Hiposterol", acta Nº 73.475, formulada por Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que de fojas 10 a 12, la firma Instituto Andrómaco S.A. de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Hipodermol", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que corresponde desestimar la gestión en trámite, dado que es evidente la similitud gráfico-fonética de los signos marcarios en pugna, y tan evidente resulta esa semejanza, que el propio Ministerio de Salud Pública lo destaca en su informe de fojas 16 y vuelta. Por otra parte cabe destacar que, en lo que respecta a marcas que distinguirán artículos de la clase 9 (botica, droguería y productos químicos) es necesario exigir que las mismas sean sensiblemente diferentes, pues el más leve error o confusión por parte del público consumidor originará, sin lugar a dudas, graves consecuencias por tratarse precisamente y en la generalidad de los casos, de productos medicinales;

Por lo expuesto;

Oídos: la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1864|57) y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con: la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública; y

Atento: a lo establecido en los artículos 39, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Hiposterol", acta Nº 73.475, formulada por Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Bicherosan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Bicherosan", acta Nº 73.422, formulada por Beisso y Cía. de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que de fojas 7 a 10, la firma Eduardo Marques Castro, de Montevideo, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Bicheroi", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 11.958), del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bicherosan", formulada bajo acta Nº 73.422, por Beisso y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

24

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Potencal Liofil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960

Visto: la solicitud de registro de la marca "Potencal Liofil", formulada por F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que de fojas 5 a 13, la firma Instituto Sanitas Argentino Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (R.A.), deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Potencil", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas "Potencal Liofil" y "Potencil", existen semejanzas gráficas y fonéticas, pues tienen sus cinco primeras letras iguales, suficiente motivo para determinar su confundibilidad;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 2338|957) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con: la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Potencal Liofil", formulada bajo acta Nº 72.488, por F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

25

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Barbacúa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Barbacúa", acta Nº 77.578, formulada por Yerbatera Uruguaya S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 (Almacén de comestibles);

Resultando: a fojas 8, la firma Yerbatera Campeón S.A., de Montevideo, deduce oposición a esta solicitud aduciendo que la marca propuesta se halla comprendida en las prohibiciones del artículo 2º (incisos 4, 5 y 6) de la ley Nº 9956, por cuanto el término "Barbacúa", identifica a uno de los procesos de secanza de la yerba mate;

Considerando: que el término propuesto a registro, no tiene los caracteres necesarios para constituir marca, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Oídas: las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1954|58) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Barbacúa", formulada bajo acta Nº 77.578, por Yerbatera Uruguaya S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

26

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Whirlpool"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Whirlpool", acta Nº 65.525, formulada por la firma Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (Electricidad);

Resultando: que de fojas 9 a 11, la firma Whirlpool Corporation de EE. UU. de América, deduce oposición a la presente solicitud por entender que dicha denominación está comprendida entre las excepciones previstas por el artículo 10, incisos 1 y 2 y artículo 2º, incisos 12 y 13;

Considerando: que la denominación social constituye una propiedad y no es necesario su registro para ejercer los derechos que la ley le acuerda, y como las sociedades por ellas designadas tienen los mismos derechos que los particulares en cuanto al uso del nombre que llevan, es evidente el derecho de los opositores a impedir el registro de una marca que prácticamente es igual a su denominación social;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1296|53) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Whirlpool", formulada bajo acta Nº 65.525, por la firma Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

27

Decreto. Se integra el Consejo Paritario para el personal Administrativo y Técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Paritario para los personales Administrativos y Técnicos de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.;

Resultando: el personal y la compañía han llegado a un acuerdo para dicha integración, el cual, publicado en "Diario Oficial" de fecha 9 de junio ppdo., no ha sido objeto de apelaciones ni objecciones por parte de terceros interesados;

Considerando: que habiéndose cumplido las exigencias de la legislación de la materia, corresponde efectuar las designaciones propuestas;

Con: lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto por el artículo 1.o de la Ley N.o 10.913 de 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947, reglamentario de la misma;

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Integrar el Consejo Paritario para el personal Administrativo y Técnico de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., del siguiente modo:

Delegados Patronales, Titulares: Sres. Henry Sherriff Pullen, Manuel Domínguez Santamaría y Pedro Saita Saldaña. suplentes: Sres. Emilio Roberto Scandroglio Banchero, Enrique Abente Pringles e Ignacio Pau Boudon.

Delegados de los Trabajadores, titulares: Sres. Gerardo Millos Prieto, Juan Carlos Flanagan Refraschini y Gregorio Cavalieri García; suplentes: Sres. Héctor Di Meo Beltrami, Pietro Antolino Ruocco y Norberto Guerra Sarubbi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario

28

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para los Molinos de Cafés y Tés y Anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para los Molinos de Cafés y Tés y Anexos: y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores José A. de Freitas, Dante Ronco Magnone y Carlos Rodríguez Guimaraens.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

29

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.) y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el señor Pablo Ferrari del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.);

Considerando: las razones aducidas en la misma; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Pablo Ferrari y nómbrase para subrogarlo al señor Contador Francisco Casella.

Art. 2.o Agradézcanse al señor Pablo Ferrari los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

30

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo;

Atento: a lo previsto en los artículos 6º y 8º de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Fernando Oliú, Rodolfo Ciganda y Juan González Ramírez.

Art. 2º Nómbrase delegados de los trabajadores a los señores Alberto Guijarro y Sócrates Goicohechea como titulares y señores Gerardo P. Araújo, Federico Acosta, Ruben E. D. Pintos y Pedro Etchemendy en calidad de suplentes.

El Jockey Club de Montevideo comunicará directamente al Consejo de Salarios las personas que asumirán su representación.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

31

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares Nº 30 de Nueva Helvecia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares Nº 30 de Nueva Helvecia;

Resultando: patronos y trabajadores han suscrito un Convenio para integrar dicho Consejo, el cual fue publicado en "Diario Oficial" de fecha 19 de mayo próximo pasado, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados;

Considerando: Que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo previsto por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 30 de Nueva Helvecia, del siguiente modo:

Delegados Patronales: señores José Rodríguez Fernández y Luis Alberto Casal como titulares, y señores Julio R. Haberli, Renée I. Siniscalchi, Rogelio Ingold y Juan Francisco Font en calidad de suplentes.

Delegados de los Trabajadores: señores Neder Mario Roland y José Batlle Díaz como titulares, y señores José Nelson Pelaggio, Saúl María Martínez, Carlos Leonel Dávila y Ramón Hiscar Castiglioni en calidad de suplentes.

2.o) Mantener como Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo al señor Carlos Gugelmeglier.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

4.o) Comuníquese y Publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

32

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Caja de Compensación Nº 25 de Carmelo y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el señor José Ercoli del cargo de Presiden-

te de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares Nº 25 de Carmelo;

Considerando: las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el señor José Ercoli del cargo de que se trata y agradecer los servicios prestados.

2º Designar Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones número 25 de Carmelo al señor Raúl Bonet.

3º Cometer al Consejo Central de Asignaciones Familiares dar posesión del referido cargo.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO**. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

33

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1961.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento: a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el Decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

34

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los obreros de la Construcción, del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 10 de julio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio para los obreros de la Construcción del Departamento de Florida, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en la mencionada actividad del prenombrado Departamento.

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis Alberto Dodera y Raúl León, delegados del Poder Ejecutivo, Ruben Pastorini, delegado patronal, Juan Carlos Pieroni e Ismael González, delegados obreros.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo con respecto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los obreros de la industria de la Construcción.

Resultando: que la delegación obrera presentó en su oportunidad, un petitorio de aumento sobre los salarios establecidos, consistente en un 95 o|o sobre el laudo anterior y en todas las categorías.

Resultando: que posteriormente la patronal presentó una contrapropuesta de un 30 o|o de aumento, en general.

Considerando: que no habiendo sido posible llegar a un entendimiento las partes la delegación del Poder Ejecutivo, formula un proyecto de aumento consistente en un 60 o|o sobre todas las categorías, la que obtiene la unanimidad de votos.

En consecuencia, fíjanse las siguientes categorías y salarios:

Oficial, $ 31.00, por día.
Medio Oficial, $ 28.00 por día.
Chofer, $ 28.00 por día.
Peones y Cancheros, $ 25.00 por día.
Menores, $ 17.00 por día.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los obreros que salgan a campaña, cobrarán los siguientes jornales: quedándose en las obras con jornadas legales de ocho horas, recibirán la manutención y $ 1.50 por día en cualquiera de las categorías.

Art. 2.o Los obreros que salgan a campaña y sean llevados y traídos en el día, tendrán un viático de $ 6.00 por día, siendo de su cargo la manutención correspondiente.

Art. 3.o Para el caso que el obrero se quede en la obra, estando a más de 40 kilómetro de la ciudad, tendrá derecho a percibir el importe de dos pasajes por mes hasta la ciudad, o traído por cuenta de la empresa a la cual pertenece.

Art. 4.o Podrá trabajar un menor hasta 16 años de edad, por cada ocho mayores.

Art. 5.o Los jornales fijados en el presente laudo, comenzarán a regir desde el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 6.o Elévase con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Luis Alberto Dodera, Raúl León, delegados del Poder Ejecutivo. Ruben Pastorini, delegado patronal. — Juan Carlos Pieroni. Ismael González, delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de junio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 5 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Wáshington Reyes Abadie, Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

35

Resolución. Se dan por presentados los laudos del Consejo de Salarios para Cines, Canteras de Piedra, Carpinterías de Obra Blanca, Pintores, Empresas de Omnibus Departamentales, Fábricas de Baldosas y Mosaicos, Centro Comercial e Industrial y laudo general para actividades no laudadas del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de julio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida, para Cines, Canteras de Piedra, Carpintería de Obra Blanca, Pintores, Empresas de Omnibus Departamentales, Fábricas de Baldosas y Mosaicos, Centro Comercial e Industrial y laudo general para actividades no laudadas por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los empleados y obreros ocupados en dichas actividades del prenombrado Departamento

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, PARA CINES, CANTERAS DE PIEDRA, CARPINTERIAS DE OBRA BLANCA, PINTORES, EMPRESAS DE OMNIBUS DEPARTAMENTALES, FABRICAS DE BALDOSAS Y MOSAICOS, CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL Y LAUDO GENERAL PARA ACTIVIDADES NO LAUDADAS.

En la ciudad de Florida, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis Alberto Dodera y Raúl León, delegados del Poder Ejecutivo, Ruben Pastorini, delegado patronal, Juan Carlos Pieroni e Ismal González, delegados obreros.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo con respecto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los empleados y obreros de las actividades arriba mencionadas.

Se resuelve, por unanimidad, fijar las siguientes categorías, sueldos y jornales.

Cines

Gerente, $ 388.00 mensuales.
Operador, $ 345.00 mensuales.
Ayudante Operador mayor de 18 años, $ 172.50 mensuales.
Ayudante Operador menor de 18 años, $ 109.50 mensuales.
Suplente Operador mayor de 18 años, $ 10.50 por día.

Supiente Operador menor de 18 años, $ 7.00 por día.
Boletero, $ 259.00 por mes.
Portero, $ 201.50 por mes.
Acomodador, $ 201.50 por mes.
Mandadero mayor de 18 años, 201.50 pesos por mes.
Mandadero menor de 18 años, 144.00
Pintor de letras, $ 172.50 por mes.
Limpiador o Limpiadora, $ 144.00 por mes.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Todo empleado que realice más de un cometido, el sueldo será de $ 302.00 mensuales.
Art. 2.o Los sueldos y jornales especificados en el presente laudo, empezarán a regir desde el seis de abril de 1961.
Art. 3.o Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían, además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

Canteras de piedra

Capataz, $ 29.00 por día.
Marronista, $ 26.00 por día.
Barrenista, $ 26.00 por día.
Foguetista, $ 26.00 por día.
Chofer, $ 27.50 por día.
Maquinista, $ 27.50 por día.
Peones, $ 22.00 por día.

Carpinterías de Obra Blanca

Oficial Encargado, $ 26.00 por día.
Oficial 1.a Categoría, $ 22.50 por día.
Oficial 2.a Categoría, $ 19.50 por día.
Medio Oficial, $ 16.00 por día.
Aprendiz Adelantado, $ 12.50 por día.
Aprendiz que recién se inicia menor de 18 años, $ 9.00 por día.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los jornales especificados en el presente laudo, empezarán a regir desde el seis de abril de 1961.
Art. 2.o Los obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones quedando laudado de derecho el jornal que tenían asignado.

Pintores

Oficial Especializado, $ 26.00 por día.
Oficial, $ 22.50 por día.
Medio Oficial Adelantado, $ 20.50 por día.
Medio Oficial mayor de 18 años, 19.00 pesos por día.
Aprendices que recién se inician mayores de 18 años, $ 12.50 por día.
Menores de 18 años, $ 9.00 por día.
Peones, $ 16.00 por día.

Disposiciones generales

Artículo 1.o Los jornales especificados en el presente laudo, comenzarán a regir desde el seis de abril de 1961.
Art. 2.o Los obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el jornal que tenían asignado.

Empresas de Omnibus Departamentales

Conductor, $ 544.0 mensuales, 22.00 pesos por día.
Guarda, $ 398.00 mensuales, $ 16.00 por día.
Guarda menor de 20 años, $ 252.00 mensuales, $ 10.50 por día.
Guarda mayor de 20 años con jornada menores de 8 horas $ 252.00 mensuales. $ 10.50 por día.
Guarda menor de 20 años con jornadas menores de 8 horas $ 172.50 mensuales. $ 7.00 por día.
Encargado de Agencia $ 331.50 mensuales.

Disposiciones generales

Art. 1.o Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, empezarán a regir desde el seis de abril de 1961.
Art. 2.o Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

Fábricas de Baldosas y Mosaicos

Para baldosas de veredas lisas y zócalos, $ 9.00 el ciento.
Para baldosas lisas de dos tintas, pesos 17.50 el ciento.
Para baldosas lisas de tres tintas, pesos 19.00 el ciento.
Para baldosas veteadas lisas dos tintas el 70 o|o de aumento.
Para baldosas valencianas, $ 29.00 el ciento.
Florones grandes, $ 34.50 el ciento.
Peón, $ 18.00 por día.
Oficial, $ 20.00 por día.
Las otras categorías que no están especificadas en el laudo, tendrán un aumento consistente en un 70 o|o.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Se considerará oficial baldosero al operario que haga baldosas de varios tipos.
Art. 2.o El obrero que desempeña distintas funciones, cobrará de acuerdo a la mejor remunerada.
Art. 3.o No podrá trabajar más de un menor de 16 años de edad por cada cuatro obreros mayores estableciéndose un jornal mínimo de $ 13.50 por día.
Art. 4.o Los obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrá éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho los jornales que tenían asignado.
Art. 5.o Los salarios fijados en el presente laudo, comenzarán a regir desde el seis de abril de 1961

Centro Comercial e Industrial

Gerente, $ 818.00 mensuales.
Auxiliar 1.o, $ 497.50 mensuales.
Auxiliar 2.o, $ 442.00 mensuales.
Auxiliar 3.o, $ 398.00 mensuales.
Cobrador campaña, $ 497.50 mensuales.
Cobrador ciudad, $ 442.00 mensuales.
Limpiadora, $ 105.00 mensuales.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los empleados que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrá éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.
Art. 2.o Los empleados que al 1.o de marzo de 1959, percibían un sueldo superior al fijado como mínimo en aquél entonces, mantendrán la misma diferencia con el mínimo que se fija por este laudo.
Art. 3.o Los sueldos fijados en el presente laudo empezarán a regir desde el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Laudo General para actividades no laudadas

Artículo 1.o Igual salario cualquiera sea la forma de remuneración para hombres y mujeres.
Art. 2.o Escala de sueldos y jornales.

A) Los empleados menores de 16 años, percibirán un sueldo mínimo de $ 130.00 mensuales, $ 5.20 por día.
B) De 16 a 18 años, $ 200.00 mensuales, $ 8.00 por día.
C) Mayores de 18 años, $ 390.00 mensuales, $ 15.60 por día.
D) Los demás sueldos, cualquiera sea su categoría, llevarán un aumento equivalente al 70 o|o calculados sobre los sueldos que resultaron del laudo al 1.o de marzo de 1959.

Art. 3.o Los empleados que al 1.o de marzo de 1959, percibían un sueldo superior al fijado como mínimo en aquél entonces, mantendrán la misma diferencia con el mínimo que se fija por este laudo cuando aumentado con el 70 o|o no llegue a $ 390.00.
Art. 4.o Los empleados que figuren a jornal, deberán ser ajustados a los sueldos que perciben los empleados mensuales, tomándose la base de 25 jornales mensuales.
Art. 5. Las condiciones, formas de trabajo y remuneración de que gocen, no pueden ser modificadas en ninguna forma posterior, a menos que lo fuere para ser mejoradas.
Art. 6.o Los salarios y condiciones especificados en el presente laudo, empezarán a regir desde el seis de abril de 1961.
Art. 7.o Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían, además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.
Art. 8.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Luis Alberto Dodera y Raúl León, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ruben Pastorini, Delegado patronal. —. Juan Carlos Pieroni y José I. González, Delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de junio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 5 de julio de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a los laudos precedentes.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de julio de 1961.

Resolución N.o 28.730. — Acéptase la renuncia que presenta el Capitán de Navío en situación de retiro D. Arnoldo P. Camps al cargo de Presidente del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.731. — Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro D. Joaquín Mendoza al cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.732. — Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro D. Mario S. Arenas al cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.733. — Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro D. Federico H. Aguiar al cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.734. — Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro D. Raúl A. Vernengo Battro al cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.735. — Acéptase la renuncia que presenta el Coronel en situación de retiro D. Raúl De León al cargo de Secretario del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resolución N.o 28.736. — Acéptase la renuncia que presenta el Suboficial de Cargo, Retirado don Bogoslav Barisic, del cargo que desempeña en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Resolución N.o 28.741. — Declárase que el fallecimiento del señor Teniente 2.o Ismael F. Tello, acaeció en acto de servicio.

Resolución N.o 28.742. — Declárase que el fallecimiento del Sargento de 1.a (TE) de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, Juan Francisco Medina, se produjo en actos de servicios.

Resolución N.o 28.743. — Declárase que la inutilidad para el servicio padecida por el Soldado del Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo), Juan Thomás González, fue provocada por actos de servicio.

Resolución N.o 28.746. — Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera a la motonave uruguaya "Sudelmar".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o) Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|2—Juan María Martín Martín, con $ 12.178.00; José Murano Bugliaro, con $ 7.282.82.

Pensiones

3|4—Claudia Pereira de Maurice, con $ 2.721.75; Stella Peña de Menéndez, (Ref. Céd.) con $ 4.700.66.

Jubilaciones

5|9—María Odilia Fontes Ferreiro, con $ 4.200.00; Braulio Manuel Ferre Flores, (Ref. Céd.) con $ 1.424.65; Gilberta Rivero de Figueroa, (Ref. Céd.) con $ 8.298.25; Hipólito Díaz Coronel, (Ref. Céd.) con $ 3.282.89; Juan Gómez, con $ 8.615.00.

Pensión

10—Teresa Francisca Bruzzone de González, con $ 1.800.00.

Jubilación

11—Marcos Washington Castellanos, con $ 3.840.00.

Pensión

12—Nicolasa Celia Mendaro Díaz, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

13|17—Adela Zunino de Martínez, con $ 9.465.00; Anterio Cirino Machado, (Ref. Céd.) con $ 4.620.20; Ramón Calfani Osorio, con $ 5.258.00; Francisco Casteleiro Aneiros, (Ref. Céd.) con $ 4.708.22; Santiago Caceres Ibarra, (Ref. Céd.) con $ 5.006.89.

Pensión

18—Emeteria Enrique de Davison, (Ref. Céd.) con $ 4.361.34.

Jubilaciones

19|21—Floriana Basilia Maldonado (Ref. Céd.) con $ 4.178.88; José Miranda Martínez, (Ref. Céd.) con pesos 17.678.78; Eugenio Pilone, (Ref. Céd.) con $ 2.628.13.

Pensión

22—Juana María Saturnina Mussio de Nastari, con $ 5.418.35.

Jubilaciones

23|25—Ezequiel César Maderna Metallo (Ref. Céd.) con $ 12.997.25; Antonio Peduto Alvarez, (Ref. Céd.) con pesos 5.490.36; José María Labrucherie Dufour, (Ref. Céd.) con $ 7.392.00.

Pensión

26—Aurora Lema de Lombardo, con $ 5.940.00.

Jubilaciones

27|32—Juan Modesto Perazza, (Ref. Céd.) con $ 2.998.00; Secundino Vázquez Ferraraz, con $ 40.012.58; Bonifacio Méndez Pastor, (Ref. Céd.) con pesos 4.380.53; Juan Francisco Nalerio Barnera, con $ 6.231.67; Nicolás Inetti Jorge, (Ref. Céd.) con $ 3.634.27; Juan Pedro Herrera, (Ref. Céd.) con $ 4.571.93.

Pensión

33—Rosa Domínguez de Molinari e Irene María y José Luis Vigilio Hugo Molinari Domínguez, con $ 1.704.32.

Jubilaciones

34|36—Eulalio Farcilli Leiva, (Ref. Céd.) con $ 898.87; Eraquio Labega Ríos, (Ref. Céd.) con $ 4.733.19; Adolfo Martín Gurpegui, (Ref. Céd.) con $ 4.447.53.

Pensión

37—María Marta Contera de Labeque, con $ 1.938.40.

Jubilación

38—Manuel López Mejía, con pesos 5.125.28.

Pensión

39|41—Clemencia Angela Goubin de Lechthaler, con $ 2.730.00; Walter Theodore Edye Negron, con $ 5.625.32; Santiago Luis Giorello Monacchiero, (Ref. Céd.) con $ 11.538.55.

Pensión

42—Gregoria Fernández de Dávila, con $ 5.280.00.

Jubilaciones

43|45—Valentín Gatti López, (Ref. Céd.) con $ 24.693.38; Antonio Juan Grampin Zardo, con $ 11.567.08; Teófilo Godoy Soveral, (Ref. Céd.) con pesos 4.908.65.

Pensión

46—Amelia Clotilde Roveta de Martínez, con $ 2.577.74.

Jubilaciones

47|49—José García Cabrera, (usual: Juan José García) con $ 2.042.14; Agustín Laborde Lamazón. (Ref Céd.) con $ 4.593.97; María del Carmen Gómez González, (Ref. Céd.) con $ 7.320.00.

Pensión

50—Blanca Judith Rodríguez Diana, con $ 3.676.50.

Jubilación

51—Aníbal Alberto Rodríguez, con pesos 5.856.80.

Pensiones

52|56—Gladys Fernández de Mora y Alejandro Antonio María Mora Fernández, (Ref. Céd.) con $ 3.648.20; Lilia Amalia y Alida Emilia Prisco Sánchez, con $ 1.085.10; Renee Rolon de Pocego y Mariel Pocego Rolon y menores Nilda,

Juan José Enrique, Zulma, Nery y Nelma Pecego Camargo, con $ 1.986.00; Orfilia Menéndez de Restuccia Mazzara, con $ 11.293.33; Manuela Castelo de Requena, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

57|63—Zulma Caballero de Ramírez, (Ref. Céd.) con $ 3.865.76; María Julia Rodó Rodrígues, (Ref. Céd.) con pesos 4.233.80; Duminoso Gumercindo Peralta Pereira, (Ref. Céd.) con $ 6.163.93 Valentín Quiroga Taroco, (Ref. Céd.), con $ 10.419.54; Casimira Ayala de Rostirola, (Ref. Céd.) con $ 5.880.15; Josefa Mango de Urionagueña, con pesos $ 900.00; Aurelio Vener Mossini, (Ref. Céd.) con $ 5.971.82.

Pensiones

64|66—Simona Gertrudis Almeida de Pérez y José María, María Susana, Marianela, Ana María, Hyd, Víctor Hugo, Vicenta Iris y Eva Walquiria Pérez Almeida, con $ 1.929.93; Emilia Miller de Maciel y señorita Blanca Esther Maciel Miller, con $ 1.303.07; Zenén González de Morales y María Matilde Morales González, con $ 2.295.69

Jubilaciones

67|68—Esteban Sánchez Machado, (Ref Céd.) con $ 4.767.78; Ruperto Martínez, con $ 3.680.00.

Pensión

69—Olga María Papa de Loyo y Carlos Alberto Loyo Papa (escolares) con $ 798.96 mensuales.

Jubilaciones

70|71—Arturo Emilio Víctor Francisco Demaestri Aicardi, con $ 10.660.00; Julián Grunullu Martínez, (Ref. Céd.), con $ 6.959.37.

Pensión

72—Claudia Castillo de Sica y Heber y Mabel Lilián Sica Castillo, (Ref. Céd.) con $ 3.790.33.

Jubilaciones

73|79—Elvira Pastora Rodríguez Francelino, con $ 3.745.11; Fructuoso Giménez Cabral, con $ 10.050.00; Juan María Rodríguez Barrios, (Ref. Céd.) con pesos 3.064.80 desde el 8|3|52 hasta el 29|11|57 y a partir del 30|11|57, se servirá a razón de $ 4.312.80; Alejandro Saubaver Fabro, con $ 2.888.36; María Ester Braulia Gasagoyte de Sosa, con pesos 6.540.00; José María Silva, con pesos 6.655.82; María Victoria Destefani de Silva, (Ref. Céd.) con $ 3.715.11.

Pensión

80—Hilda Nelis Oliver de Pérez Montebruno, (Ref. Céd.) con $ 4.080.25.

Jubilación

81—Carlos Nelson Sander, con pesos 2.556.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o|5|60

Pensión

82—María Higinia Nova de Sandoval, con $ 2.036.79.

Jubilaciones

83|85—José Sala Danna Sala Crist, (Ref. Céd.) con $ 3.724.51; Francisca Luzardo de Sanguinetti, (Ref. Céd.) con $ 900.00; Juan José Pedro Ramírez (Ref Céd.) con $ 5.988.31.

Pensión

86—María Felicia Calleriza de Rodríguez y Edelvais Venus, Selva Felicia y Hebert Jorge Rodríguez Calleriza, (Ref Céd.) con $ 1.756.91

Jubilaciones

87|88—Antonio Rótulo Casella, con pesos 3.330.29; Luis Alberto Vargas Brito, (Ref. Céd.) con $ 26.400.00.

Pensión

89—María Far de Vázquez, con pesos 2.580.00.

Jubilaciones

90|92—Luis Omar Dotta Echinope, con $ 28.428.38; Aida Santos de Ricciardo, con $ 4.080.00; Ventura Oscar Rucci de León, (Ref. Céd.) con $ 28.962.00.

Pensión

93—Celefonia Elisa Guevara de Sención (Ref. Céd.) con $ 2.395.31.

Jubilaciones

94|101—Ramón Pérez Alonzo, con pesos 2.989.00; Boneval Xavier, (Ref. Céd.) con $ 5.040.00; Juan José Jaureguy Isasa, con $ 4.140.00; Nelly Ana Mirta Armand Ugón, con $ 11.322.00; Hermogenes Viera, (Ref. Céd.) con pesos 2.954.00; José María Velazco Fourcade, (Ref. Céd.) con $ 3.658.54; María Dolores García de Vignale, con pesos 2.400.00; Alberto Américo Sozzo Ferraro, (Ref. Céd.) con $ 11.031.73.

Pensiones

102|103—Alcira Spósito de Squera, con $ 3.914.05; Elvira Belén García de Troncoso, con $ 780.00.

Jubilación

104—María Natividad Petrone de Tróccoli, (Ref. Céd.) con $ 3.503.33.

Pensión

105—Beatriz Ruiz de Tiscornia y Elida Victoriana Tiscornia de Correa, (Ref. Céd.) con $ 176.20.

Jubilación

106—Tomás Umpiérrez, con $ 7.116.69.

Pensión

107—Celeste Ana María Pereyra de Ubal, con $ 2.868.00.

Jubilaciones

108|111—María de la Paz Muñoz Silveira de Paullier, (Ref. Céd.) con pesos 9.217.74; Severo Portela Guimaraens, con $ 7.503.18; Carlos María Veloz Fernández, con $ 4.609.73, atendido por Rentas Generales y liquidada a partir del 8|6|60; Simón Pintos, con pesos 4.630.00.

Pensión

112—Menores Dionisio Jesús, Ruben, Miguel Angel y Jorge Eduardo Villar Silva, con $ 1.407.19.

Jubilaciones

113|115—Secundina Constante de Peralta, (Ref. Céd.) con $ 5.058.27; Isaac Juan José Ibañez, (Ref. Céd.) con $ 9.656.33; Raúl Priscal Pérez, (Ref. Céd.) con $ 6.811.35.

Pensiones

116|117—Etelvina Viera de Ortiz, con $ 865.74; María Elisa Falagian de Nieves y María Juanita Nieves Umpiérrez, con $ 2.087.01.

Jubilaciones

118|119—Lucía Palermo de Sivolella, con $ 360.00 y a partir del 1.o|1.o|54, se servirá a razón de $ 900.00; Orestes Roveda Venere, (Ref. Céd.) con pesos 7.910.00.

Pensiones

120|124—Amanda Martínez de Pérez, (Ref. Céd.) con $ 13.200.00; Rosa Elida García Sellanes y señora Carmen Gladys García de Aguiar, (Ref. Céd.) con $ 1.321.74; Eutalia Ribeiro de García y Nelly Bina García de Alamón, Moraima García de Rebellato y Arthur García Ribeiro, con $ 404.82 y a partir del 5|12|45 se servirá a razón de $ 426.56, y a partir del 1.o|1|50, se servirá a razón de $ 481.88, sumas anuales: Ofelia Luz Arévalo de Garicoits y María Ofelia Garicoits Arévalo, con $ 5.842.15; María Celia Herran de Gallino, con $ 723.48 y a partir del 1.o|1|61, se servirá a razón de $ 1.361.67.

Jubilaciones

125|133—Mateo Epifanio Barboza Sandez, (Ref. Céd.) con $ 6.700.13; Jacinto Castelo Botana, (Ref. Céd.) con pesos 2.323.07; Alberto Barcelos, con pesos 16.769.78; Amilcar Cristóbal Curbelo Arrospide, (Ref. Céd.) con $ 5.476.17; Tomás Hugo Basualdo, con $ 8.881.40; Eustaquio Francisco Alvez Guipponi, (Ref. Céd.) con $ 3.500.00; Carmen Cruz Sotelo de Trujillo, (Ref. Céd.) con pesos 3.453.59; Elodia Fernández Muniz de Cibotari, (Ref. Céd.) con $ 5.683.00; Concepción Bravo Acosta, (Ref. Céd.) con $ 3.030.00.

Pensiones

134|138—Teodora Bayce de Latorre, Nélida Bayce de Prefasi y señorita Lía Bayce, (Ref. Céd.) con $ 4.313.71; Asela Sicardi de Barbato, con $ 7.541.11; Paula Cotelo Cúneo de Bertolini y Esmeralda Josefina Bertolini Cotelo, con pesos 16.880.48; Blanca Gorlero de Bonomi, Elisa Isabel Bonomi Gorlero y Graciela Blanca Bonomi Gorlero de Harean, (Ref. Céd.) con $ 11.097.11; María Elisa Goñi de Coll, (Ref. Céd.) con pesos 3.882.96.

Jubilación

139—Ana María Lamboglia Bruno de Cirigliano, con $ 900.00.

Pensiones

140|141—Adolfa Juana de la Paz de Blanco y Carlos Orlando Blanco de la Paz (Ref. Céd.) con $ 4.475.63; María Teresa Deambrosis de Berges, con $ 600.00.

Jubilación

142—Gregorio Acosta Román, con pesos 3.493.33.

Pensiones

143|145—Alicia Cruz Araújo de Carrasco, con $ 2.296.83; María Regis Pérez de Cedres, con $ 2.686.86; María Apolinaria Matos de Calleros y Yolanda Modesta Calleros Matos, con $ 3.327.87.

Jubilación

146—Ruperto Clavijo Almeida, con pesos 6.678.87.

Pensión

147—María Esther Gómez de Charlone y Libia Myriam Charlone Gómez, (reforma de cédula), con $ 5.201.39.

Jubilación

148—Justo Rufino Alpuin Ferreira, (reforma de cédula), con $ 12.740.12.

Pensión

149—Juana Rodríguez de Albarracín, (reforma de cédula), con $ 2.251.09.

Jubilaciones

150|155—Giordano Albertón Martinello, (reforma de cédula), con 7.700.92 pesos; Gregorio Acosta Cabrera, con pesos 3.790.50; Rafael Aldaya Friedrich, con $ 8.621.86; Eugenio Aguilera González, con $ 11.152.54; Rosalio Longino Abreu García, con $ 4.312.00; Carlos Alvarez, con $ 2.902.44.

Pensión

156—María Enedina Freitas de Alvarez, y menores Nicolás Bautista, Gregoria Josefa Alvarez Pérez y señora María del Carmen Alvarez de González, con pesos 2.130.06.

157—Declarar que el señor Erasmo Cairo Santa Cruz, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

158—Declarar pensionista civil al señor Heriberto Cipriano Ramírez Pereira, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 23|IV|59, a la señora Josefa Elena Pereira de Ramírez y a José Wáshington y Rosa Adda Ramírez Pereira; y declarar que dichos titulares tienen derecho a reforma de cédula con 1.852.40 pesos anuales y liquidada a partir del 5|VI58.

159—Dejar sin efecto las resoluciones de 14|VIII|58 y 12|II|59, por las que se otorgó jubilación civil y modificó el monto de pasividad respectivamente, al señor Pedro Crescencio Carozza Larai, en razón del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

160—Declarar que el señor Emilio Miguel Colombo Monza, (Jefe de Estación A.F.E. en el Departamento de Durazno, tiene derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40; y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 14.045.83 anuales.

161—Declarar que la señorita Italia Ramos Porto, (Operadora de U.T.E. en Pueblo Ansina, Departamento de Tacuarembó) tiene derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40 y declarar jubilada civil a la mencionada señorita con $ 1.394.63 anuales.

162—Declarar que el señor Adramantino Abella, jubilado civil por S|R de 30 de junio de 1953, tiene derecho a reforma de cédula por aplicación de la ley N.o 11.182 y computación de servicios posteriores, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

163—Modificar la S|R de 6|IX|60, por la que se concedió reforma de cédula a las pensionistas civiles señora Bertha Vidal de Soiza y Bertha Soiza Vidal, en el sólo sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde percibir es la de $ 7.365.00 anuales.

164—Declarar pensionista civil a la señora Pabla Hortencia Sello de Parodi, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 9|VIII|38, a la señora Manuela Reyes de Sello (fallecida el 14|1|60) y a sus hijas Dionisia, Lorenza Irma y Eulalia Isabel Sello, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 265.46 anuales.

165—Declarar pensionista civil a la señora Irma Lucrecia Souto de Toledo, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 2|IV|59, a la señora Amanda Laura Neis de Souto y a Raquel Estela y Elisa Josefa Souto Neis, debiendo percibir en conjunto una asignación de pesos 1.936.01 anuales.

166—Declarar que la señora Carmen Pastorino de De Armas, no tiene derecho a la pensión que solicita.

167—Declarar que el señor Alfredo Nicora Padilla, (Jefe de la Oficina de Telégrafos de Mercedes) tiene derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 9.252.00 anuales.

168—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|VII|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan de Dios Falero Pintado, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es de $ 2.574.67 anuales.

169—Declarar que el señor Salvador Aguirre Casas Naya, (Agente de Rentas en la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia) tiene derecho al beneficio de casa-habitación que acuerda el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 y declarar jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 12.768.00 anuales.

170—Declarar que la señora Clementina Barreiro Otero, no tiene derecho a la pensión que solicita.

171—Declarar pensionista civil a la señora Idalia Vaz de Gianre, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25|IV|41, a la señora Petrona Morales de Medeglia, (fallecida el 7|11|55) con una asignación de $ 371.99 anuales.

172—Declarar que el señor Eugenio Lagarmilla, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 20.130.00 anuales.

173—Declarar jubilado civil al señor Fructuoso Zalduondo Alvarez, con una asignación de $ 3.496.48 anuales.

174—Declarar jubilada escolar a la señora Carmen Hermenegilda Hernández, con una asignación de $ 670.00 mensuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

175|183—Rogelio César Roca, con pesos 910.0; Guillermo Penadés, con pesos 656.00; Lorenzo Spatola, con pesos 1.380.00; Maty Moreira, con $ 560.00; Lorenzo Pérez Achard, con $ 1.115.00; Juana Blanco Guerrero, con $ 1.305.00; Oscar Secco Ellauri, con $ 2.250.87 hasta el 1.o|I|61 y de $ 2.704.87 de esa fecha en adelante; Nelson Mario Millacet, con $ 991.00 hasta el 22|VII|60 y de $ 1.029.00 de esa fecha en adelante. José Luis Pareja Sanguinetti, con pesos 1.240.00.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

184|189—María Celia López Leira, (reforma de cédula), con $ 285.63; Gumersindo Machado, (reforma de cédula), con $ 4.640.67; Lucio Juan Crovara Caste, (reforma de cédula), con 11.661.27 pesos y a partir del 1|II|57, se servirá a razón de $ 15.193.34; Ubaldina Petrona Morales de Pérez, (reforma de cédula), con $ 5.903.01; Antonio Héctor Sanabia Barrera, (reforma de cédula), con $ 4.285.87; Bernardo Figueredo Pereira, (reforma de cédula), con $ 9.505.99.

Pensión

190—Amelia Sarno de Fiallo, con pesos 4.789.43.

Jubilaciones

191|193—Angel Fasanello Gorga, con $ 12.229.00; Gilberto Palla Freire, (reforma de cédula) con $ 6.378.00; Roque Antonio Pereira Cancela, con 2.899.20 pesos, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|8|59.

Pensión

194—María Clara Mattos de Piccardo, con $ 2.952.28.

Jubilaciones

195|196—Ramona Hilda Puig de Campos, con $ 4.320.00; Elbio Zoilo Fernández Caballero (reforma de cédula), con $ 3.788.00.

Pensión

197—Angela Cabaleiro de Pedrosa y sus hijos Luis y Hugo Roberto Pedrosa Cabaleiro, con $ 1.317.87.

Jubilación

198—Juan Ferreiro Souto (reforma de cédula), con $ 12.321.01.

Pensión

199—Tomasa Elvira García de Araújo, con $ 1.766.44.

Jubilaciones

200|208—Félix Horacio Nosiglia Victora (reforma de cédula), con 10.219.90 pesos; Manuel José Herrero, con pesos 19.246.67; Lino Gutiérrez (reforma de cédula), con $ 4.538.96; Alberto Argentino Odo Toledo (reforma de cédula), con $ 7.269.96; Gustavo Adolfo Kuhrmann Suphan (reforma de cédula), con $ 4.503.20; José María Mosegui Cano (reforma de cédula), con $ 6.921.96; Elbio Martínez Morín, con $ 39.600.00; Mateo Raúl García Adan (reforma de cédula), con $ 4.437.92; Marta Lucinda Silva de Alvarez, con $ 6.300.00.

Pensiones

209|210—Clara Techera de Aguilar y Clara Aiter Aguilar Techera, con pesos 1.821.60. Lila Silveira de González, con $ 1.927.99.

Jubilación

211—Julián Iriart Chiffone, con pesos 18.734.20.

Pensión

212—Carmen Hernández de Izquierdo, con $ 2.869.51.

Jubilación

213—Gilberto García Sequeira, con pesos 8.760.00.

Pensiones

214|216—Blanca Bustamante de Huertas, con $ 13.580.00. ...lia Da Silva de Moraes, con $ 2.551 ... Fausta Contrera de Angioni, con ... .920.00.

Jubil... es

217|218—Julia Carmen Klingender Llobet, (reforma cédula) con $ 5.539.00. José Ramón Otero Goldar, (reforma céd.) con $ 13.416.00.

Pensión

219—Cecilia Sánchez de Ortiz y Ulises Alberto Ortiz Sánchez, con $ 1.821.60.

Jubilaciones

220|229—Doroteo Morales Romero, con $ 5.345.43. Sole Oriol Mújica Silva, con $ 11.860.00. Domingo Refreschini Bassano, (ref. céd.) con $ 4.496.00. Romualda Ema Caballero Lugo de Padrón, (ref. cédula) con $ 6.880.73. Gabriel Pedreira Lista, (ref. céd.) con $ 9.532.80. Manuel Méndez Varela, (ref. céd.) con $ 8.346.14. Pedro Osbaldo López Acosta con $ 3.110.39, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|VII|60. José Morini Padilla, con $ 7.448.55. Osvaldo Coelho Aguerrizabal, (ref. cédula)

230|231—Cledia de Medina, (ref. céd.) con $ 6.337.50. Ramona Delgado de Delgado y Blanca Haracely Delgado Delgado, con $ 3.510.41.

Pensiones

con $ 4.337.50. Angel Deluca Pallerola, (ref. céd.) con $ 9.560.66.

Jubilaciones

232|235—Elina Daguer Medina, con $ 6.630.00. Julio César Víctor Di Bono Yaquinta, con $ 4.226.89. Héctor Piñeyro Barrios, (ref. céd.) con $ 4.897.53. José Antonio Puente Naya, (ref. cédula) con $ 1.652.42.

Pensión

236—Argelia Viana Silva, con pesos 1.884.61.

Jubilación

237—Juan Vigo Martínez, (ref. céd.) con $ 5.296.25.

Pensiones

238|239—Angela Carmen Anatolia Salgueiro de Acevedo y Yolanda, María Renée y Lidia Esther Acevedo Salgueiro, con $ 7.009.20. Cristina Mascazini Bordon de Bonilla y Héctor Schuber Bonilla Mascazini, con $ 1.198.77.

Jubilaciones

240|242—Demetrio Ben Dopico, (ref. cédula) con $ 6.122.05. Horacio Fierro Corujo, (ref. céd.) con $ 6.363.77. Emiliano Gómez Lamadrid, (ref. céd.) con $ 5.883.73.

Pensión

243—Dorila Rodríguez de Pereyra y Dora María y Wáshington Santiago Pereyra Rodríguez, (ref. céd.) con pesos 2.340.36.

Jubilación

244—Enrique Luis Pellicciari Bellincioni, con $ 12.995.76.

Pensiones

245|248—María Julia Olivera de Rodríguez y Carlos Alberto, Olga Renée, Nelly Mirta, Juan Luis y Julio César Rodríguez Olivera, con $ 2.900.81. Juana Gari de Reyes, con $ 1.404.57. Miriam Zacepinskas de Smolnik Sapiro, (reforma cédula) con $ 2.697.37. María Fontana de Saubatjou, (ref. céd.) con $ 3.206.26.

Jubilaciones

249|255—Angel Suárez Matto, (ref. cédula) con $ 4.308.00. José María Techea Astisa, (reforma cédula) con pesos 5.979.50. Santos Asilino Caetano Echevengua, con $ 3.350.65. Angel Umberto Carroso Alemán, con $ 1.266.61, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|XI|53. Héctor José Cerfoglio Nattero, (ref. céd.) con pesos 1.770.94. Lorenza Juana Rodríguez de Cires, (ref. céd.) con $ 9.128.69. Angela Teresa María Novellino de Márquez, (ref. céd.) con $ 3.120.00.

Pensión

256—Luisa Baratelli de Martínez y María Magdalena y Nellys Antonia Martínez Baratelli, (ref. céd.) con $ 2.743.40.

Jubilaciones

257|261—Victoriana Elena Trías de Díaz, (ref. céd.) con $ 3.960.92. Pedro Cámpora Cotrofe, (ref. céd.) con pesos 3.926.27. Pedro Beron Laurito, (ref. céd.) con $ 6.006.85. Fermín Ariscun Lugo, (ref. céd.) con $ 10.640.00. Ricardo Comerio Fregeri, con $ 20.453.75 y a partir del 1|1|61, se servirá a razón de $ 20.871.67.

Pensión

262—Blanca Durán de Arias y Cecilia Violeta Raquel Arias Durán, con pesos 2.268.63.

Jubilaciones

263|279—Palmira Vázquez de Areco, (ref. céd. escolar) con $ 959.90 mensuales. Andrés Gilberto Silveira Bentos, (reforma cédula) con $ 3.330.21. Antonio Tejera, (reforma cédula) con $ 6.795.96. Ramona Rosa Gutiérrez de Quiroga, (reforma cédula) con $ 5.844.88. Graciana Campanilla de Pratolongo, (reforma céd.) con $ 1.573.50. Ricardo Manfrini Zanella, (ref. céd.) con $ 7.622.70. Faustino Minino Rodríguez (ref. céd.) con pesos 6.499.06. Ignacio Pablo Monzon Fronaget, con $ 8.260.00. Juan Bautista Lazo Aguilar, (ref. céd.) con $ 7.403.64. Antonio Gorostarraso Aristegui, (reforma cédula) con $ 6.851.36. Abel Segarra González, (ref. céd.) con $ 26.400.00. Lelio Granotich Torrez, (ref. céd.) con $ 3.026.67. Draghina Soblitz de Peña, (ref. céd.) con $ 853.52. Matilde González Rodríguez, con $ 5.120.05. Jesualdo Rosa Olivera, (ref. céd. escolar) con $ 891.00. Juan Francisco Cánepa, (reforma cédula) con $ 3.365.43. Pedro Alberto Demicheli, (ref. céd.) con pesos 20.533.33.

Pensiones

280|282—Josefina Gargiulo de Roberto, con $ 4.548.96; Paula Villalba de Rodríguez, con $ 1.800.00; Josefina Píriz de Dos Santos y Carlos Jesús, Walter Ariel y Lourdes Teresita Dos Santos Píriz, con $ 2.175.62.

Jubilaciones

283|284—Ricardo Idelfonso Guidi Landaburu, (ref. céd.) con $ 6.726.52. Manuel Guedes, (ref. céd.) con $ 2.231.20.

Pensión

285—Concepción Stezano de Outeda, (ref. céd.) con $ 553.18.

Jubilaciones

286|292—Bernardo Arispe Castillo, con $ 20.776.66. Carmen Petrona Ancheta de Rotta, con $ 4.703.33. Ramón Hilario Romero Barrientos, (ref. céd.) con pesos 10.137.97. Saturno Rodríguez, (reforma cédula) con $ 5.792.00. Luis Bruno Pereyra, (ref. céd.) con $ 7.440.00. Gervasio Rodríguez Fernández, (ref. céd.) con $ 1.542.58. Juan Tomás Pereira Corbo, (ref. céd. y nueva jubilación) con pesos 4.493.33.

Pensiones

293|294—Angela Dolores Cajaravilla de Paseyro, con $ 3.515.12. María Victoria Perdomo de Pereyra y Héctor Ernesto Pereira Perdomo, con $ 3.902.80.

Jubilaciones

295|300—Rosa Anacleta Delisante Stábile de Candolla, con $ 6.120.00. Ignacio Nogueira Terra, (ref. céd.) con pesos 6.480.00. Marcos Ortega Moseguy, (ref. cédula) con $ 7.167.36. Zoilo Quiroga Taroco (ref. céd.) con $ 5.729.15. Eufemia Roldán de Fernández, (ref. cédula) con $ 3.130.97. Manuel Souto Couto, con $ 35.586.00.

Pensión

301—Martha Horne Fynn de Aguiar y Martha Lorenza Eugenia y Adela Isabel Aguiar Horne, con $ 24.559.13.

Jubilaciones

302|315—Etelvino Denis Bodean, con $ 9.576.00. Felipe Lucas Freira Vázquez, con $ 4.690.00. Arturo Martínez, con $ 14.400.00. Teófilo García Doglio, (ref. céd.) con $ 3.997.22. Alberto Higinio González Berrutti, con $ 2.594.13. Manuel Pérez, (ref. céd.) con $ 5.035.81. Guillermo Pérez Martínez, (ref. céd.) con $ 6.516.37. Brígida Lira Da Silva Ipes de Viera, (ref. céd.) con $ 5.607.00. Lorenzo Dapueto Damonte, (ref. céd.) con $ 9.108.00. Arístides Artigas Ducasse Blengio, con $ 3.340.93. Agustín José Bruzzone Gastaldi, con $ 18.164.00. Mauro Borromeo Ramos Larrosa, (ref. céd.) con $ 1.248.00. Justo Seixas Vega, (ref. cédula) con $ 5.790.00. Juana Orila Santellan, con $ 6.160.00.

Pensión

316—Magdalena Colombo, con pesos 2.223.51

Jubilación

317—Federico Sotero Sosa Vignole, (referencia cédula) con $ 11.078.42. y a partir del 1|1|61, se servirá a razón de $ 11.233.44.

Pensión

318—María Alejandrina Bonilla, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

319|322—Juan Maldonado Cajarville, con $ 5.840.00. Luisa Velásquez de Meny (ref. céd.) con $ 5.880.00. Nelly Kreisler

de Izzi, (escolar) con $ 335.59 mensuales. José Remigio Pesqueira (ref. céd.) con $ 4.891.33.

Pensiones

323|324—María Eustaquia Sosa Hernández De de León, con $ 2.100.84. Amanda Anunciación Mirambell de Macedo, con $ 1.800.00.

Jubilación

325—Arturo Esteban Molina Anaya, con $ 9.464.30.

Pensiones

326|327—Eulogia Naedo Zárate, con $ 1.800.00. Manuela H. Fernández de Bozzo, (ref. céd.) con $ 1.561.54.

Jubilaciones

328|329—Eduardo Bonatti Paganini, (ref. céd.) con $ 8.910.00. Wenceslao Barcia Gómez, (ref. céd.) con $ 11.898.36

Pensión

330—Natalia y Lucía Severa Hernández Martínez, con $ 3.050.10.

Jubilación

331—Justo Iribarren Larrea, (ref. cédula) con $ 4.058.06.

Pensión

332—Isabel Ayas Linde de Linde, con $ 1.091.25.

Jubilaciones

333|335—Aparicio Bernavel López Fernández, (ref. céd.) con $ 6.453.72. José Cardozo, (ref. céd.) con $ 8.146.04. Alfredo Martínez (ref. céd.) con pesos 12.002.40.

Pensión

336—Eloisa Gómez de Viera y Martha Elina Viera Gómez, (ref. céd.) con pesos 9.477.60.

Jubilaciones

337|340—Emilio Angel Catrufo D'Amicis, con $ 41.700.00. Juana Encarnación Zoila Yanieri de Castiglia, (ref. cédula) con $ 2.836.56. Alejandro Molina Espiga, con $ 2.893.54. José Venancio Fernández, con $ 4.932.24.

Pensiones

341|344—Anita Clotilde Bartolini Boscoli de Fleurquin, con $ 12.954.11. Deonilda Proto de Dall'Orso, (ref. cédula) con $ 3.300.54. Rosaura Esther Rodríguez de Calcagno, con $ 4.855.50. Liboria Alvarez de Bartolozzi y Liria Carmen Bartolozzi Alvarez, (ref. céd.) con $ 1.560.03.

Jubilación

345—María Josefina Calone de Núñez, (ref. céd.) con $ 5.454.47.

Pensiones

346|347—Blanca Lara Glison de Martínez y las señoritas María Shirley Martínez [illegible]fuente y Catalina Martínez Glison, (ref. céd.) con $ 5.498.07. María Cándida Pereira Núñez de Mieres, con pesos 1.771.55.

Jubilación

348—Carmelo Lorenzo Braica D'Alessandro (reforma de cédula), con pesos 7.680.00.

Pensión

349—Olga Ruibal García, con pesos 3.000.00.

Jubilaciones

350|354—Leandro Felipe Prato Delgado (reforma de cédula), con $ 4.920.00; Juana Dorila Olivera, con $ 6.360.00; María Inés Esteban Ise, con $ 8.340.00: Ricardo Armas Pérez (reforma de cédula), con $ 5.506.41; Mayo Arredondo (reforma de cédula), con $ 8.379.00.

Pensión

355—Rosalía Meirano de Airoldi, (reforma de cédula), con $ 2.735.95.

Jubilación

356—José Larrea Sosa (reforma de cédula), con $ 5.867.41.

Pensiones

357|359—Juana Ferrou de Arcieri (reforma de cédula), con $ 1.874.75; María del Carmen Ruiz Díaz de Arrillaga y María del Carmen Arrillaga Ruiz (reforma de cédula), con $ 1.057.29; Ana María Luisa Schiavone de Agradeño y Rosa Blanca Agradeño Schiavone, con pesos 4.901.71.

Jubilación

360—Olga Corbalán de Naleiro, con $ 6.125.83.

Pensiones

361|362—Ercilia Magdalena Sosa de Grenno, con $ 1.636.99; Isolina Fernández de Feijó (reforma de cédula), con $ 2.158.24.

Jubilaciones

363|367—Antonio de los Santos ((reforma de cédula), con $ 4.288.46; Eleuterio Núñez (reforma de cédula), con pesos 4.624.24; Juan Pedro Pérez Martínez, con $ 27.600.00; Francisco Pérez Gennaio, con $ 17.929.59; Rogelio Pavanetto Berdía, con $ 5.108.00.

Pensiones

368|372—Isabel Aguirre de Pérez y María Brígida y Elba Blanca Pérez Aguirre, con $ 2.518.80; Aracelia Romero Padilla de Posada, con $ 863.34; Amelia Esther Moreno Iriondo de Pintos, con pesos 2.830.84; María Fontana de Bortolini y Orfilia Yolanda Bortolini Fontana (reforma de cédula), con $ 3.263.01; Luisa Marrubio Damico de Andreini y María Elida Andreini Marrubio de Ramírez, con $ 379.84 y a partir del 1 de enero de 1950, se servirá a razón de pesos 509.78.

373|381—Amalia Machado de Bruschi (reforma de cédula), con $ 4.080.00; José Beltrán Portugal Silvera, con pesos 9.832.30; Pedro Paulino Cabrera, con $ 3.773.33; Fanor María Crosa Aguirre, con $ 4.006.67; Angela Lepera Lamberti de Castro, con $ 2.400.00; Atuel Eduardo Velázquez Alberti, con pesos 30.482.00; Luis Rosalío Chelle Machiabelo (reforma de cédula), con pesos 6.900.00; Juan Rafael Cordero Orozco, con $ 28.800.00; Agustín del Carmen Navarro Zapata, con $ 6.900.00.

382—Declarar que el señor Felicio Catalicio Ibañez (Revisador de Vías y Obras de A.F.E., Departamento de Colonia) tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40) y declarar jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 7.724.28 anuales.

383—Declarar pensionistas civiles a la señora Eugenia Tomasa Gasagoite de Peña y a Teresa Nair, María del Huerto, Eugenia Tomasa, Nelia, Gladys, Luis Alberto, Raúl y Walter Nicolás Peña Gasagoite, con una asignación nde $ 4.584.00 anuales, a servirse en la siguiente forma: $ 3.480.00, a cargo de Rentas Generales y $ 1.104.00 a cargo de Caja Civil y liquidada a partir del 12|11|59.

384—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Marcelo Patricio Silva, jubilado civil (fallecido el 5|7|58) tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de 2.640.00 pesos anuales; y declarar que la señora Justina Alvecia Zelayeta de Silva y Estrella del Alba, Lázara, María Magdalena, Agapito Juan y Daniel Hugo Silva Zelayeta, pensionistas civiles, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.059.20 anuales.

385—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27|III|36, por la que se otorgó jubilación civil al señor Ernesto R. Childe, en razón del traspaso de su servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

386—Declarar pensionista civil a la señora Elida Esmeralda Turano de Ferreri, con una asignación de $ 2.148.93 anuales; y declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Lorenzo Lázaro Ferreri Noguez, tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 4.299.87 anuales.

387—Declarar que la señora Sinta Hernández de Torres y Estebana del Carmen Torres Hernández, pensionistas civiles por S|R de 5|VII|56, tienen derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios reconocidos al causante por la Caja de Trabajadores Rurales, no variando el monto de la asignación de pasividad acordado en la citada resolución.

388—Declarar que el señor Siguifredo Arsenio Goñi Bauzán, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

389—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|V|61, por la que se concedió pensión civil a la señora María Teresa Montes de Oca de Rodríguez, en el sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17 de octubre de 1960.

390—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se denegó la pensión solicitada por la señora Marcelina Aída Pissarello de Silva.

391—Declarar que el señor Juan Antonio Varela Moreira, (Telegrafista Teletipista del Servicio de Trasmisiones de San José), tiene derecho al beneficio de casa-habitación, (artículo 81, ley número 9.940 de 2|VII|40) y conceder jubilación civil al mencionado señor con una asignación de $ 9.756.00 anuales.

392—Declarar que el señor Máximo Raúl Botti González (Jefe de la Oficina del Telégrafo Nacional en Sarandí, Departamento de Florida), tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley N.o 9.940 de 2|VII|40); y declarar jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 7.741.50 anuales.

393—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5|IV|56, por la que se concedió jubilación civil al señor José Fernández Vilanova, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es de $ 3.866.42 anuales.

394—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15|11|60, por la que se concedió pensión civil a los menores Nilza, Doroty Adan, Carlos Olimpio, Artemic y Duberlin Dutra en el sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por U.T.E. y no por Caja Civil como se estableciera en la citada resolución.

395—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 1|VIII|57 y 3|V|60, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula al señor Ramón Pérez, en el sólo sentido de establecer que el verdadero nombre es Ramón Férez y no Ramón Pérez como se estableciera en las citadas resoluciones.

396—Declarar que el señor Martín Alberto Halty Massaferro, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

397—Declarar pensionista civil a la señorita Ester Martí Muiños, como copartícipe de la pensión otorgada por S.R de 31 I 51 a la señora Sara Espina Lavalleja de Martí; debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.088.34 anuales.

398—Declarar jubilado civil al señor Marcos César Umberto Mena, con una asignación de $ 25.193.0 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 4 de julio de 1961.

24549—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados por ese Tribunal, relativos a los autos caratulados "Comisión Pro Mejoramiento de las Pasividades Notariales, con Estado", Acción de Nulidad.

24550—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de junio de 1960, relacionada con la designación de varios predios de la ciudad de Montevideo, para ser expropiados para emplazamiento del edificio que ocupará la Escuela de 1.er Grado N.o 180, en el sentido de establecer que se deja sin efecto la expropiación de los inmuebles que se detalla en la resolución respectiva.

24551—Déjase sin efecto la suspensión preventiva del profesor de la Comisión Nacional de Educación Física señor Juan Carlos Arteaga, dispuesta por resolución de 13 de setiembre de 1960.

24552—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando copia autenticada de la ley de 20 de junio próximo pasado, por la cual se declaran suspendidos por el término de noventa días, a partir de esa fecha, los lanzamientos y desalojos que en la misma se determina.

24553—Remítase Mensaje al Senado de la República, devolviéndole los antecedentes relacionados con el pedido de venia para destituir al funcionario del S.O.D.R.E. Sr. Aurelio Mastrángelo.

24554—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

24556—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para reimplantar el derecho de los funcionarios de sus comedores, a almorzar en los mismos, haciendo uso del mismo menú que se ofrece al público y dentro de las horas que se establezcan.

24557—Inclúyase en las resoluciones de 2 y 16 de mayo próximo pasado, que aprueba las reválidas de contrataciones y la prórroga de las mismas, en el Consejo del Niño, al señor Aníbal Piñeyro, en carácter de Ayudante de Servicio.

24558—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Liberto G. Granese.

24559—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Antonio C. Vaccaro Rodríguez.

24560—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Paysandú señor Ricardo Preste.

24561—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

24562 al 24567—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles las personerías que solicitan.

"Club Canadea", con sede en esta capital.

"Club Social Deportivo Maipú", con sede en esta capital.

"Asociación de Fomento de Punta Gorda", con sede en esta capital.

"Avenida Basquetbol Club", con sede en la ciudad de Canelones, Departamento del mismo nombre.

"Comisión Pro Fomento del Balneario Pinamar", con sede en el Balneario Pinamar (7.a sección judicial del Departamento de Canelones).

"Comisión de Fomento Edilicio, Social y Cultural de Belveder y Nuevo París", con sede en esta capital.

24568—Autorízase a la Escuela de Servicio Social, para contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se establece, en carácter de profesores, para las asignaturas que en cada caso se determina, a razón de $ 40.00 la hora, lo que importa un total de $ 43.600.00.

24570—Prorrógase por los meses de julio y agosto del presente año, la vigencia de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 2 y 16 de mayo próximo pasado, referentes a contrataciones de personal en el Consejo del Niño, con cargo al rubro 1.02 del Item 6.20 Ejercicio 1961.

24571—Apruébase la Rendición de Cuentas del Casino del Estado, Rivera, así como la distribución de utilidades, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de octubre y el 31 de diciembre de 1960, según se detalla en la resolución respectiva.

24572—Revalídase por todo el Ejercicio 1961, la contribución acordada a la Asociación de Sordo-Mudos, cuyo importe asciende a la suma de $ 50.00 mensuales.

24573—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar los servicios docentes del funcionario de dicho organismo, señor José E. Bruno, para los cursos de lenguaje de la Enseñanza Industrial para reclusos, con una asignación mensual de $ 70.00, debiendo dictar como mínimo una hora semanal de clase.

24574—Autorízase a la Escuela de Servicio Social, para prescindir del llamado a concurso de méritos y subsidiariamente de oposición para la provisión de las asignaturas que se indica en la resolución respectiva autorizando al referido organismo para revalidar los contratos suscritos en oportunidad con los profesores que en la misma resolución se menciona.

24575—Autorízase por el corriente ejercicio la distribución de rubros de gastos del Fondo de Cultura Física, por un total de $ 2.928.938.09, según se detalla en la respectiva resolución.

24576—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Crosa, como delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Especial Asesora de Periodistas y Gráficos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, designándose en su lugar al señor Enrique Alaban.

24577—Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para ceder en préstamo a la Comisión Nacional de Bellas Artes las obras que en la respectiva resolución se expresa, pertenecientes a pintores nacionales, a fin de integrar la exposición que con el título de "Desde Blanes a nuestros días", tendrá lugar en Punta del Este durante la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social.

24578—Concédese a las pensionistas graciables a cargo de Rentas Generales señoritas Isabel y María Magdalena Varsi de la Sierra, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

24579—Mensaje a la Asamblea General promoviendo la sustitución del artículo 1.o del Proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo para mantener en funcionamiento al Casino del Estado Punta del Este, durante la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social; en virtud de que ésta ha sido postergada para el próximo mes de agosto.

24580—Transfiérese, para el mes de agosto próximo la vigencia del Decreto de 20 de junio del corriente, que modificaba, a título de ensayo, los límites de las apuestas en el Casino del Estado, Punta del Este.

24581—Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable de pesos 400.00 mensuales a la señorita Elisa Lecocq Domecq.

24582—Mensaje y Proyecto de Ley, acordando una pensión graciable de pesos 350.00 mensuales al señor Arturo González Viera, combatiente de "Paso de Morlan".

24583—Nómbrase para ocupar el cargo de Taxidermista, en el Museo de Historia Natural, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, al señor Juan Alfredo Ximénex Trianon.

24584—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para contratar al actuario de la Oficina Internacional del Trabajo señor Gonzalo Arroba, como asesor sobre las nuevas formas de Seguro Social y especialmente sobre "Escala Móvil Jubilatoria", con una retribución mensual de dos mil dólares.

24585—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1960, contra la que interpuso recurso de revocación el señor Alfredo Laso Fracchia.

24586—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Alejandro Rodríguez Longo, Lisandro Gil Díaz y Humberto Mena.

24587—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de junio ppdo. referente a la adquisición de dos obras del pintor nacional Joaquín Torres García, que actualmente se encuentran en la ciudad de Barcelona, en el sentido de autorizar al Cónsul del Uruguay en aquella ciudad, para tomar de Rentas Consulares la suma de diez mil pesetas para el pago de las erogaciones provenientes del traslado de las obras referidas, suma que será reintegrada con cargo a la partida de $ 25.000.00 autorizada en la mencionada resolución de 1.o de junio ppdo.

24588—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para prescindir del llamado a licitación pública en la impresión de catálogos para el XXV Salón Nacional de Artes Plásticas y la exposición de obras de Carlos María Herrera, autorizándosele asimismo para solicitar directamente precios a las firmas que en la respectiva resolución se establece.

24589—Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para ceder en préstamo a la Comisión Nacional de Bellas Artes, las obras del pintor nacional don Pedro Figari que en la respectiva resolución se determina, a fin de integrar la exposición que tendrá lugar con motivo de cumplirse el primer centenario del nacimiento del ilustre artista.

24590—Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable de pesos 400.00 mensuales a la señora Elena Joos de Lezama Muñoz.

24591—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar los servicios del señor Esteban Homero Clerici, desde el 15 de julio al 30 de octubre del corriente año, en la forma y condiciones establecidas en la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1960.

24592 al 24989—Concédense 9 acumulaciones de sueldos y considéranse 398 pasividades.

24990—Desígnase a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Juana Alejandro de Rivero, para desempeñar interinamente el cargo de Encargado de Mesa N.o 2 de Contaduría, reconociéndosele el derecho a percibir las diferencias de sueldos correspondientes.

24991—Desígnase a las personas que se indica en la resolución respectiva, para ocupar los cargos que en la misma se establece, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Declárase de carácter oficial e interés nacional, la misión de estudios encomendada por la Universidad de la República al señor doctor Wáshington Buño, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de Norte América.

Leyes promulgadas con fecha 28 de junio de 1961

Elévase a la categoría de Villa, el Pueblo Chuy, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Concédese por gracia especial a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Luisa Quintela de Carbajal, pensionistas graciables por Ley número 8.453 de 20 de agosto de 1929, el derecho a acumular a su pensión la pasividad legal que les corresponde.

Auméntase en $ 200.00 mensuales a cada una la pensión graciable que disfrutan las señoritas Cora y María Muñoz Oribe.

Auméntase en la suma de $ 250.00 mensuales, la pensión graciable que disfruta actualmente la señora Ofelia Rodríguez Pacios de Magariños Solsona.

Elévase hasta la suma de $ 600.00 mensuales, la pensión graciable otorgada a la señora María Luisa Morales de Quartino por Ley N.o 11.600 de 23 de setiembre de 1950.

Acuérdase una pensión graciable de $ 500.00 mensuales a las señoras María Luisa López de Firpo y Carmen López de Rivas.

Acuérdase una pensión graciable de $ 500.00 mensuales a la señora Alicia Mourigan de Bajac, acumulable a la legal que pudiera corresponderle.

Acuérdase una pensión graciable de $ 300.00 mensuales a la señorita María Gabriela Flores.

Acuérdase una pensión graciable de $ 300.00 mensuales a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Acuérdase una pensión graciable de $ 400.00 mensuales a la señora Juana Fermina Oribe Fernández, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.

Acuérdase una pensión graciable de $ 600.00 mensuales a la señora Josefa Marin Sánchez de Fernández, acumulable a la legal que pudiera corresponderle.

Acuérdase al señor Pedro Leandro Ipuche, una pensión graciable de $ 400.00 mensuales, acumulable a la legal que pudiera corresponderle.

Acuérdase al señor Simón Irineo Silva Colman, una pensión graciable de pesos 300.00 mensuales.

Acuérdase una pensión graciable de $ 600.00 mensuales acumulable a la legal que pudiera corresponderle, al señor Edmundo Bianchi.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.808	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.648	1.808
Quiebras y Concursos	44	70	38	60	70	42	33	26	18	39	34
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.258	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.469	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.608	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	981	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.636	2.708	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	2.197
Balances Particulares	1.493	687	3.464	4.245	2.157	1.460	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	46	64	55	44	65	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	182	218	100	144	151	128	110	160	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	48	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	18	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	166	238	131	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	178	166	140	161	148	186	139	—	238	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	489	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.146
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	536	494	354	761
Totales	34.060	34.098	39.664	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	40.972

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 27 de junio de 1961

Wáshington Barbot Docampo, oriental, 11 años, Br. Artigas 1988.
Ema Carol Morosi Torres, oriental 3 días, Casa del Niño.
Julio César Bambacar, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Antonio Pedrira Guillen, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Angel Pereira, oriental, 25 días, Casa del Niño.
María Asunción Barizo de Rivas, español, 66 años, viuda, Ibiray 2318.
Enrique Rebagliatti, oriental, 71 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuela Español de Ron, española, 56 años, casada, Concordia 4238.
María de los Dolores Lasso de Borrone, oriental, 84 años, viuda, José Iturriaga 3460.
Daniel Fernando Fernández, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Américo Rodrigo, oriental, 59 años, casado, Br. Artigas 4239.
Carmen Guazzo de Verderosa, argentina, 64 años, casada, Soriano 1718.
Daniel Naya, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
David Alfredo Pérez, argentino, 4• años, casado, Centro América 1764.
Pedro Bentancur, oriental, 96 años soltero, Triunfo 230.
Juan Martínez Mariño, oriental, 77 años, soltero, Brito del Pino 1172.
Dorotea Almada de Bonora, oriental 63 años, viuda, Oficial 1.o 2430.
María Luisa Cottel de Penco, oriental, 72 años, viuda, Canelones 2394.
Ramona Moreira de Bielli, oriental, 79 años, viuda, San Petermburgo 4369.
Teresa López de Bianco, española, 79 años, casada, Duminoso Terra 1184.
Tomás Mateo Damiano Silva, oriental, 14 años, Isidoro de María 1528.
María Celia Blanco de Lassus, oriental, 80 años, casada, Avenida Brasil 2681.
Carmelo Tolve, italiano, 84 años, casado, Bulevar Artigas 3397.
María Tabárez Silva, oriental, 47 años, soltera, Sorata 3822.
Ricardo Areu, oriental, 63 años, casado, Rafael Hortiguera 3884.
Ruben Orestes Quintas Chirichigno, oriental, 25 años, soltero, Barquisemeto 3890.
Rosa Vairo de Placentini, oriental, 74 años, viuda, Estrecho 2167.
Juan Goncalvez, portugués, 68 años, casado, Isidoro de María 1528.
Zoilo Sosa, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Walter Rizzo Antúnez, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Lorenzo País, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Félix Francisco Catuogno Starita, oriental, 82 años, casado, Sotelo 4013.
Pilar Ismael Escobar, oriental, 68 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Félix Randeliunas, lituano, 51 años, casado, Cipriano Miró 3055.
Juan Justo De León, oriental, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 28 de junio de 1961

María Cristina Travieso Peralta de Das Chagas, oriental, 33 años, casada, Hospital de Clínicas.
Emilio Miguel Alarma Negrin, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Hilario García, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1729.
Amílcar Barsanti, italiano, 74 años, viudo, Vázquez 1481.
Mario Díaz, oriental, 45 años, divorciado, Instituto Radiología.
Epifanio Daclis Gómez, argentino, 60 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Silvia Ofelia Amberti Santullo, italiano, 83 años, soltera, 8 de Octubre 3288.
Carmen Cargiulo de Vigoriti, oriental, 67 años, casada, Soriano 1742.
Raúl Perrier Queirolo, oriental, 42 años, casado, Martín C. Martínez 1763.
Jacinto Domingo Donato Gazzo, oriental, 92 años, viudo, Rimac 1666.
Antonio Da Luz, oriental, 52 años, casado, Hospital Vilardebó.
Dorotea Sánchez de Martínez, española, 87 años, viuda, Cno. Mendoza s|n.
Daisy Laura González, oriental, 3 meses, Juan A. Posolo 4227.
Ramón Claudio Bidegain, oriental, 55 años, casado, Sanatorio Británico.
Rosa Rossi, oriental, 69 años, soltera, Garibaldi 1729.
Susana Dilma Núñez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Domingo Bossolasco Secco, oriental, 83 años, viudo, Gobernador Vigodet 2731.
Justa María Torres, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Angela Salvañacli de Domínguez, oriental, 86 años, viuda, Miguel Barreiro 3360.
Romualdo Ricardo Cedrés, oriental, 79 años, casado, Celiar 3351.
María Julia Brissaferri de Cranwell, argentina, 71 años, viuda, Dr. Soca 1275.
Beatriz Barreto de Padula, oriental, 84 años, viuda, Andrés Bello 2816.
Elvira García Martínez de Ramos, oriental, 93 años, viuda, Carlos Berg 2507.
Francisco Fusco Infante, oriental, 7 años, Oficial 5 698.
Uvaldino Soria González, oriental, 45 años, casado, General Hornos 4870.
Héctor Espondaburú Zaffaroni, oriental, 57 años, casado, Guaviyú 3820.
Almanda Paternostro Granitti, oriental, 73 años, soltera, P. V. y Vega 1115.
Luisa Antonia Marra de Varell, oriental, 60 años, casada, Juan Carlos Gómez 1367.
Amalia Sara Perrone de Chiesa, oriental, 78 años, viuda, Chacabuco 1331.
Tomasa Gastesi Etcheverri Borda, oriental, 74 años, soltera, Mariano Moreno 2627.
Hortensia Gadea de Moreira, oriental, 67 años, casada, Ibirapitá 2741.
Almedorindo Fonseca De Lema, brasilero, 85 años, casado, Hospital Pasteur.
Ulpina Gutiérrez de Mutiozavial, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
Margarita Roseatti de Urrutia, italiana, 79 años, viuda, Juan M. Pérez 2762.
Eustaquio Cruz, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1892.
Carlota Raimunda Silva de De los Santos oriental, 86 años, viuda, M. Bruto 1463.

Día 29 de junio de 1961

Elida González Leal, oriental, 45 años, divorciada, Chacabuco 1796 ap. 2.
Juana Antonia Zapetta Tuduri, oriental, 80 años, soltera, Clara 4624.
Francisco Benítez, oriental, 68 años, casado, Br. Artigas 1461.
Antonio Donazar, español, 73 años, casado, Juan M. Gutiérrez 3482.
José Vicente Brum Guerra, oriental, 48 años, casado, Carapé 550 ap. 201.
Pedro Angel Gómez, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
Natalio Constancio Lara Medina, oriental, 81 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorge Gustavo Otores Maceiras, oriental, 1 hora, Br. Artigas 1465.
Angel Gil Méndez, portugués, 39 años, casado, Hospital Militar.
Rosa Scabone de Velázquez, oriental, 75 años, casada, Cayetano Rivas 3781.
Ernesto Rizzo Rizzo, italiano, 70 años, casado, Hospital Italiano.
Silvestre Pacífico Echevarría, oriental, 72 años, casado, Larrañaga 2275.
María Ramona Téliz de Gómez, oriental, 63 años, viuda, Montecarlo 3434.
Celestino Alonso Fernández, español, 66 años, casado, Juan Acosta 3773.
Manuel Varela, español, 68 años, casado, Defensa 2348.
Bernarda Sosa de Escobar, oriental, 91 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Viera de Ferrer, oriental, 40 años, casado, Hospital de Clínicas.
Adela Quartino Herrera, oriental, 60 años, soltera, Br. Artigas 1632.
Dionicia Viñoles Carreño, oriental, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.
Nicolás Larroca, italiano, 91 años, casado, José A. Cabrera 3525.
Angel Bianco Nicoletti, oriental, 71 años, casado, Soriano 1718.

Día 30 de Junio de 1961

Gastón Muñóz Montero, oriental, 79 años, casado, Carlos Roxlo 1372.
Isabel Santellaro de Barindelli, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Modesta Barboza, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
Angela Zunino de Del Pino, oriental, 69 años, viuda, Millán 3958.
José María Jardon, español, 88 años, casado, Hospital Militar.
Juan Ruiz, español, viudo, Francisco Romero 3733.
Andrés Corral, español, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
María Nicomedes Barcos, oriental, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
Blanca Ciguens de Berasain, oriental, 32 años, casada, Colonia 1496.
Jacobo Kaschkin, ruso, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José María Valerio, española, 92 años, viudo, Millán 4167.
Angela Casaravilla, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Ramón Sanes, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
María Morales, oriental, 88 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Mercedes Piriz de De León, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Salvador Urbano, oriental, 59 años, casado, Callao 3217.
Juan Ventura Suárez, oriental, 65 años, soltero, Inst. Radiología.

Elena Maglia de Yaglin, oriental, 53 años, viuda, 25 de Mayo 707.
Margarita Fioroni de Scorzo, oriental, 69 años, viuda, San Mateo 4119.
Zora Ivancan de Hippmann, yugoeslava, 75 años, viuda, Pública 1630.
Guillermo Bongoll, alemán, 79 años, viudo, Garibaldi 1756.
Teresa Vázquez de Chaves, oriental, 85 años, viuda, 21 de Setiembre 2466.
Miguel Pereira, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
María del Carmen Romero, oriental, 89 años, soltera, Yegros 1918.
Máximo Weiland, alemán, 67 años, casado, Dpto. de Canelones.
Gualberto González Pascual, oriental, 44 años, casado, Avenida Italia 2465.
Humberto Tieri Paris, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Martha Zirila Gerona de Ponri, oriental, 82 años, Charrúa 2384.
Antonio María Acosta y Lara, oriental, 74 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 1.o de Julio de 1961

Rosario Villar de Capelo, española, 82 años, viuda, Arenal Grande 2717.
Cassandra Grosso de Grosso, italiana, 92 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ceferino Palomeque, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Balboa Balboa, oriental, 66 años, casado, 20 de Enero 3743.
Emilio Bagiini, oriental, 59 años, casado, Sanatorio Italiano.
Sara María Palombo Epifanio, oriental, 1 mes, 20 días, Hospital P. Rossell.
Diamantina Reyes de Giordana, oriental, 79 años, viuda, Río Branco 1268.
Luis Rizzolo Guzzo, oriental, 45 años, casado, Galicia 2171 ap. 3.
Elías Francisco Carvallido, oriental, 53 años, casado, 19 de Abril 3325.
Noemí Pofero, oriental, 6 horas, Hospital Pedro Visca.
Inocencio Pessano, oriental, 84 años, viudo, Garibaldi 2093.
Vicenta Rodríguez de Villas, oriental, 40 años, casado, 8 de Octubre 2801.
Jorge Eduardo Rodríguez Martins, oriental, 21 horas, Agraciada 2965.
Ricardo Casiano Zárate Perdomo, oriental, 51 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Cano de Delgado, española, 96 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Leandro Olivera, oriental, 7 días Legranato 2165.
Elcira Presa de Baunati, oriental, 68 años, viuda, Hospital Militar.
José Varela Rodríguez, español, 68 años, casado, Propios 4007 bis.
Hilario Techera, oriental, 65 años, casado, Ramón Anador 3051.
Domingo Salaverría Descarga, oriental, 78 años, soltero, Pérez Martínez 1109.

Día 2 de Julio de 1961

Daniel Pedro Brellier, oriental, 58 años, casado, Sindicato Médico.
Pedro Armando Perrone, oriental 56 años, casado, República 2183.
Ricardo José Ruiz, oriental, 71 años, viudo, Echevarriarza 3386.
Pablo Bonora, oriental, 72 años, casado, San José 1226.
Juan Zazzari Prega, oriental, 60 años, casado, Hospital Italiano.
Luis Azorín Gómez, oriental, 75 años, casado, Juan Carlos Gómez, 1238.
Emilia Lordelli de Canedo, oriental, 88 años, viuda, Ciudadela 1174 ap. 17.
Juana Artigue de Steffen, oriental, 79 años, viuda, Colonia 1143.

Laureliano Guillermo Tarditti, oriental, 62 años, casado, Hospital Español.
Emilia Martínez de Novo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Juana Bula, oriental, 67 años, soltera, Maciel 1511.
Alcira Gañudo de Simonet, oriental, 92 años, viuda, 26 de Marzo 1180.
Nazario Celsio Quiroga, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Agustín Blanco Núñez, español, 58 años, casado, Hospital Español.
María Angélica Díaz, oriental, 56 años, soltera, Alberto Flangini 764.
María Enriqueta Bengochea de Giuria 85 años, viuda, 18 de Julio 2125.
Hipólito Lema Ren, oriental, 53 años casado, Cno. a la Tablada 6555.
Eduardo Víctor Yeuanes, oriental, 2 meses, Vicente I. Pinzón 4539.
Juan José Oliveri Vicco, oriental, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
Federico Konrad, rumano, 62 años, casado, Itacumbis 4052.
Sofía Amalia Guidobono de Orrico, oriental, 65 años, viuda, Asilo 3848.
Juana Domínguez de Gulin, española, 49 años, viuda, Garibaldi 1729.
Gregorio Martínez, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Alfredo Iribarne, oriental, 63 años, casado, Sanatorio Español.
Onofre Gruellas, español, 73 años, casado, Millán 4482.

Día 3 de julio de 1961

Juan Barbero Abate, oriental, 72 años, años, casado Camino Flores 7240.
Piedad Menendez de Abelenda, española, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Regina De León de Bantes, oriental, 91 años, viuda, Fray Bentos 4045.
Neris Atilio Sopeña, oriental, 28 años, casado, Pestalozzi 3960.
Ernesto Anattrociochi Cariuci, italiano, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
Enrique Pereira Padilla, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.
Osides Desidero Porley, oriental 48 años, casado, Sindicato Médico.
Magdalena Gamero de Corti, oriental, 57 años, viuda Avda. Italia 2465.
Olegario López Acosta, oriental, 62 años, casado, Víctor Hugo 1028.
Yaki Nevi Santos, oriental, 3 días, Casa del Niño.
María Torres de Zunino, oriental, 80 años, viuda, Millán 2684.
José Francisco Ceranti Martinelli, oriental, 60 años, casado, Lavalleja número 1840.
Marcelina Bulfferi Ocampo, oriental, 82 años, soltera, San Salvador 1592, Apartamento 2.
María Angélica Piatti de Paradela, oriental, 79 años, viuda, Juan Spikerman 2354.
Emilia Ortega de Guasch, española, 68 años, casada, Bto. Mitre 2808.
Juan Martiniano Cammarote, oriental, 66 años, soltero, Yaro 1112.
Brígida Fernández de Martínez, española, 90 años, viuda, 8 de Octubre 2598.
Abelardo Fiol Sole, oriental, 82 años, casado, 18 de Julio 1445.
Daniela Correa Mansilla, oriental, 85 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Jorge Olivera, oriental, 68 años, casado, Husares 3647.
Silvia Nelly Carrión Castro, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Angel Barlocco, oriental, 82 años, soltero, A. Gallinal 1463.
Ana Francisca Fagundez, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Bautista Musto, oriental, 88 años, viudo, Rivera 4623.
Margarita Valentini, oriental, 50 años, soltera, Juan José Aguiar 3935.
Marcelino Moreira Mezquita, oriental, 84 años, viudo, Soriano 1718.
Manuel Segovia, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Alberto Vázquez, oriental, 38 años, casado, Cerrito 219.
Celedonia Fraguas de Sandro, oriental, 83 años, viuda, Acevedo Díaz 1290, Apartamento 4.
Nicolás Diamante, italiano, 61 años, viudo, Chapicuey 4003.
Leandro Melitón Aldecoxa, oriental, 61 años, casado, Itacumbi 3839.
María Antonia Giosa Vignoli, oriental, 72 años, soltera, Pando 2462.
Eladio Claudio Placeres, oriental, 59 años, divorciado, Hospital Italiano.
Elvira García de Fontans, española, 77 años, viuda, Arenal Grande 2037.
José Batista Lambruschini, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Día 4 de julio de 1961

Adolfo Comesaña Iglesias, español, 72 años, casado, Bompland 603.
María Martha Romero, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rosseli.
Antonio Esteban Quiñones, oriental, 72 años, viudo, Villagrán 2485.
Angel Alberto Lucchex, oriental, 6 años, Río Guayas 4571.
Severo Sosa Mederos, oriental, 60 años, casado, Matilde P. de Batlle 3926.
Sandra Vignoli, oriental, 13 días, Dumant 4607.
Graciela Grisselle Pérez, oriental, 24 días, Casa del Niño.
Juan José Viera, oriental, 29 días, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Daniel Silveira, oriental, 1 hora, Martín García 1363.
José García Menendez, oriental, 40 minutos, Agraciada 2965.
Manuel Correia de Jesús, portugués, 59 años, casada, Isidoro de María 1528.
Anita Getrudis Sotham de Miller, argentina, 87 años, viuda, José L. Osorio 1167.
Alfredo Fermín Fernández García, oriental, 45 años, casado, Br. Artigas N.o 2080.
Angela Vignoli de Garat, oriental, 69 años, viuda, Br. Artigas 1652.
Antonio Alonso de Puppo, oriental, 75 años, viuda, Br. Artigas 1461.
Rosa Grasso de Di Martino, oriental, 78 años, casada, Maldonado 1921.
Pablo Cuñetti Pagliari, italiano, 98 años, viudo, Isla de Gorriti 1965.
Valdomir Hrezay Sembay, polaco, 55 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Luisa Cornejo de Childe, oriental, 61 años, casada, Garibaldi 1892.
Domingo Hernández, español, 100 años, viudo, Setembrino Pereda 3220.
Elvira Gómez de Artigas, oriental, 87 años, viuda, Hospital Maciel.
Pedro Arocha Conti, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.
Telma Capurros de Literas, oriental, 80 años, viuda, Darwin 3304.
Luis Ruben Caldas, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Constantino Montalto, italiano, 64 años, viudo, Ariel 5181.
Elvira Pose de Fernández, oriental, 63 años, viuda, Henderson 1866.
Jorge Daniel Aramburu, oriental, 13 horas, Garibaldi 2644.
Artigas Delgado Fernández, oriental, 62 años, soltero, Gaspar Núñez de Arce N.o 4961.

Día 5 de julio de 1961

Elisa Ouás O'heil Nocati, oriental, 24 años, soltera.
Domingo Delpino, oriental, 79 años, casada, Gianelli 1455.
Miguel Cargano, argentino, 59 años, divorciado, Inst. Radiología.
Jacinto Fernández, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Morán de Martínez Islas, oriental, 72 años, viuda, L. P. Ponce 2410.
Aurelio Roverano Colombo, oriental, 90 años, viudo, Juan M. Blanes 1278.
Ilaria Malcefiido de Gómez, oriental, 69 años, viuda, Galvani 4755.
Ana Bertolo de Bertone, italiana, 60 años, casada, Wellington 4857.
María Sylvia Berro Mitter de Veins, oriental, 37 años, casada, Hospital de Clínicas.
Casilda Gaguani de López, oriental, 87 años, viuda, 8 de Octubre 3206.
María González de Banquero, oriental, 83 años, viuda, Juanicó 4067.
Ana María Sarabia, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Estanislao Mystkowwski, polaco, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Couñago Freire, español, 80 años, soltero, Millán 4482.
Pelegrín Soria, oriental, 72 años, soltero, Chile 4276.
Francisco Smaltino, italiano, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Stilfano Longo, oriental, 71 años soltera, Inst. Infección.
Pablo Barceló, español, 79 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Nélida Raquel Angueira Noreira, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
José Brandon Barbeito, español, 65 años, viudo, Colla 2360.
Sofía Ciampella de García, italiana, 72 años, casada, Pereira de la Luz 1384.
Luis Amadeo Dondero, oriental, 52 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Viera, oriental, 56 años, casado, Sindicato Médico.
María Brambillia de Bacchi, italiana, 70 años, viuda, Hospital de Clínicas
María Elvira Yorda, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rufina Baria de Gastelu, oriental, 83 años, viuda, Antonio D. Costa 3402
Juan Carlos Fossatti, oriental, 41 años, casado, Inclusa 169.
Pascual Galati, italiano, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Eduardo Rodríguez Herklotz, brasilero, 40 años, casado, Hospital de Clínicas
Domingo Pérez Pérez, español, 67 años soltero, Hospital de Clínicas.
Irma Silvera, oriental, 51 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Fariña de Collazo, oriental, 66 años, casada, Nelson 3638.
Angela Gandolfo de Cremones, oriental 85 años, viuda, Fco. Labandeira 3362.
Ludovico Moretto Boffa, italiano, 72 años, soltero, Enrique Martínez 1960.
Ofelia Rodríguez, oriental, 63 años, soltera, Constituyente 2010.
Angel Heriberto Belgeri, 62 años, casado, Sindicato Médico.
Pedro Bello Gazzaneo, oriental, 56 años, casado, Ejido 1679 Ap. 1.

Día 6 de julio de 1961

Consuelo Ferreiro Verdías de Díaz, española, 64 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Aquidina Fernández de Pinillos, española, 87 años, viuda, Real 4078.
Julio Federico Mariani, oriental, 60 años, soltero, Canelones 1527.
Fabian Burgueño, oriental, 6 días, Asociación Española.
Alcire Macario Merello, oriental, 75 años, viudo, 21 de Setiembre 2881, apartamento 22.
Petrona Alejandrina Pereyra, oriental, 66 años, soltera, 18 de Julio 2205.
María Mercedes Da Cámara, oriental, soltera, Basilio Araújo 2914.
Manuela Arburua Cigande, oriental, 81 años, soltera, Camino Maldonado 6487.
Julio Herrera Pereyra, oriental, 56 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Santina Elvira Paoli de Guidi, italiana, 60 años, casada.
Valentín Lleras Huerta, español, 42 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Saides Pinales, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Abelardo Giuliani, argentino, 63 años, casado, Colorado 1728, Apto. 2.
Víctor Ademar Olivera, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Carmen Silva, oriental, 65 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Luis Averza, argentino, 43 años, casado, Industria 3638.
Alberto Sarone Beltrán, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Elba Osunez Díaz de Laxalt, oriental, 32 años, casada, Hospital de Clínicas.
Gerardo Dibello Giffuni, oriental, 76 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Pérez Rivero de Ponce, española, 76 años, casada, Hospital de Clínicas.
Luciano Mazzuco Euduri, oriental, 72 años, casado, Agraciada 3727.
Juan Suárez, oriental, 78 años, casado, Duvimioso Terra 1084.
Rosa Arévalo de Varela, oriental, 44 años, casada, 8 de Octubre 4808.
Facual Labronico Galarza, argentino, 73 años, viudo, Camino Lecocq 1647.
María Lourdes Criotti Silva, oriental, 5 meses, Isidoro de María 1538.
Erlangij Natotohi, ruso, 78 años, soltero, Isidoro de María 1538.
Levon Garkisian, armenia, 37 años, casada, Agraciada 2842.
Manuel Megías Fernández, español, 60 años, casado, Br. Artigas 1461.
Carlos Leves, oriental, 43 años, casado, Laureles 468.
Salvador Fernández Menta, oriental, 33 años, soltero.
Vicente Coralio Cabrera, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Raúl Jesús Groiero, oriental, 59 años, viudo, Los Studs 4641.
Paula Leonor Sanz, oriental, 75 años, soltera, Larrañaga 3813.

Día 7 de julio de 1961

Carmen Rodríguez de Bazzo, oriental, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Vicenta Sabina Cabrera de Barboza oriental, 66 años, viuda, Eusezio Vidal N.o 2937.
Juan Antonio Scarone, oriental, 68 años, viudo, Arbolito 3129.
María Estèr Da Silva, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Ricardo Graviz, oriental, 43 años, casado, Av. Centenario 2819, apto. 14.
Isidoro Quiroga, oriental, 70 años, casado, Br. Artigas 1632
Inocencia Suárez, oriental, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Garibaldi Edison Cosimini, oriental, 48 años, casado, Dr. Luis Lenguas 1516.
Juan Bautista Guazzone, italiano, 84 años, casado, Orolen 4780.
Adela Vega de Sierra, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Lage Cereijo, español, 89 años, casado, Oficial 3862.
Carlos Alberto Prats, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Luis Pioli, oriental, 58 años, casado, Inst. Radiología.
José Verdura Rubianes, oriental, 60 años, casado, Agraciada 2715.
Nicolina Ciancio de Demarco, italiana, 75 años, viuda Cufré 2280.
Rita Teresa Saporeti Cattaneo, oriental, 62 años, soltera, Hospital Italiano.
Manuel Mayans, oriental, 58 años, soltero, Conciliación 3888.
Luisa Cabrera de Romero, oriental, 69 años, viuda Convención 1209.
Nicolás Martorano Ferrari, italiano, 72 años, casado, Nueva York 1678.
Julio Ernesto López, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Andrea Della Mónica, italiana, 80 años, casada, Garibaldi 2644.
José Rabino Rissone, italiano, 79 años, soltero, Soriano 1742.
Uberto Malanotti, argentino, 72 años, soltero, Valparaíso 1287.
Pedro Clavario Pía, oriental, 49 años, casado, Maldonado 1821.
Roberto Cabrera, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

Día 8 de Julio de 1961

Juan Rolando, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Carlos Gubitosi, oriental, 71 años, casado, 8 de Octubre 3088.
Juan José Levratto, oriental, 61 años, casado, Soriano 1724.
Angélica Rodríguez de Orozco, oriental, 68 años, viuda, J. B. Blanco 3397.
Felipe Jesús Descalzi, oriental, 86 años, viudo, Avda. Brasil 2886.
Carolina Rodríguez Martignoni, oriental, 68 años, soltera, Sarmiento 2470.
Ignasia López de Otero, española, 66 años, viuda, Asociación Española.
Isabel Cristófaro de Legarburo, oriental, 60 años, viuda, Asociación Española.
Cecilio Colman, oriental, 45 años, casado, Colonia Saint Bois.
Raúl Sebastián Rivero, oriental, 74 años, casado, Agraciada 1436.
Juana Elida Reyes Marrero, oriental, 52 años, soltera, Asociación Española.
Yolanda Romano de De la Cruz, oriental, 49 años, viuda, Daniel Muñoz 2255.
José Moreira Pereiro, español, 52 años, casado, Garibaldi 1729.
Antonio Novo, español, 67 años, casado, Obligado 1031.
Julieta Dubono de Díaz, oriental, 45 años, viuda, Río Branco 1260.
Galeb Diab, sirio, 66 años, casado, Doctor Albo 2666.
Francisco Vaz Torres, oriental, 59 años, casado, Hospital Vilardebó.
Julia Lemoine Alcalde, de Ambriot, oriental, 81 años, viuda, Williman 626.
Adelina Felipa Pérez de Céspedes, oriental, 86 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Encarnación Misurraco Lema, oriental, 54 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ramón Cipriano Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Osendo Amestoy Suárez, oriental, 81 años, soltero, Millán 3802.
Elías Gabriel Naser, libanés, 50 años, casado, Maciel 1440.
Tomás Bordoni, oriental, 85 años, soltero, Sarmiento 2490.
Isabel Lepes, oriental, 65 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Urdinaran, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas 430.
María Mercedes González de Nocetti, oriental, 54 años, casado, Sbieng 1012.
Manuel Redondo, español, 73 años, viudo, Asociación Española.
Juan Pedro Boasso, oriental, 83 años, casado, Millán 2986.
Gustavo Morado, oriental, 5 horas, Br. Artigas 1483.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

105.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 16 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 16 de junio de 1961.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, con carácter de urgente, hoy, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Rechazo de la Cámara de Representantes, a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Alfredo Frioni — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 19 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Zolio Chello, Carlos Fischer, Efraín González Conzi, Alba Roballo, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas y Julio L. Trías Du Pré, y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Humberto F. Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Ariel de la Sierra Héctor del Campo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Washington R. Fenochi, Elsa Fernández de Borges, Débeasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Oís, Albérico Pasadore, Jorge Pacheco Areco (convocado), Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldum, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino, y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antonio Gustavo Fusco y José Antonio Varela, y los señores representantes: Esteban Arosteguy, Ernesto D'Alessandro y Guillermo Ruggia.

Con aviso, el señor senador: Juan C. Raffo Frávega y los señores representantes: Adela A. de Tortelli, Sergio Arbiza, Arturo J. Dubra, Artemio Machado, Haroldo Risso Sienra, Alberto M. Rosselli, Héctor D. Silveira Díaz y Vivián Trías.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, Raúl del Campo, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gafirée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta y Aparicio Saravia; y los señores representantes: Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Gelzarena, Pedro María Chiesa, Gervasio Domenech, Bautista Dubagón, Juan E. Fabini, Héctor Fontes, Santos Gómez Durdos, Baúl González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Horacio A. Polla, Manuel Primo (hijo), Luis A. Sardo, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte y Rolando Viotti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):
Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. Carp. 12.
—Léase
(Se lee:)

"Montevideo, junio 15 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer, con carácter de urgente, la convocatoria de la Asamblea General, para mañana vier-

nes 16, a la hora 19, en segunda citación, a fin de considerar el rechazo de la Cámara de Representantes, a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al Proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Zoilo Chele. — —Luis Batlle Berres, Carlos Fischer. — Luis Alberto Brause, José Pedro Cardozo, — Enrique R. Erro. — Eduardo Paz Aguirre — José Giosa. — Zelmar Michelini. — Antonio Suárez Ponte. — Mario Lucas Goyenola. — Renán Rodríguez. — A. Francisco Rodríguez Camusso — Augusto Legnani. — Jorge Batlle. — Manuel Flores Mora."

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. SILVIO H. SILVA
(1.er Vice-Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

106.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 16 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de junio de 1961.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, con carácter de urgente, hoy, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Rechazo de la Cámara de Representantes, a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Alfredo Frioni — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 20 y 33 minutos entran a Sala los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Efraín González Conzi, Alfredo Lepro, Alba Roballo, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas y Julio L. Trías Du Pré, y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Cresno, F. Humberto Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Antonio Gustavo Fusco y José Antonio Varela y los señores representantes Esteban Arostegu y, Ernesto D'Alessandro y Guillermo L. Ruggia.

Con aviso, el señor senador Juan C. Raffo Frávega y los señores representantes: Adela A. de Toricelli, Sergio Arbiza, Arturo J. Dubra, Héctor Fontes, Artemio Machado, Haroldo Risso Sienra, Alberto M. Rosselli, Héctor D. Silveira Díaz y Vivián Trías.

Sin aviso, los señores senadores Alberto Abdala, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, Raúl del Campo, Weshington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta y Aparicio Saravia; y los señores representantes: Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Pedro María Chiesa, Juan E. Fabini, Santos Gómez Durdós, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Héctor Lorenzo y Losada, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (hijo), Luis A. Sardo y Rolando Viotti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente).

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que, en el mismo pedido, se menciona. (Carpeta 12).

Léase.
(Se lee):

"Montevideo, junio 15 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan C. Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer, con carácter de urgente, la convocatoria de la Asamblea General, para mañana viernes 16 a la hora 20, en tercera citación, a fin de considerar el rechazo de la Cámara de Representantes, a las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de prórroga sobre plazos de desalojos.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Zoilo Chelle. — Luis Batlle Berres. — Carlos Fischer. — Luis Alberto Brause. — José Pedro Cardoso. — Enrique R. Erro. — Eduardo Paz Aguirre. — José Glosa. — Zelmar Michelini. — Antonio Suárez Ponte. — Mario Lucas Goyenola. — Renán Rodríguez. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Augusto Legnani. — Jorge Batlle. — Manuel Flores Mora".

3

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer término, hago moción para que la Asamblea General se ocupe del asunto vinculado con la suspensión de lanzamientos y, en segundo término, para que se vote el proyecto en la forma que fue aprobado por la Cámara de Representantes.

La gravedad notoria de la situación que alcanza el proyecto que nos ha convocado esta noche, creo hace innecesarios discursos extensos de fundamentación de la posición que se tiene en torno a este problema, ya que lo único que buscamos es suspender los lanzamientos hasta tanto se dé una solución definitiva al mismo.

Dejo, pues, formuladas las dos mociones que he indicado.

(Apoyados).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término corresponde votar si la Asamblea desea realizar sesión y considerar el asunto para el que ha sido convocada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota).

—Afirmativa: Unanimidad — 78 en 78.

5

Se va a votar, ahora, la moción del señor legislador Rodríguez Camusso para que la Asamblea General mantenga la posición de la Cámara de Diputados en el problema de referencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sejor Presidente; coincido con la posición que sustenta el señor representante Rodríguez Camusso...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento, se va a dar lectura al artículo 3.o que fue cuestionado por la Cámara de Senadores.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o También se suspende por el plazo fijado en el artículo 2.o la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 15 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamiento, subarrendamiento, o aparcería, por no menos de tres productores".

—Puede continuar el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que este problema se puede resolver muy brevemente. Además, no insistiré en la proposición que voy a hacer, si no tiene ambiente; pero me parece que mejoraríamos en forma apreciable el proyecto, si agregamos a él lo que voy a proponer, al artículo 3.o.

Este artículo 3.o, tal como fue sancionado por la Cámara de Representantes, tiende a solucionar el siguiente problema: de acuerdo con el proyecto, se suspenden de oficio todos los desalojos y lanzamientos, con excepción de aquellos amparados en determinadas causales que el artículo 1.o enumera, y, en cuyo caso, el legislador, ya desde 1954 entiende que hay un interés especial en que el lanzamiento se produzca, es el caso de los bienes expropiados, los que solicita Colonización, etc., y aquellos en que se trate de único bien del desalojante, del propietario, que lo reclame para trabajarlo personalmente.

Hay otra hipótesis que se agrega después; pero como no está en la cuestión, no me voy a detener a examinarla.

El artículo 3.o establece, a su vez, una excepción a este régimen y dice que, aún tratándose del único bien, y reclamándose para trabajarlo personalmente, aún en ese caso, no se otorgará el lanzamiento, cuando lo que se desaloja es una colonia. Esto es lo que quiere el legislador, y entonces dice: "...siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamiento, subarrendamiento o aparcería, por no menos de tres productores".

Esta fórmula, evidentemente, soluciona la injusticia que significa desalojar colonos que ocupen predios de cualquier extensión pero que son reclamados por sus propietarios para trabajar personalmente.

En este caso, el interés social tiene que estar en proteger a estos pequeños colonos y no al propietario, aunque reclame la tierra para trabajar. Pero creo que con esta redacción, si por un lado solucionamos ese problema, por otro creamos una injusticia que puede ser muy grande, y es la de que, como aquí no se distingue en cuanto a superficie y volumen de las explotaciones económicas, vamos a impedir, también, los lanzamientos, aún en el caso de que se trate, quien ejerció la acción, quien pretende la tierra para trabajarla personalmente, de un pequeño productor.

Quiere decir con esto que si hay un caso en que un hombre tenga un campo de 20 o 30 hectáreas, que constituye su único bien, y lo solicita para trabajarlo personalmente, sea por vía de arrendamiento, subarrendamiento o aparcería con no menos de tres productores, no podría obtener el predio. Quien conozca la realidad sabrá que si hay algo fácil de inventar son las aparcerías; bastará que quien tenga la tierra diga que las tres cuadritas de maíz que tiene las trabaja en sociedad con Juan, Pedro o Diego, e impedirá, con eso, que se cumpla algo que está dentro del propósito del legislador, manifestado a todo lo largo de esta legislatura, y que es tratar de que en estas áreas, el propietario que las reclama para trabajarlas personalmente, las obtenga.

Creo que nosotros mejoraríamos grandemente la fórmula y contemplaríamos el objetivo que persiguió el legislador al establecer este artículo, si le agregáramos un inciso 2.o que dijera que este régimen del artículo 3.o solamente es aplicable cuando se trate de predios cuya superficie total tenga más de equis hectáreas.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — La historia de este artículo, que fue sancionado por tercera vez en la Cámara de Representantes y que nunca había tenido la suerte de ser aprobado en el Senado, tiene, como primer antecedente, un artículo que presentamos conjuntamente con los diputados Viotti y Ubillos, tratando de resolver un problema que se creaba en el Departamento de Soriano, el de la estancia "Santa Emilia".

En esa oportunidad, habíamos previsto, aunque le dábamos carácter general, la posibilidad de que se tratara de minifundios, por el poco interés económico que muchas veces existe en proteger, también, a los minifundios. Habíamos puesto una cláusula por la cual este cese de la excepción jugaba nada más que cuando el valor del campo fuera, de acuerdo con el aforo, superior a los 30.000 pesos. En ese caso teníamos que suponer que ya no se trataba de minifundios y de que no se pudiera dar la situación que se plantea, con bastante razón, por el señor legislador Ferreira Aldunate.

Creo que si en vez de poner por la cantidad de hectáreas pusiéramos por el valor del campo, que es un índice más elocuente de lo que es un latifundio o minifundio, sería más lógico. Es decir, que se trataría de impedir la

situación que el señor legislador cree que se puede plantear, estableciéndose el valor del aforo para que pueda jugar esta causal de dejar en suspenso los desalojos y lanzamientos.

...amo, señor legislador, que su argumento jugará sin problemas si nosotros estableciéramos, para que quedaran en suspenso los lanzamientos, un valor de aforo mínimo del campo, de 30.000 pesos por ejemplo.

Nada más.

SEÑOR GEYMONAT. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GEYMONAT. — Las expresiones del señor legislador Martínez Moreno, manifestadas en el sentido de que la inclusión de este artículo tiene una historia que no es muy corta —y lo ratifico— en cuanto a que, por primera vez fue estructurado este artículo y a que contenía un elemento de fijación del valor de aforo de la tierra para que jugara la excepción que se prevé por este artículo, son totalmente ciertas.

Agrego, en estos momentos, que el proyecto estructurado por la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, que fue informado el 21 de abril de este año —lamentablemente no tengo sobre la mesa el boletín en estos instantes— contenía este elemento limitativo del valor de la tierra, y especialmente, luego de una deliberación en el seno de la Comisión Especial que estudió el proyecto, que fue objeto de sanción por la Cámara de Diputados, resolvimos eliminarlo porque consideramos que podía constituir un elemento de complicación de problema y que podía presentar una dificultad más para la sanción, en vista de que habiendo obtenido en la Cámara de Representantes la aprobación, por dos veces, este artículo 3.o, con ese elemento del valor del aforo, no había sido aprobado por el Senado. Esta es la verdad.

Las disposiciones que la Comisión Especial, que estudió el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, dejó a un lado, establecían que no jugaría la excepción de la explotación directa, siempre que se tratara de predios ocupados por tres o más productores y con un valor de aforo no inferior a 50.000 pesos.

De manera que, habiendo sido ese proyecto informado favorablemente por la Comisión de Ganadería y no tomado en cuenta en su integridad por la Comisión Especial que elaboró el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, pienso que el mismo podría contemplar la aspiración del señor legislador Ferreira Aldunate y tomar, precisamente, esas cifras que había traído la Comisión de Ganadería, estableciendo un aforo no inferior a 50.000 pesos, para que no jugara la excepción de explotación directa.

Nada más y muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien: voy a terminar.

Digo, simplemente, que el temor de que eso pueda obstar a la sanción del artículo 3.o, en este momento no existe, porque, reglamentariamente, tendríamos que votar el artículo tal como está y, una vez aprobado, es decir, una vez eliminado todo problema, se votaría el artículo aditivo. Entonces, podríamos deliberar sobre éste, con la seguridad de que la ley ha sido sancionada solucionando los problemas a que se aluden.

Como tengo algún temor de que pueda crear alguna complicación, y como no debemos correr riesgo alguno, ya que nuestro único objetivo es proteger al pequeño productor, que quiere su tierra para trabajarla personalmente, y que muchas veces la tiene arrendada a un arrendatario que es una potencia económica, no haría cuestión en cuanto al monto: si no son 50.000 me conformaría con 30.000 pesos. Pero, por lo menos, quiero que cuando el bien tenga muy pequeño valor se abra la posibilidad a este propietario, ya que es su único bien, de lograr su tierra para trabajarla personalmente, porque todos coincidimos que el interés social es que eso ocurra.

Hago moción concreta, proponiendo un inciso aditivo al artículo 3.o, por el cual se establezca que esta disposición precedente no regirá para aquellos precios que tengan un valor de aforo total superior a 30.000 pesos.

SEÑOR GEYMONAT. — ¿Me permite, señor legislador? Creo que no es necesaria la inclusión del inciso aditivo, sino una ligera modificación en la redacción, que es lo que voy a proponer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame a mí antes para hacer una precisión y en seguida le devuelvo la palabra.

Mi intención es proponer este inciso aditivo para que podamos votarlo después de tener la tranquilidad de que el artículo 3.o ha quedado incorporado y para que nadie, al votar, pueda tener la duda de que al dividirse los votos pueda desaparecer este artículo 3.o.

(Apoyados).

—Propongo que se vote el artículo 3.o y que, de... de tener la garantía de que queda incorporado a la ley, se vote el inciso aditivo al cual me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor legislador Ferreira Aldunate que nos pase por escrito el inciso aditivo.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — En el proyecto votado por la Cámara de Diputados, se establece la suspensión de los desalojos por 90 días. Algunos integrantes de la Comisión Especial sobre alquileres, con motivo del tratamiento de la ley de fondo que se está estudiando, planteamos la posibilidad de si no se aplicaría en este caso la Ley N.o 12.659 que, con motivo de establecer el sábado libre para el Poder Judicial, modificó un artículo del Código de Procedimiento, determinando que todos los términos de que habla el Código solamente se contarán en días hábiles. Si se aplicara esa ley, realmente los 45 días, que vencen mañana o pasado, no vencería mañana o pasado sino dentro de varios días, porque habría que descontar de ese lapso los sábados, los domingos y feriados que han transcurrido.

Había alguna duda sobre si esa ley era la que se aplicaba, porque lo que hace es modificar un artículo del Código de procedimiento que dice que "en todos los términos de que habla este Código, días hábiles..." y realmente los términos del desalojo no están establecidos en ese Código, sino en la Ley del 27. Son términos procesales. Pero en la tarde de hoy concurrió a la Comisión un distinguido magistrado, el doctor Guido Berro Oribe, al cual se le planteó este problema, sosteniendo que, en su opinión —y creía que en la de la unanimidad de los jueces— esa ley se aplica a todos los términos procesales, tanto del Código de Procedimiento como en las otras leyes.

Citó varios ejemplos y, naturalmente, dijo que no podía ser de otra manera, porque si para la misma materia un término se computara en una forma porque estuviera en un Código o en otra porque estuviera en las leyes, sería un caos. Agregó que, en consecuencia, él siempre ha aplicado esta Ley del año 59 para todos los casos, ya que no conoce otra.

En ese sentido, señor Presidente, entiendo, afiliándome a la opinión de tan distinguido magistrado, que los 45 días que votamos todavía no han vencido y que faltan varios para que venzan.

Pero el objeto de mis palabras es que, a pesar de esa aparente unanimidad en la jurisprudencia, se evite el problema que se crearía si ocurriera que alguien no la interpretara así y, entonces, estos 90 días que ahora votamos, para unos jueces vencieran en una fecha y para otros en otra, según aplicaran o no la Ley del 57.

Creo que más conducente sería, respetando el dictamen del Parlamento, que fue una prórroga por 90 días, establecer una fecha fija que eliminara toda posibilidad de duda.

(Apoyados).

No sé si de acuerdo al reglamento podemos nosotros aquí, en la Asamblea General, modificar el artículo 1.o. He consultado a la Mesa y me dicen que de acuerdo a la Constitución existe esa posibilidad. Si fuera así, haría moción para que el artículo 1.o, en vez de decir: "Declaranse suspendidos de oficio... por 90 días", dijera: "Declaranse suspendidos de oficio ... hasta el 15 de setiembre de 1961" y el resto sería igual. Si está en nuestras manos evitar todo conflicto en una materia tan delicada, que podría perjudicar a tantas personas, debemos hacer lo que esté a nuestro alcance.

Hago, pues, señor Presidente, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor legislador se sirva pasar a la Mesa la modificación por escrito.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: voy a referirme, en particular, a la proposición del señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FLORES. — Podríamos votar primero el proyecto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, podríamos votar y quedar sin número después.

Voy a referirme, digo, a la proposición del señor legislador Ferreira Aldunate, porque no me encuentro en condiciones de pronunciarme al respecto de inmediato, en vista de algunos antecedentes que todos tenemos "in mente", pero que ninguno menciona.

Todos conocemos la importancia de este proyecto. Sabemos que hay una gran cantidad de familias que están pendientes de este voto que va a dar la Asamblea General.

Sabemos de la angustia que eso significa y de la preocupación que el Parlamento ha tenido en virtud de esa circunstancia. Pero sabemos también que, en el momento en que el Senado modificó el proyecto de ley que había sido aprobado por la Cámara de Representantes, conocía todas estas circunstancias y que, a pesar de la importancia que tenía para muchas familias, el Senado resolvió modificarlo.

Hicimos en el Senado, en el momento en que se efectuó la discusión, con la mayor calma y prudencia posible para no herir alguna susceptibilidad y traer así un impedimento más a la marcha del proyecto, los argumentos que creímos adecuados para evitar esa paralización del trámite que se estaba corriendo. Nuestros argumentos no fueron suficientes para convencer y nos encontramos, entonces, con que las fuerzas que iban a modificar el proyecto tenían mucho más poder que nuestras palabras.

Hemos visto, después, en la prensa, que se atribuyó al Senado —en el momento de estudiar ese proyecto— intenciones que no sé si tuvieron algunos senadores pero que, personalmente no tuvimos. Eso nos parece muy grave, señor Presidente. Nos parece grave que pasemos sobre ello como si no hubiera existido y que, además, caigamos en una reforma de lo que se consideró. Mi preocupación no es que entremos a discutir ahora si tuvo o no razón la Cámara, los representantes que hablaron para atacar al Senado por su conducta. No queremos que se entre a discutir si fue o no correcta la situación o la posición de todos los senadores pero, por lo menos, queremos tener la seguridad de no volver a caer en el mismo panorama.

No fuimos partidarios de que se modificara el proyecto de la Cámara en el Senado. Lo defendimos con insistencia para que no hubiera problemas en el trámite que se venía ocurriendo normalmente. Pero ahora, que vamos a entrar a una nueva modificación, tengo el escrúpulo de querer saber si esta modificación que se quiere introducir entra a tocar otra vez intereses menores.

En el Senado se nos dijo que el proyecto que venía de la Cámara de Representantes, tenía nombre propio y se nos manejó a nosotros para que no insistiéramos en el planteamiento, en virtud de que, si insistíamos extensamente, estábamos defendiendo nombres propios. En la Cámara se hizo el planteamiento inverso. Es decir, que los que hicieron esa modificación en el Senado lo hacían con nombre propio.

Creo que tenemos derecho, como medida de elemental prudencia, a pedir una aclaración respecto a si esta nueva modificación también tiene nombre propio.

Señor Presidente: pediría que, por lo menos, en los casos concretos en que se discute este proyecto modificativo, se diga cuál es la trascendencia y la influencia de esas modificaciones, para no caer como ángeles —como se nos acusó de que lo fuéramos en el Senado— frente a un problema que tiene apariencia, en un sentido, de carácter general, mientras que, por otro lado, tuviera la intención de defender concretamente algunos casos en particular.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que la explicación que yo pueda dar es innecesaria, absolutamente innecesaria, porque si el aditivo que yo he propuesto trata de contemplar algún interés privado, yo no soy una persona de honor ni un hombre decente y, por lo tanto, de nada valdrían al señor senador Acquistapace, las aclaraciones que yo le pudiera dar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Todo lo contrario, señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece a mí que podría ser al revés. Creo que no hay mejor prueba de que esto no tiene nombre y apellido ni conduce a contemplar un interés privado, de que no hay ninguna prueba mejor, que el simple hecho de que lo proponga Wilson Ferreira Aldunate.

Y agrego esto otro: me parece clarísimo que basta leer la cosa para entenderla. Comprendo que se tengan escrúpulos al tratar algo que es materia tan delicada, pero no trato de evadir ninguna referencia concreta. Si se está pensando en el caso concreto de los campos de la Colonia Platero, de Rincón de Guimera, manifiesto, expresamente, que he redactado el aditivo con el propósito deliberado de que los desalojos de campos de Platero y de Rincón de Guimera no se pueden producir. El objetivo es exactamente la inversa. Lo que quiero es que el artículo rija para todas estas grandes explotaciones rurales y, simultáneamente, proteger a los pequeños propietarios —no a estos grandes— que tengan un único bien, que este pequeño bien sea el único de su propiedad y que lo reclamen para trabajarlo personalmente.

Por eso quiero que este artículo rija para todas las grandes extensiones de tierra, pero que no se aplique cuando el propietario es un pequeño propietario, cuando haya un pequeño valor de aforo y cuando el bien, como surge del artículo, sea el único bien. El límite no me interesa. Si se tienen temores sobre los aforos, que pongan superficie; si parecen muchas 300 hectáreas, que se pongan 100; pero tengo la preocupación de que se contemple y se proteja al pequeño, al modesto.

(Muy bien).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador sólo puede hacer uso de la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Presidente es para eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Comprenderán el señor Presidente y la Asamblea General que, al pedir estas precisiones que ha hecho el señor diputado, no pasó por mi mente la posibilidad o el pensamiento de que estuviera juzgando o asignándole o quitándole condiciones de honradez o decencia al señor diputado. Pero también tendrá que comprender la Asamblea que si se dudó de la corrección de los senadores o de algunos de los senadores, hay derecho a pedir las máximas aclaraciones en momentos en que se va a votar, por los senadores, una disposición que hace que eso no vuelva a repetirse.

El señor diputado ha dicho lo que nosotros le pedíamos; ha dicho que el caso concreto es éste y que, en este caso concreto, esa proposición juega de esta manera.

Creo que si con esa claridad se hubiera hablado en el Senado, nos hubiéramos evitado la angustia que a estas horas están sufriendo los posibles desalojados y nos hubiéramos evitado los inconvenientes de las acusaciones genéricas o particulares de que hemos sido objeto. Cuando se juzgó al Senado, se juzgó a algún senador. En la calle, ese distingo es un poco difícil de hacer y todos llevamos la mancha que eso significa.

Estas son las razones por las que yo planteé este asunto, pidiendo una aclaración.

Nada más.



SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No estamos de acuerdo con las proposiciones que se han hecho y voy a decir por qué.

No estamos de acuerdo con la primera proposición, porque no se reflejan en ella las tendencias más importantes que se registran en el mundo actual en materia de tenencia de la tierra. Tanto del punto de vista de las soluciones socialistas como del punto de vista de las soluciones privatistas, actualmente se tiende a proteger a quien está trabajando la tierra. La tierra debe ser de quien la trabaja. Ese es el principio social humano que se consulta, ya se siga por uno u otro camino.

La solución socialista, es muy conocida; pero la que quizá no sea tan conocida, es la otra solución, aquella que tiene todavía el concepto de la propiedad privada de la tierra.

En nueva Zelandia, por ejemplo, el arrendatario puede ocupar la tierra durante 33 años, mientras la explote y, a veces, puede ocuparla durante 33 años prorrogables por otros tantos si el arrendatario y la familia siguen explotando bien esa tierra. De esa manera, si bien no decae el derecho de propiedad, en los hechos se está confiriendo, en cierto modo, la propiedad al arrendatario, porque éste es quien la está trabajando y porque el dueño anterior dejó la tierra y pasó a arrendarla y, en lugar de trabajarla, se dedicó a percibir una determinada cantidad de dinero por la tierra como valor inmueble, y no por la función que la tierra podría desempeñar.

En el caso de la proposición concreta, no se sigue ese principio, sino que se trata de proteger al anterior propietario. Creo que debemos proteger al actual arrendatario. El anterior propietario dejó la tierra. El actual arrendatario está en ella y la está trabajando. Si la trabaja mal, la misma ley de arrendamientos rurales del año 1954 prevé la posibilidad de que el propietario desaloje si aparecen malezas, abrojos, etc., en ese bien. De esa manera, el propietario puede probar que el bien no se explota. Pero mientras el bien se explote, mientras se cultive y se trabaje la tierra, en ese caso no puede haber desalojo, y entonces la ley protege, con todas sus fuerzas, al arrendatario. Por eso creo que el principio debe ser proteger al arrendatario y, por lo tanto, no estoy de acuerdo con la proposición que tiende a proteger al anterior propietario.

Ahora, el problema de si el arrendatario es grande o pequeño o si el anterior propietario es grande o pequeño, es una cosa distinta que no debe hacerse jugar con ésta, porque tanto como debemos poner el ejemplo de un arrendatario grande frente a un propietario pequeño, podemos poner el ejemplo inverso, es decir, el de un propietario muy grande frente a un arrendatario muy pequeño. De modo que este problema de límites, no tiene nada que ver con el que nosotros estamos considerando. El problema de límites debe resolverse por otra vía: por la fijación de límites a la propiedad de la tierra, por un lado y al arrendamiento de la tierra por el otro, límites que hasta el día de hoy no existen en nuestra legislación, nada más que para ciertos casos que prevé la Ley de Colonización.

Por esa razón, entiendo que debemos continuar en la tendencia de la ley y no desviarnos de ella, es decir, continuar protegiendo a quien está trabajando la tierra mientras la trabaja bien y asegurarle en la tierra una estabilidad más amplia si la sigue trabajando bien y si no hay forma de comprobar que la trabaja mal. Más diría yo: en lugar de proponerle un aditivo para proteger a quienes tuvieran una propiedad menor de determinada extensión, yo diría que el artículo podría terminar antes, donde dice "20 de abril de 1954", es decir que donde dice: "...que el arrendador se haya amparado en el apartado b) del artículo 13 de la Ley N.o 12.100 del 20 de abril de 1954. Ahí se terminaría el artículo, y no ponerle todo lo que viene después, lo que podría eliminarse. De esa manera estaríamos protegiendo a aquel arrendatario de cualquier extensión, frente al propietario, aún cuando no fuera colono, y aún cuando no tuviera un mínimo de tres propietarios, siempre se debería proteger al arrendador si trabaja bien la tierra. Digo más: si alguna tendencia a la propiedad debiera establecerse, podría ser hacia el futuro, dándole al arrendatario, de alguna manera, la propiedad definitiva. De modo entonces que, en ese caso, no puede aplicarse el principio que se aplica en materia urbana. En este caso sí está bien que el dueño pida la casa y vaya a habitarla, si no tiene otra casa. Es claro que así se protege el derecho a la vivienda, a la habitación, del dueño de la casa. El propietario del bien tiene el derecho a pedir ese bien, porque es el dueño de él y tiene derecho a habitarlo. Pero aquí no se trata del derecho a habitar el campo, sino del derecho a la explotación de la tierra, y entonces debe tomarse en cuenta esta explotación de la tierra por su función social, teniendo en cuenta quién es realmente el que la explotta o quién es el que la trabaja y no teniendo en cuenta quién puede ser el que detente ese bien que le van a entregar en arrendamiento para que lo trabaje o lo explote otro.

De manera que la primera proposición no la voy a acompañar por esa razón e incluso, si alguna razón pudiera establecer, sería la de que me gustaría que el artículo terminara antes; pero no voy a hacer cuestión de esto.

En cuanto a la segunda observación que me parece muy importante desde el punto de vista de la interpretación es la siguiente: la observación sobre el plazo y la interpretación que daba el doctor Berro Oribe en materia de plazos, me llevan a efectuar este razonamiento. Creo que, realmente, es unánime en el Poder Judicial que se entienda que en todos estos plazos debe aplicarse la disposición contenida en la ley que estableció el sábado libre para el Poder Judicial, por la cual los días no hábiles no se computan, es decir que no se computan los días que no funcionan las oficinas del Poder Judicial. Considera que como por la ley no se aclara si son plazos legales o judiciales, pues dice a secas "plazos", debe interpretarse que se aplicará a todos los plazos. Para que la ley no se refiriera a los plazos legales, tendría que decirlo expresamente. Entonces, me parece innecesario hacer aclaraciones. Basta con decir 45 días, los cuales se computarán de acuerdo con la ley del Poder Judicial, es decir, referidos a los días que funcionen las oficinas del Poder Judicial y no a los demás.

De esta manera, se logra armonizar este plazo con todos los demás. Si no, empezaríamos a establecer plazos distintos y como ya se ha fijado, en alguna otra ley, de esa manera el plazo, beneficiaríamos con algunos días más a los inquilinos.

De modo, pues, que creo que se debería dejar como está, para que se computaran nada más que los días hábiles y no los no hábiles, en que no funcionan las oficinas del Poder Judicial.

Por esta razón, porque los inquilinos dispondrán de algunos días más, podemos mantener tal como están las disposiciones, sin establecer una fecha fija, como se pretendía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor legislador preopinante demuestra estar muy informado en materia de Derecho Comparado y Legislación Extranjera; pero es también bastante conveniente hacer alguna referencia al derecho nacional y, sobre todas las cosas, es conveniente leer la ley que se discute, porque el señor legislador ha olvidado el artículo 1º. Olvidó que este artículo establece que cada vez que el propietario reclame la tierra para trabajarla personalmente, el desalojo se produce.

Así que todo el discurso está referido a impugnar el artículo 1º, que él está dispuesto a votar y que ya votó en primera instancia, en la Cámara de Representantes.

El agregado que propongo se ocupa de una cosa completamente distinta, trata de limitar la vigencia de un precepto que evite el lanzamiento que la ley otorga únicamente en aquellos casos en que dentro del predio haya un colono o algo similar.

En segundo término, señor Presidente, he tratado de buscar los antecedentes en la Cámara de Representantes y he advertido que en los dos mensajes de expropiación de los campos de Platero y Rincón de Guimera, no se hace referencia expresa al valor de aforo, aunque tengo la absoluta certidumbre de que el valor de aforo de dichos predios es superior a los $ 30.000.00.

Me dice el señor representante Martínez Moreno categóricamente que sí; pero como no quiero correr riesgos de ninguna especie, prefiero atenerme a un criterio objetivo que, ese sí, sé que es superado por esos campos. Por eso, en la moción que he elevado a la Mesa, en lugar de $ 30.000.00, preferí poner 500 hectáreas, porque sé que esos dos predios la supera ampliamente y lo otro es una convicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente; cuando hice la moción de modificar el artículo 1.o, lo fue porque, aunque la jurisprudencia casi unánimemente sostiene que se aplica esa Ley del 57 para todos los términos procesales, sean los del Código de Procedimiento o leyes aparte, puede ocurrir que no haya esa unanimidad. Efectivamente, en la tarde de hoy, el señor legislador Legnani, a quien no veo en Sala en estos momentos, señaló que, en un caso en el que tuvo que intervenir como abogado, la Corte falló siguiendo la interpretación contraria.

En consecuencia, lo que ya ha ocurrido, por lo menos una vez, puede ocurrir otra, y la forma de obviar esa dificultad es establecer no un plazo, sino una fecha. De lo contrario, puede ocurrir que algunos interpreten que los 90 días vencen, por ejemplo, el 15 de setiembre, y, otros, que vencen el 30 de dicho mes o el 15 de octubre, si tenemos en cuenta que en este intermedio se va a producir la feria judicial de 20 días. Esto puede provocar situaciones de suma gravedad para inquilinos que, creyendo por lo que aquí se diga o por lo que le ha ocurrido a algún vecino, que el plazo vence el 15 de octubre, esperan hasta ese momento y, luego, el juez que interviene en ese caso, sostenga la interpretación contraria y los lance antes de esa fecha.

Por otra parte, cuando aquí, en la Cámara, y luego en el Senado, se votó la prórroga, en el ánimo de todos, creo yo, estaba el acordarnos a nosotros mismos, al Parlamento, un plazo prudencial de 90 días, durante el cual tengo la seguridad que se va a votar la ley de fondo.

Si tenemos la seguridad de que ese es el plazo que conviene, vamos a establecerlo aquí, diciendo que se suspenden los lanzamientos hasta el 15 de setiembre. Si se piensa que poniendo esos 90 días pueden alargarse a cien o más, no tengo inconveniente en que se ponga hasta el 15 de octubre. No hago cuestión de fechas o de plazos, sino que quiero decir que hay que poner en la ley una fecha que no ofrezca dudas a inquilinos ni magistrados, sea cual fuere la interpretación. Vale la pena establecerlo así para aclarar la ley y evitar peligros, que, aunque puedan parecer remotos o hipotéticos, está en nuestro deber evitar apenas tengamos noción de que se puedan producir.

En consecuencia, señor Presidente, por estas razones, mantengo la moción que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Una intervención muy breve, señor Presidente, para una precisión que creo impostergable a efectos de contestar una palabras de nuestro compañero de sector, el señor legislador Acquistapace.

Aquí —en la Cámara, por lo menos— no se ha hecho referencia a ningún señor senador sin nombrarlo; no se ha hecho un cargo genérico al Senado de haber defendido

en forma desleal o artera, diríamos, un proyecto que tenía nombre propio, atacando o desglosando, mejor dicho, del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, el artículo 3.o.

Estaríamos muy mal los diputados si, no habiendo identificado a algún señor senador, no hubiéramos aprovechado la oportunidad de pedirle cuentas a los señores senadores para saber cual era aquél que, interviniendo en el proyecto, había usado de su cargo público a los efectos de buscar alguna ventaja de índole privada.

Yo, señor Presidente, que no me hice eco de esa denuncia, recuerdo que aquí se nombró a un senador del Partido Nacional, y creo que es imprescindible, a los efectos de discriminar responsabilidades, o para que se levanten los cargos hechos. En esta Cámara, en circunstancias de pedirse el pase a la Asamblea General del proyecto que en el Senado se había modificado, se dijo que el señor senador Besozzi, perteneciente al sector Herrerista, era el que había utilizado su cargo público a los efectos de obtener ventajas de índole privada. Me consta el señor legislador Flores que no se hizo ese cargo a ningún otro señor senador de ningún otro partido.

Me parecería, señor Presidente, que dejar terminar esta sesión sin aclarar al señor senador Acquistapace, cual había sido el trámite normal y correcto para los demás integrantes del Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: comparto el criterio sostenido por el señor legislador preopinante.

Por lo menos en la sesión de la Cámara me sentí obligado a salir en defensa de los fueros y las responsabilidades del Senado.

Pero, señor Presidente, en esta Cámara se llegó a más: se llegó a precisar el nombre de un señor senador, y algún miembro de la Bancada Nacionalista fue el encargado de precisarlo con más nitidez.

Entendía que era quizás en la Asamblea General, donde habría senadores presentes, el momento oportuno para plantearlo, a fin de que los señores senadores pudieran manifestar aquí su pensamiento o la posición que había adoptado en el Senado, porque se habló, precisamente, que el voto negativo al artículo que ahora estamos considerando había sido determinado por influencias personales que buscaban favorecerse con una disposición de esta naturaleza.

Entiendo, señor Presidente, que cuando un señor senador es cuestionado de esta manera, cuando a un señor senador se le agravia sosteniendo que viola claras disposiciones constitucionales, que lo colocan en inconducta parlamentaria, creo que la Asamblea General debe ser el recinto en que se plantee.

Pero entiendo, también, que cuando los señores diputados se encuentren en esa posición, el camino más lógico es plantear ante el Senado, lo que la Constitución manda: que sea cuestionado su mandato.

Entiendo, señor Presidente, que no es justo que en forma genérica se comprometa el prestigio de un órgano que tiene el mismo nivel que el nuestro y, por consiguiente, entiendo que las cosas tienen que hacerse claramente.

Por eso uno mis palabras a la de los señores diputados preopinantes, para señalar cual es el criterio que debe imperar en situaciones análogas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo solamente aclarar algunos puntos, señor Presidente.

Cuando formulé la moción, al comienzo de la sesión, recordarán los compañeros de la Asamblea que no hice sino una argumentación de menos de un minuto. Considero que en esta materia cada uno de nosotros tiene conciencia plena de la importancia y de la magnitud del problema, y de la responsabilidad que estamos enfrentando.

Quiero hacer, además, dos reflexiones. En primer lugar, no se trata de dar, en este proyecto, soluciones de fondo, según la interpretación que sobre los temas de arrendamientos urbanos y suburbanos, así como rurales, cada uno de nosotros tenga. Se trata de hacer una postergación más mientras esas soluciones de fondo no lleguen, para que familias urbanas y trabajadores rurales no vayan a la calle. Es nada más y nada menos que eso.

En segundo término, debo expresar que este asunto fue examinado en la Cámara de Representantes. Posteriormente, fue considerado por la Cámara de Senadores, que no devolvió el proyecto ni lo pasó a Comisión, sino que lo aprobó; con modificaciones, pero lo aprobó.

En este momento, a mi juicio, no estamos sino ante la necesidad absolutamente inaplazable de tomar posición sobre el punto que había referido en primer término.

Por estas razones, reconociendo, desde luego, que a cada uno de nosotros se nos pueden ocurrir nuevos agregados o enmiendas que puedan mejorar el proyecto en alguna etapa, dadas las características especialísimas de las circunstancias que estamos viviendo, tengo el convencimiento de que hago bien manteniendo la moción en el sentido de que el proyecto examinado por la Comisión de Alquileres de la Cámara de Representantes, con la presencia de diputados que no la integran pero que asisten regularmente a sus sesiones, y la presencia de tres integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura, que oportunamente había informado los artículos referentes a arrendamientos rurales, que luego fuera estudiado y examinado por la Cámara de Representantes, así como por el Senado, que lo aprobó, en estos momentos, por razones de prudencia, prefiero mantener —repito—, la moción original, en el sentido de que resolvemos la verdadera esencia y aspecto angustioso del problema, votando el proyecto tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: el señor representante Michelini aludió a la sesión de la Cámara de Diputados, del día de ayer, en la cual algunos representantes manifestaron quién era el senador de la República que se encontraba en la situación antedicha.

Estuvimos pensando con algunos colegas sobre si era conveniente que hoy se plateara el problema, en virtud de la angustia que existe para que se efectúe la prórroga de los lanzamientos. Pero ante una observación del señor legislador Michelini, voy a decir en que consiste el problema, ya que fuí uno de los que en la noche de ayer mencionó el asunto.

En primer lugar, hay que decir que el artículo 3.o se refiere a determinados campos, entre los que se encuentran los ya famosos de Rincón de Guimera.

En segundo término, oportunamente, por el diario "El Debate" y por algún otro periódico, se publicó una carta del señor diputado Ubillos, en la que se manifestaba que en este asunto actuaba como desalojante, o como patrocinante de los desalojantes, el señor senador Besozzi.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor legislador, para una aclaración?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclararle al señor legislador Collazo que no he hecho ninguna clase de publicaciones al respecto.

SEÑOR COLLAZO. — En efecto, la aclaración es exacta. En realidad, hubo una carta publicada en "El Debate" cuyo destinatario era el señor diputado Ubillos, y el remitente el señor senador Besozzi.

Por ese motivo, se hizo público el asunto, y a esta altura no es necesario probar que efectivamente ha existido tal hecho.

En tercer término, quiero expresar que en la noche de ayer, en el Senado se trató el asunto, y no hubo ninguna aclaración de que se hubiera abstenido en la votación, o hubiera aclarado su posición el señor senador Besozzi. Por el contrario, pasó todo sin que se hiciera ninguna aclaración.

No sé si en el momento de la votación estaba presente o no el señor senador Besozzi.

Finalmente, en el día de ayer dije que me parecía importante, ante todos estos hechos, que el señor senador Besozzi concurriera a la Asamblea en el día de hoy, y no lo ha hecho.

En consecuencia, ese es el hecho último en este asunto, y lo que ahora importa es que consideremos el proyecto de una vez por todas, para resolver la prórroga de los lanzamientos tan ansiosamente esperada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente, solamente dos palabras para referirme a la alusión del señor representante Ortiz respecto a lo que el diputado que habla manifestara en la Comisión de Alquileres.

En efecto, frente a la afirmación del doctor Berro Oribe en el sentido de que la jurisprudencia era unánime en el sentido de aplicar las disposiciones legales que interrumpen los términos a que se refiere el Código de Procedimiento Civil durante los sábados y domingos, y las ferias, yo recordé que, en un asunto en que intervine profesionalmente la jurisprudencia no era esa precisamente, y la Suprema Corte de Justicia entendió en ese asunto que las disposiciones del Código Procesal que suspenden los términos a que se refiere este Código durante la feria judicial y durante los feriados de más de dos días, cuando así se solicita expresamente, no eran aplicables a los términos previstos en leyes especiales

En consecuencia, participo de la opinión del señor legislador Ortiz en cuanto a que sería preferible hacer una modificación estableciendo la fecha concreta en que vencería la suspensión de los desalojos, para evitar, a esos efectos, cualquier duda de interpretación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: fui uno de los diputados que hice la afirmación a que se refirieron los señores representantes Michelini y Collazo No la repito, simplemente, porque creo que hay que votar con urgencia y sin ningún riesgo este proyecto de ley. Pero lo que dije está en la versión, y lo puedo repetir siempre, como digo muchas cosas, independientemente de que a alguno no le guste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Crespo.

SEÑOR CRESPO. — Deseo dejar constancia de la posición de nuestro sector.

En realidad, esta Asamblea está legislando sobre un tema angustioso como es el de los desalojos, ya se trate de urbanos o rurales. Hemos visto que la Asamblea se desliza hacia una discusión que hace correr riesgos al quórum, sabiendo que este riesgo es muy serio, dada la pesadez con que la Asamblea General se reúne. En consecuencia, estamos dispuestos a votar el proyecto tal como fue elevado al Senado por la Cámara los diputados de la Unión Cívica, y como lo votó en el Senado el representante de nuestro sector, doctor Brena.

Asimismo, señor Presidente, deseo decir que esa ha sido la voluntad de la Cámara de Representantes, reiterada luego de haber rechazado la supresión del artículo 2.o registrada en el Senado.

Por otra parte, las modificaciones implicarían un debate sobre supuestas violaciones a la ley en uno u otro sentido, porque así como se afirma que se pueden inventar aparcerías de aparceros, podríamos afirmar que se argumenta muchas veces, en el rescate de la propiedad por el legítimo propietario que es para trabajarla directamente, y sabemos por algunas maniobras que se realizan que este hecho no ocurre realmente.

Por estas razones, consideramos que debemos votar el proyecto tal como fue elevado al Senado por la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción tal como ha sido propuesta por el señor representante Rodríguez Camusso para que el proyecto se apruebe, lisa y llanamente, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

La Mesa advierte que se han propuesto dos modificaciones; las de los señores representantes Ortiz y Ferreira Aldunate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — [illegible] en 74).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Decláranse suspendidos de oficio por el término de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, los desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios o subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas, cualquiera fuere su destino, con excepción de los comprendidos en las causales de los artículos 7.o de la Ley N.o 11.921,, de 24 de marzo de 1953, y 15 de la Ley N.o 12.492, de 9 de enero de 1958.

Art. 2o. — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1962, los plazos de desalojos y lanzamientos en las situaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 12.731, de 14 de junio de 1960.

A los efectos de esta suspensión, regirán las excepciones comprendidas en el artículo 3.o de la Ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959.

Art. 3o. — También se suspende por el plazo fijado en el artículo 2.o la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 13 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamiento, subarrendamiento, o aparcería por no menos de tres productores.

Art. 4o. — Acuérdase un plazo de ciento ochenta días, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas, las que también podrán ser efectuadas por el arrendatario.

Art. 5o. — Esta ley es de orden público.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

6

—Si no hay ningún otro asunto para tratar, queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 21 y 32 minutos).

Don SILVIO H. SILVA
(1.er Vicepresidente)

Dn. José Pastor Salvañach. — Dn. G. Collazo Moratorio,
Secretarios.

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

107.a REUNION EXTRAORDINARIA

Junio 22 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 21 de junio de 1961.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 22, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Autorización al señor Consejero Nacional Doctor Justo M. Alonso, a fin de poder ausentarse del país para asistir al Congreso de Otorrinolaringología a celebrarse próximamente en París, República de Francia.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: José Acquistapace, Wáshington Beltrán, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Juan J. Fraga, Carlos M. Penadés, Juan C. Raffo Frávega, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas y José Antonio Varela; y los señores diputados: Sergio Arbiza, Carlos Arraga, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Agustín C. Caputi, F. Humberto Cataldi, Fernando Elichirigoity, Déliasis Fernández Viera, José Giosa, Santos Gómez Dardos, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Román Rodríguez, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Antonio Gustavo Fusco y Eduardo Rodríguez Larreta y los señores diputados: Esteban Arosteguy, Ernesto D'Alessandro, Elbio Geymonat, A. Francisco Rodríguez Camusso y Guillermo L. Ruggia.

Con aviso, los señores senadores: Raúl del Campo y Aparicio Saravia; y los señores diputados: Adela A. de Torielli, Gervasio A. Crespo, Nicolás Gagliardini, José León Lezama, Leonel Mesa, Alberto M. Rosselli y Efrain González Conzi.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Fermín Sorhueta y Julio L. Trías Du Pré y los señores diputados: Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Nelson Arredondo, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Lisandro Corsósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Wáshington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Sarandí Martorell, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Julián Othaix, Dardo Ortiz, Jorge Pacheco Areco, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (hijo), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, José A. Saldún, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Mario A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos y Rolando Viotti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 35).

—No hay número para celebrar sesión.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de junio de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General, con carácter urgente, para mañana jueves 22 a las 19 horas, en primera citación, a fin de considerar la solicitud de licencia del señor Consejero Nacional Doctor Justo M. Alonso, a fin de poder ausentarse del país para asistir al Congreso de Otorrinolaringología a celebrarse próximamente en París, República de Francia.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración

José Bove Arteaga. — Pedro C. Besozzi. — José Pedro Bruno. — Guillermo Stewart Vargas. — Juan J. Fraga. — Ulises Pivel Devoto. — Walter R. Santoro. — Jorge Barbot Pou. — Carlos Arraga. — Artemio Machado. — Ciro Ciompi. — Alberto Ruiz Prinzo. — Manuel Linares. — Francisco M. Ubillos. — Pantaleón Astiazarán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

—

(Es la hora 19 y 36).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 | Montevideo, Lunes 17 de Julio de 1961 | Núm. 16194

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0 50
De más de 15 días	" 1 00
De más de un año	" 3 00
De más de tres años ...	" 5 00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50 00	" "
1935	" ..	" 53 00	" "
1937	" ..	" 50 00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50 00	" "
1943	" ..	" 20 00	" "
1944	" ..	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50 00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 62 00	" "
1949	" ..	" 48 00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20 00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25 00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30 00	" "
1955	....	" 30 00	" "
1956	....	" 30 00	" "
1957	....	" 28 00	" "
1958	....	" 33 00	" "
1959	....	" 51 00	" "
1960	....	" 80 00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta $	100.000 00	$ 150.00	la	página
De $	100 001 00	" "	200 000 00	" 200 00	"	"
" "	200 001 00	" "	300 000 00	" 250 00	"	"
" "	300 001 00	" "	400 000 00	" 300 00	"	"
" "	400 001 00	" "	500 000 00	" 350 00	"	"
" "	500 001 00	" "	1 000 000 00	" 400 00	"	"
" "	1:000 001 00	" "	2 000 000 00	" 500 00	"	"
" "	2·000 001 00	" "	3 000 000 00	" 600 00	"	"
" "	3:000 001 00	" "	4 000 000 00	" 700 00	"	"
" "	4·000 001 00	" "	5 000 000 00	800 00	"	"
" "	5·000 001 00	" "	6 000 000 00	" 1 000 00	"	"
" "	6·000 001 00	" "	10 000 000 00	" 1 200 00	"	"
" "	10·000 001 00		en adelante	" 1 400 00	"	"

Para las Cooperativas R... ...ad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA D'ALBORA BARBIERI DE PUCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10753 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO ESTEBAN DE LA CONCEPCION o DE LA CONCEPCION MAZZINI y de EMILIANA o IRMA AMELIA ABERO o AVERO DE DE LA CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 10|pub. 10755 Jl 4-v.jl 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRECO (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11247 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FARINELLA o FARINELLA CAULO (Lo 57, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11248 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA FONTOURA DE NUÑEZ (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 11249 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODESTO CATALOGNE o EDUARDO CATALOGNE MUTUVERRIA o MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUVERRIA, (Libro 57, Folio 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 11063 Jl.7-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DE LAGOS o VIRGINIA ALBERTA TORRES DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10992 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCALONE (Lo. 61 Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10750 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA HIPOLITA MIRAZO o MIRAZOL ARAUJO DE IGLESIA o IGLESIAS (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo Junio 26 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10pub. 10752 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BONZON DE ABRAM (Lo. 61, Fo. 484) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10751 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA (Lo. 61, Folio 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10872 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA (Lo. 61, Folio 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10873 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAVE o EVA FOGEL DE KIND (Lo. 61, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10874 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIN LEON o MANUEL GERMAN AMORIN LEON (Lo. 61, Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10875 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL PAIVA (Lo. 61, Fo. 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10876 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10877 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISE SCHOCHAR DE TERBORG (Lo. 61, Fo. 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10878 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIENA JUANA o VIENA JUDITH FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10879 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10880 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10993 Jl.6-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA FILOMENA CLARA COUTO o COUTO CRISTI (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (37, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso,

habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS GOMEZ GIL Y GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, 26 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10898 Jl.5-v.jl.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10929 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO BAUTISTA CHEREZA y BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo Feriado Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11019 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA REBOLLO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11018 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado. — Melo, 29 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10912 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado menor. — Melo Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 10789 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10790 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTERPE CASULLI DE BAROZZI o EUTERPE C. CAZOULLI DE BAROZZI o EUTERPE CAZOULLI DE BAROZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10791 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVERA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10913 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL IZA ESTAVILLO o HUGO RAUL IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10792 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10974 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10973 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10972 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO FERNANDEZ PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Junio 30 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $36.00 10|pub. 11106 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GARCIA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11265 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CORTELEZZI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11271 Jl.12-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LARROSA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11047 Jl.6-v.jl.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Simeone, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 11071 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MONZON DE PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Paysandú, 25 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZAMBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11395 Jl.11-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Légar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11030 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECUNDINO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1961. Esc. Mario Durañá, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11091 Jl.7-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LENIDOR o FRANCISCO LENIDOR SOSA LENIDOR o FRANCISCO LENIDOR SOSA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — César R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11135 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELICIANO GARATE ANCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, al efecto de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, 30 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11134 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARNISARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, 15 de Junio de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11131 Jl.10-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11090 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1967 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11294 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10894 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA FACUNDA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 27 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11227 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DOURIS POURE DE ANTOGNAZZA o GRACIANA DOURISPOURI DE ANTOGNAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11226 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL INDALECIO PIO o INDALECIO PIO o ISMAEL PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 26 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11225 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA o CEFERINA DEOLINDA CABRERA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11224 Jl.11-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 20 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11235 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IASARTE o SARA IASARTE ALBERRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 28 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11234 Jl.11-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREZ DE PIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11207 Jl.11-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARBITTA o JORGE WASHINGTON BARBITTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11273 Jl.11-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO BORGEAUD CHERVAT, ALBERTO BORGEAUD QUINTAN, AGUEDA BORGEAUD QUINTAN y JULIO ELIAS BORGEAUD CHERVAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 11300 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULOS o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comperezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
1) (D 21|7|34) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl.10-v.jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 3761, señalado con los números 6, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano, inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 891, y con una superficie de 1.211 metros, 83 decímetros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.
2) $90.00 15|pub. 10835 Jl.3-v.jl.24.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.533, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Gularte González y Viola Selva Pérez.

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12. Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 3. Comprador: Amadeo Copalbo

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Erio Madera López

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1. Compradora: Eugenia B. Espinola

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis C. Rosa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapolena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.
2) $ 162.00 15 pub. 10552 Jn.29-v.jl.20.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Ríos Casavieja, solar 5, manzana B, Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De León Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.569, L. 63.

Guzmán Angel Blanco., solar 3, manzana G, Ins. Nº 1.754, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 8, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento, solar 4, manzana J ins Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Forzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.
2) $126.00 15|pub. 10637 Jn.30-v.jl.21.

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se detallan a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o 8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "B", padrón N.o 15, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 20, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ promitentes compradores del solar N.o 12, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a

Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15|pub. 10711 Jl.3-v.jl.24.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavallere Ianicella.

Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15 pub 10627 Jn.30-v.jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 19a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U"; Erlinda Amengual de Ruiz solar Nº 27, manzana "A".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J Ayala. — M. Vigliotti, Mercedes 867.

2) $90.00 15|pub. 10628 Jn.30-v.jl.21.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón		Nombres
27	1.948	m/á	María A. Andrade de Laserre
59	29.336		Héctor A Ferreira
72	29.848	m/á	Aida Martínez de Valles
84	29.848	"	José Benjamín Rodríguez
175	29.919		Juan Dos Santos y otra
138	29.926		Aracelia Viera de Fontes
193	29.940		Raúl Fernández Coutinhas
227	29 936		Carmen Fraugela Avila
233	29.963		Matías Maver Pavasevic
244	29.969		José M. Nacimiento
250	29 975		Marcelina N. Gutiérrez y otra
255	29.980		Nery Wilde Yerda Caetano
256	29.981	m/á	Juan Pablo Pereira Santos
257	29.981	"	María A. Laniz y otra
292	29.998		Lila E. Menéndez y otro
299	30.043		Ruben R. Souza Blas
302	30.045	m á	Italo Sperandio Cullin
303	30.045	"	Italo Sperandio Cullin
305	30.047	"	Ruben García Lencina
306	30 047	"	Gregorio G. García
308	30.048	"	Venus Angel García Lencina
316	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
317	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
318	30.050	"	Italo Sperandio Cullin

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, 30 de Junio de 1961.

Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando)

2) $198.00 15|pub. 10831 Jl.5-v.jl.26.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 20 del corriente a la hora 16 en el local del Banco calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 20 de Junio de 1961; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo 4 de Julio de 1961. — El Secretario

3) $84.00 10 pub. 10866 Jl.5-v.jl.19.

BANCO RURAL
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio, de fecha martes 4 de Julio de 1961, y a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día viernes 4 de Agosto de 1961, a la hora 9, en el local del Banco, Avda. 18 de Julio 1317, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961 (art. 44, inc. A) y art. 19); 2º) Informe del Síndico (art. 40, inc. C); 3º) Elección de Síndico titular y suplente (arts. 39 y 44, inciso C); 4º) Designación, por la Mesa de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente (art. 60).

Referente al numeral 3º, el artículo 20 establece:

"A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco, hasta con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dicho registro, deberá estar firmado por tres accionistas, por lo menos; B) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la que obtenga por mayor número de sufragios; C) La elección se realizará mediante listas de votación, firmadas por el accionista o quien lo represente".

Nota. — Se hace constar que, para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a la hora 10, donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56, registrado en la Secretaría de la Institución, Avda. 18 de Julio 1317, sus acciones mediante su entrega o la del recibo de depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito, que deberá registrarse en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 58).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas, deberán acreditar su identidad personal (art. 59). — Montevideo, Julio de 1961. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $108.00 5|pub. 11327 Jl.12-v.jl.19.

HOTELES NOGARO S. A. U.
DECIMO SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1961, a las 12 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1961, 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de Director titular y suplente; 5º) 2º) Elección de Director titular y suplentes; 5º) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $67.20 8|pub. 11291 Jl.12-v.jl.24.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Transmar —Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Piedras 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe de la comisión fiscal; 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 14 ejercicio; 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio; 4.o) Elección de tres miembros de la comisión fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras 314, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $12.00 5 pub. 11353 Jl.13-v.20.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintisiete del corriente a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Elección de un director, 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para participar en esta asamblea deberán registrarse las acciones hasta el día 25 a la hora 16, en la forma establecida por los estatutos sociales. Se previene que, tratándose de segunda convocatoria, esta asamblea funcionará con los asistentes, cualquiera sea su número. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $57.60 8 pub. 11357 Jl.13-v.jl.25.

PLEAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|7|61, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|61; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.— El Directorio.

3) $14.40 3 pub. 11364 Jl.13-v.jl.17.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1961 a las 21.30 horas, en el local de la calle Rincón 468, escritorio 44, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 21 ejercicio social; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 del estatuto, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Diretorio.

3) $60.00 10 pub. 11375 Jl.13-v.jl.27.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Lino Textil S. A convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, de acuerdo a los artículos 19 y 20 de sus estatutos para el día 12 de Agosto de 1961 a la hora 14 en su local de Fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día.

Reforma de estatutos.

Se previene y recuerda a los señores accionistas los artículos 21 y 24. — Dolores, 5 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11365 Jl.13-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el 28 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, 4o. piso, esc. 38, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1959 y el 31 de Agosto de 1960; 2o.) Actuación de la Comisión Liquidadora; 3o.) Liquidación definitiva de la sociedad y partición; 4o.) Cancelación de la personería jurídica.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1371, 4o. piso, esc. 38, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $36.00 5|pub. 11430 Jl.14-v.jl.21.

LAURELES S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 21 de Julio de 1961, a las 10 horas, en el local sito en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe

del Síndico, por el ejercicio terminado al 30 de Abril de 1961; 2o.) Remuneración del Síndico; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, de acuerdo con el artículo 7o. de los estatutos sociales; 5o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

3) $25.20 3|pub. 11391 Jl.14-v.jl.19.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Vázquez 1121, Ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Informe del Síndico.

Depósito de acciones, hasta el 26 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11393 Jl.14-v.jl.21.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el jueves 27 de Julio de 1961, a las 11 horas, en Rafael Eguren 3344, con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección de los tres primeros titulares y suplentes y designación de Síndico y suplente; 4o.) Nuevas actividades de la empresa y ampliación de capital; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, deberán depositar sus acciones en el local social o en un Banco, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 11392 Jl.14-v.jl.19.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|VII|61, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 11451 Jl.14-v.jl.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho N.o 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1529 Feb.9-v.jn.22. Jl.6-v.jl.17.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 8281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10437 Jn.28-v.nov.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o—v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mouriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 10824 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630, se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10989 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 8 de Mayo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA EDDA MACHADO DONATO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11199 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor contra FONT, JULIA NEMESIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 314)", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Alzogaray y Julia Font, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor. — Colonia, 30 de Junio de 1961) — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi" sita en San José 1268.

6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 402, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.

6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.jl.26.

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI

Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.

6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29, Fo. 678", se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para lo auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la

ferla menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando G. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144 00 30 pub 8893 Jn.7-v.Jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS

En el Exp. H.C. No. 2.857, de 13 de Setiembre de 1960, caratulado: "Sección Personal denuncia inasistencias de MARIA LINDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ", ha recaído la siguiente providencia:

"Montevideo, 10. de Julio de 1961. - Pase a Secretaría General para emplazar a la funcionaria, señora María Linda Rodríguez de Rodríguez, para que, en el término perentorio de tres días se reintegre a desempeñar sus funciones, con apercibimiento de considerársele como renunciante al cargo de Ayudante de Servicios Generales que ocupa en este Hospital, en caso de no cumplir este emplazamiento. — Por la Dirección: Aron Nowinski, Asistente del Director".

En consecuencia, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 33 de la Ley 7.819, de 7 de Febrero de 1925, completado por el Decreto de 15 de Octubre de 1929 y a la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad, de 20 de Noviembre de 1950, se emplaza y notifica del emplazamiento a la funcionaria María Linda Rodríguez de Rodríguez, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Vencido que sea su plazo (tres días), la presunción de abandono del cargo, no admite, en ningún caso, prueba en contrario (arts. 1o. y 3o. del Decreto citado). — La Secretaría General.
8) (C.C.) 3 pub. 31794 Jl.14-v.Jl.19.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.917 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.459. — Propietario: PAULINA PIZZI DE FIERRO. — Sup. aprox.: 996.44 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31751 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO — Por decreto N.o 12.002 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Cno. Colman entre el de C. Grande y el Arroyo Miguelete y el ensanche de la Avenida Gral. San Martín, entre e l Camino Colman y la calle Chimborazo donde se colocará la 4.a línea de bombeo los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.328. — Propietario: BERNARDO PEBAQUE CONDE — Sup. aprox.: 512 metros cuadrados. — Padrón: 123.727. — Propietario: CAJA N. DE AHORROS y DESCUENTOS. — Sup. aprox.: 1.470 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 23 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31752 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.011 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:

Padrón: 44 039. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.259 metros cuadrados. — Padrón: 44.007. — Propietario: JUAN ROLANDO. — Sup. aprox.: 3.258 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8.pub. 31753 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.006 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Marco Aurelio entre el Bulevar Propios y la calle Comercio los inmuebles siguientes:

Padrón. 62 883. — Propietario: MARIA STELLA DIDONE DE BIDEGAIN. — Sup. aprox.: 104.27 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31754 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.009 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina S.O. que forman la Avenida Joaquín Suárez y la calle Asencio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 55.096. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 154 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31755 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal ubicada en la esquina formada por las calles Paraíso y San Ramón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 56.326. — Propietario: HERCULES URIBARRI. — Sup. aprox.: 326 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 28 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31757 Jl.10-v.Jl.20.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.012 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón: 11.720. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 56 metrosc uadrados. — Padrón: 187.979. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metrosc uadrados. — Padrón: 187.980. — Propietario: EDUARDO BIDART. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.
9) (C.C.) 8 pub. 31756 Jl.14-v.Jl.24.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: JUSTO PLA VIERA, constituyendo domicilio en la calle Cufré 2003, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos que presentaré señores Juan Luis Suárez y Milton Martínez Costa, sobre mi honradez y costumbres morales y que a los efectos de las publicaciones se habilite la Feria Judicial Menor, expidiéndoseme testimonio. — Justo Pla Viera. —Esteban Xalambri Mauriz. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1961.— Luis E. Fontana. Actuario.
11) $72.00 10 pub. 10742 Jl.5-v.Jl.19.

JUSGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. BLANCA INES RODRIGUEZ MICHELIS, constituyendo domicilio en la calle Lanús 5718, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se llame a declarar a los testigos señores José María García Pardo y Mirta Uría Rego, para declarar sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Que se habilite la feria judicial menor a efectos de expedir y publicar los edictos. Blanca Inés Rodríguez Michelis. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10 pub. 10743 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIA CARRASCO, solicitando información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Carrasco, constituyendo domicilio en la calle Colón Nº 547, al señor Juez expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º, inciso B de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores Héctor Colombo García y Eduardo Olivera, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y, en su oportunidad, se me expida testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituído el domicilio proveyéndose conforme a lo expuesto, habilitándose la Feria Menor. — José María Carrasco. — Carlos A. Boggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la Feria Judicial Menor. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $96.00 10 pub. 11164 Jl.10-v.Jl.24.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.621

Se llama a licitación pública para la compra de Petróleo Crudo.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 3 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP.
12) (C.C.) 8|pub. 31738 Jl.7-v.Jl.19.

4610. — Artículos de goma. — Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 15 horas.
4611. — Zapatos, botas, botines soldadores, zuecos, etc. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 16 horas.
4614. — Envases de vidrio. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4615. — Etiquetas. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas.
4616. — Tapas metálicas con anillo de garantía para cierre de botellas y máquinas para su colocación. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 17 horas.
4617. — Termómetros y Densímetros. — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
4618. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 17 horas.
4620. — Máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31739 Jl.7-v.jl.19.

N.o 4.591. — (Segundo llamado). Trajes de casimir. Apertura, 31 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.619. — Equipos de desulfurización. Apertura, 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.622. — Cobre en lingotes. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.623. — Vehículos automotores. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.624. — Benzol. Apertura, 30 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.625. — Amoníaco. Apertura, 29 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.626. — Juntas especiales para intercambiadores, calderas y bombas. Apertura, 29 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.628. — Hidrocarburos aromáticos (benzol crudo). Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.629. — Sobres y papeles impresos. — Apertura, 4 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
Concurso Público de Precios N.o 277. Contratar la mano de obra, para la ejecución de encofrados y doblado de hierro para obras de hormigón simple y hormigón armado. Apertura, 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31791 Jl.14-v.jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a propuestas para el posible suministro de material rodante remolcado, usado, adaptable a los servicios de pasajeros de A.F.E.

Con referencia a los avisos publicados, llamando a propuestas para el suministro arriba indicado, se pone en conocimiento de los interesados, que las condiciones para cotizar han sido ampliadas, admitiéndose también, propuestas por material suministrado en las condiciones exigidas y entregado CIF Montevideo. Se tendrá en cuenta, asimismo, en lo relativo al transporte, el reciente decreto del Ministerio de Hacienda, referente a la protección a la Marina Mercante Nacional. Finalmente, se comunica que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de propuestas hasta el día 28 (veintiocho) de Agosto de 1961, a las 16 (dieciséis) horas. Los interesados deben darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31789 Jl.13-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 634|61
Servicio de Restaurant, etc.
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de las propuestas de esta licitación, para el día 31 de Julio de 1961, a las 16 horas, permaneciendo sin modificación las restantes condiciones de la operación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31760 Jl.11-v.jl.25

LICITACION PUBLICA N.o 632|61
Suministro de piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

La Administración llama a licitación para este suministro de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones).
Costo del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos), el ejemplar. Recepción y apertura de ofertas el día 8 de Agosto de 1961 a las 15 (quince) horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31731 Jl.7-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61
Primer llamado

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 15 (quince) coches motores diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, entre 13 y 30 y 13 y 30 horas. Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos). Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 6 (seis) de Octubre de 1961 a las 16 horas. Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 20|pub. 31712 Jl.5-v.jl.19.

N.o 616|61. — 2.o llamado. — Pintura tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte y Ramal La Paloma, (1.a parte).
Apertura: 27 de Julio de 1961, hora 15. — Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).
N.o 619|61. — 2.o llamado. — Máquina automática para imprenta y dos guillotinas para cortar cartones de boletos de pasajeros.
Apertura: 29 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).
N.o 609|61. — Hierro fundido viejo.
Apertura 20 de Julio de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
N.o 618|61 — Fórmulas de boletos de pago. Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31730 Jl.7-v.jl.21.

O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 500
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública para la terminación de las obras de Construcción de la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Lascano de acuerdo al pliego de Condiciones particulares que está a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de 50.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31746 Jl.10-v.jl.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5865

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 36 máquinas de escribir 90|100 espacios; 4 máquinas de escribir 120|140 espacios; 6 máquinas de escribir letra especial grande de 90|100 espacios; 1 máquina de escribir eléctrica; 33 máquinas de calcular, manuales; 14 máquinas de sumar manuales; 1 mimeógrafo o multigraf; 60 escritorios de 3|4 c| metálicos. 10 escritorios metálicos 7 cajones; 80 sillas metálicas tipo oficina; 40 archivadores metálicos de 4 cajones; 10 sillones metálicos; 14 armarios metálicos doble puerta; 15 mesas para máquinas de escribir metálicas; 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15x10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.7-v.jl.21.

PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 ctms., de acuerdo con el pliego de condiciones, que ses encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31763 Jl.11-v.jl.25

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Jueves 27 de Julio de 1961
Licitación pública No. 21.434. — Equipo acondicionador de aire para Sala de Sesiones de Directorio. — Hora: 15.
Licitación pública No. 21.435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, calle Dante esq. Sierra, 2o. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31787 Jl.13-v.jl.27.

PROVEEDURIA
Primer llamado

Licitación pública N.o 21.386. — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: Jueves 20 de Julio de 1961.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante, esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Julio de 1961 a la hora dieciséis, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31724 Jl.6-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación pública No. 54|61
Segundo llamado

Se llama, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de arvejas al natural de procedencia nacional, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Departamento Comercial, calle Cerro Largo 753, el día 27 de Julio de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31790 Jl.14-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 24. — Artículos de Lencería. — 1er. llamado, hora 15. — Pliegos $ 4.40.
N.o 33. — Reparación de un Montacargas. — 1er. llamado, hora 17. — Pliegos $ 3.40.
Fecha apertura: día 9 de Agosto de 1961.
N.o 31. — Piso Linoleun plástico o asfáltico. — 1er. llamado, hora 15. — Pliegos $ 3.40.
N.o 30. — Piso parquet. — 1er. llamado, hora 17. — Pliegos $ 3.40.
Fecha apertura: Día 10 de Agosto de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31793 Jl.14-v.jl.19.

N.o 29. — Productos lácteos. — 1er. llamado, hora 15. — Pliegos $ 0.60.
N.o 28. — Aves y huevos. — 1er. llamado, hora 17. — Pliegos $ 0.60.
Fecha apertura: día 7 de Agosto de 1961.
N.o 26. — Verduras y frutas. — 1er. llamado, hora 15. — Pliegos $ 0.60.
N.o 27. — Productos Porcinos. — 1er. llamado, hora 17. — Pliegos $ 0.60.
Fecha apertura: día 8 de Agosto de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31792 Jl.14-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de 1 "Jeep", 3 motos y 2 camionetas para uso general de este Concejo

1) Llámase a licitación para la provisión de un (1) Jeep, tres (3) motos y 2 (dos) camionetas, para uso general de este Concejo de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de "Proveeduría y Adquisiciones" del Concejo Departamental.
2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres administrativos Municipales hasta la hora 15, del día lunes, 14 de Agosto próximo.
3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 7 de 1961. — Carlos María Secane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Srfa.
12) (C.C.) 5|pub. 31775 Jl.12-v.jl.19.

LLAMADO A LICITACION PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION ELECTRICA EN EL BARRIO NP. 1

1) Llámase a licitación para la provisión de materiales destinados a la instalación eléctrica en el Barrio N.P. 1 de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Concejo Departamental de Paysandú; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes timbres Municipales hasta la hora 15.00 del día viernes 28 de Julio corriente, en la oficina indicada; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 6 de 1961. — Carlos María Secane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Srfa.
12) (C.C.) 5|pub. 31765 Jl.11-v.jl.17.

COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR DE RIO NEGRO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para las obras de reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela Rural N.o 31 de Palmar Grande.
La memoria se halla en poder de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, en Fray Bentos.
Las propuestas, en los sellados de ley y con los recaudos legales correspondientes, se reciben en la Inspección de Fray Bentos, hasta el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas, lugar y fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Fray Bentos, Junio 23 de 1961. — Luis A. Locatelli, I.D.
12) (C.C.) 10|pub. 31696 Jl.4-v.jl.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación por obras de herrería en nichos que se construyen en el Cementerio Nuevo

1o.) Llámase a licitación para realizar las obras de herrería en nichos que se construyen en el Cementerio Nuevo;

2o.) Los interesados, pueden obtener los pliegos de condiciones en la Secretaría del Concejo Departamental, al precio de $ 25.00 cada uno;

3o.) Las ofertas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00, acompañadas de timbres municipales (uno por foja) y serán recibidas hasta la hora 15 del día viernes 4 de Agosto próximo, en la Oficina de Secretaría;

4o.) El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 13 de Julio de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 31796 Jl.14-v.Jl.21.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas, que dispone para la venta de aproximadamente 6.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la citada Oficina, el día 26 de Julio de 1961, a la hora 16 y 30, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31803 Jl.14-v.Jl.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 13

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para el personas de distribución de correspondencia del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.11-v.Jl.25.

LICITACION N.o 12

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Máquinas de Calcular", para uso del personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jl.11-v.Jl.25

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública No. 63, por el suministro de un tractor y un a..., con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Primer llamado: 28 de Julio de 1961, hora 15.

Nota Importante. — Se deja constancia que, en caso de que al primer llamado no se presentara el número reglamentario de proponentes, una hora después de la fijada para el mismo, se efectuará el segundo, para el cual será válido cualquier número de interesados.

Los precios deben cotizarse por las unidades en plaza.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No. 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de Oficina, en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl 13-v.Jl.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACION Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 231, 2.o llamado Estanterías metálicas. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 14 y 30.

Licitación N.o 233, 1.er llamado Obras de instalación eléctrica. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31720 Jl.6-v.Jl.17

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 761. — Camillas. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — **Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 10.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — José María Morgade.

12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jl.14-v.Jl.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 127

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Una (1) máquina impresora tipográfica automática del tipo denominado Minerva, formato oficio

Apertura: **Jueves 10 de Agosto de 1961 a las 16 horas.**

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José Esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.10-v.Jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 691

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras neumáticas para los camiones y automóviles del Servicio de Locomoción de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas, día 28 de Julio de 1961 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 400.00 (cuatrocientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31744 Jl10-v.Jl.19.

Licitación N.o 688

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de "Construcción de un local para subestación de transformación y conversión anexo al resguardo del puerto de Fray Bentos de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o Piso Montevideo durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones y plano, pesos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día veintisiete de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas, $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31743 Jl.10-v.Jl.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, que por Resolución Superior la fecha de apertura de las mismas fué prorrogada para el día 21 de Julio del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Secretaría General

12) (C.C.) 7|pub. 31736 Jl.7-v.Jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Julio de 1961: Hora 15 y 30. — Licitación No. 52. — Lana lavada. — (Plaza). — Segundo llamado; Hora 16. — Licitación No. 54. — Almidón, jabón en polvo y sapolio — (Plaza). — Segundo llamado.

Martes 1o de Agosto de 1961: Hora 14. — Licitación No. 57. — Lavado y planchado de ropas. — (Plaza). — Primer llamado.

Martes 8 de Agosto de 1961: Hora 16. — Licitación No. 57. — Garbanzos, lentejas, porotos y té. — (CIF y/o Plaza). — Primer llamado.

Martes 5 de Setiembre de 1961: Hora 14. — Licitación No. 55. — Drogas y productos químicos para uso de laboratorio. — (CIF y/o Plaza). — Primer llamado; Hora 15. — Licitación No. 58 — Algodón y gasa hidrófilos y vendas enyesadas. — (CIF y/o Plaza). — Primer llamado.

Martes 12 de Setiembre de 1961: Hora 14. — Licitación No. 56. — Refrigeradores y congeladores para conservación de plasma. — (CIF y/o Plaza) — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 25 de Julio de 1961: Hora 14. — P.P. No. 31. — Impermeables y trajes para lluvia. — (Plaza).

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en, por lo menos, siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — (Aviso N.o 517).

12) (C.C.) 2|pub. 31798 Jl.14-v.Jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Licitación No. 62. — Compra de hasta 10 tractores. — Segundo y último llamado, 25|VII|61, hora 16 y 30. — Departamento de Sanidad Vegetal.

Licitación No. 63. — Adquisición de un (1) atomizador completo. — Segundo y último llamado, 26|VII|61, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación No. 69. — Trabajos de compilación mecánica del Censo General Agropecuario 1961. — Segundo y último llamado, 25|VII|61, hora 15. — Departamento de Economía Rural.

Licitación No. 70. — Adquisición de hasta cincuenta (50) equipos a motor para tratamientos fitosanitarios, empleando específicos líquidos o pulverulentos dotados de motor a nafta con potencia adecuada al equipo. — Primer llamado, 26|VII|61, hora 16 y 30. — Departamento de Sanidad Vegetal.

Licitación No. 71. — Proyectar y realizar la iluminación eléctrica y modificar la instalación existente en varias plantas del local sede de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón 422|24. — Primer llamado, 27|VII|61, hora 15. — Dirección de Agronomía.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados de Proveeduría de la Dirección de Agronomía, 1er. piso, esc. 2 en días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres propuestas, se efectuará en la Secretaría de la mencionada Dirección, sita en la calle Rincón 422|24, 6o. piso, de acuerdo con el programa precedente. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31804 Jl.14-v.Jl.19.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación No. 170|61 (2)

Segundo llamado

Para la adquisición de bolsas de arpillera. — Apertura: 26 de Julio de 1961. — Hora: 16.30. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31783 Jl.13-v.Jl.17.

Licitación No. 178|61 (1)

Primer llamado

Para la compra de hilo patente. — Apertura: 24 de Julio de 1961. — Hora: 14.30. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31784 Jl.13-v.Jl.17.

Licitación No. 160|61 (2)

Segundo llamado

Para la compra de útiles de librería. — Apertura 28 de Julio de 1961. — Hora: 16.30. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31785 Jl.13-v.Jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 27

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kgs. c|u

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31726 Jl.7-v.Jl.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 211

(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: **21 de Julio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.**

12) (C.C. 10|pub. 31728 Jl.7-v.Jl.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación No. 2|961

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a los interesados en la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática marca "Friden", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los ofertantes, en la Administración de la Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

Las ofertas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 del corriente, a la hora 10, en presencia de los compradores que concurran. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31781 Jl.13-v.Jl.17.

U.T.E.

ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5158. — 200 uniformes y 100 sobretodos de casimir de lana color gris (2.o llamado). Apertura: 25 de Julio, hora 15. Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones c/u. (2.o llamado). — Ap., 26 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5127. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica de Melo, 18 de Julio, Departamento de Cerro Largo. (2.o llamado). Ap., 28 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5102. — 4.000 tubos para condensadores y 8.000 virolas roscada (transferencia de fecha). Ap., 8 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar, $ 6.00.

N.o 5156. — Contratar el suministro e instalación de equipos para ampliación de las subestaciones "B" en el Sistema Colector de Montevideo y "EE" en Las Piedras. Ap.: 11 de Octubre, hora 16. Precio de las 3 piezas y juegos de planos, $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jl.14-v.Jl.28.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5162. — Suministro e instalación de distribuidores y estantes de manchones en Centrales Telefónicas. — Apertura: 18 de Agosto de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar el juego completo con planos: $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31771 Jl.12-v.Jl.26

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5148. — 260 kilogramos de refrigerante de Freón 12 y 22. Ap., 17 de Agosto 1961, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5149. — Una máquina de fabricar baldosas de arena y portland. — Ap., 19 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5150. — 1260 postes de pino creosotados de 8, 9, 10.50, 12 y 14 ms. de altura. Ap., 20 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 5.00.

N.o 5151. — 50.000 grapas colgantes para sostén de cables telefónicos bajo plomo. 10.000 tensores para cable autosuspendido. Ap. 21 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.

N.o 5152. — Dos reductores de velocidad para trasmisión de potencia. Ap., 22 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5153. Dos reactancias trifásicas para protección de una distribución radial en 6, 3 KV. Ap., 26 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5154. — 70 aparatos telefónicos de prueba de batería local. Ap., 27 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 5155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. Ap.: 28 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.10-v.Jl.24.

13-Llamados a acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

13) $48.00 20|pub. 10722 Jl.3-v.Jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 14 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

SALVADOR D'URSO, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Soriano 1030 y MARIA del CARMEN RAED, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1030.

8.a Sección

FERNANDO ENRIQUE SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3652 y SONIA IMPERIO ALFONSO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2038, ap. 1.

NIDIO HILDEMAR MARTINEZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1130, ap. 12 y SONIA IVONNE PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1130, ap. 12.

MARIO CAYETANO MAGLIOCCA LIGNELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1675 y ERNESTINA CARMEN SALERNO RIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2026.

MIGUEL ANGEL PONEGANA, 23 años, soltero, cinematografista, oriental, domiciliado Clemente César 2377 y ELIDA CARMEN LIARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2377.

10.a Sección

ROBERTO EDUARDO PARODI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1628 y RAQUEL TERESA D'OTTONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4625, ap. 4.

JOSE CARLOS RAMIREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2692 y LUZ del ALBA ALEMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2992.

PEDRO ALEJANDRO LAVIE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3882 y MABEL SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4184.

LEOCADIO FALERO, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2284 y MARTA ARAZELI FALCIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2284.

VOLTAIRE GOMEZ GROSSI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2581 e ILKA TERESA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1485, ap. 5.

DAOIZ CORIOLANO PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Labordo 2238 y LUZ del ALBA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Labordo 2233.

HEBER FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1721 y LEONOR CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1725.

11.a Sección

SULNEY LOPEZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3545 y MIRNA SONIA GONZALEZ, 21 años, soltera textil, oriental, domiciliada Tesino 5779.

WOLODYMYR MATYJEWICZ, 37 años, soltero, electricista, ukraniano, domiciliado Carreras Nacionales 3178 y ELENA VELESICO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3178.

FELIX GOMEZ, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3896 y ODILA FRANCISCA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3896.

13.a Sección

FLORO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3664 y ANA MARIA URIARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2375.

SANTOS ANGEL BRAVO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3, número 1930 y MARGARITA EMA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 1930.

14.a Sección

MARTIN ROMAN ESPINO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 803 y MATILDE LUCIA LIMA, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 803.

15.a Sección

JULIO ARTIGAS BRUZZESI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2015 y GRACIELA NATIVIDAD GAILLARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2015.

17.a Sección

ALEJANDRO SALOMON TORRES, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4336 y BETTY NOEMI GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4342.

ANTONIO BENITO ESTECHE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Oficial 12, 4883 y CEFERINA LOPEZ, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pichinango 5079.

HECTOR LUIS DOGLIANI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4531 y ANA EVA KRAMER, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4527.

ENRIQUE PIRIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4976 y PALMIRA SILVA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Manantiales 4893.

18.a Sección

MANUEL TASENDE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Méndez Núñez 2674 e HILDA ANTUNEZ BERMUDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2524, ap. 5.

JAIME NADLER, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2193 y ZULMA OFELIA COZZON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1465, ap. 1.

ERWIN ALBERTO STEMMER, 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Av. Brasil 2941 y CARMEN IRMA KLEIN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 2941.

MANUEL VENTURA MORAIS, 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado S. Bolívar 1342 y ANA MARIA dos SANTOS, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada Rivera 2513.

JUAN CARLOS GRANARA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2240 y RAQUEL AMANDA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2248.

EXEQUIEL GERMAN ARIAS, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2964 y MARIA de las MERCEDES CRISTINA PONS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2964.

LEONARDO ALBERTO ILICH, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 2205 e IRMA ASUNCION CARAMELLI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 2163.

JOAQUIN MANUEL CASTILLO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Jorge Canning 2389 y LOLA TERESITA PIÑEYRUA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2243, ap. 5.

20.a Sección

ECLAIR VALERON, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5520 y GLADYS CARRERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4636.

21.a Sección

MARIO CORNARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1481 y NILBIA OFELIA GUILLOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1481.

LUIS HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Behering 1379 y NILDA LODEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Behering 1379.

22.a Sección

OMAR SETARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3914, apartamento 4 y NELLY LENZI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3914, ap. 4.

24.a Sección

CAYETANO AGUSTIN GIGLIOTTI, 38 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado 18 de Julio 2133, ap. 28 y MARTHA ELISABETH ARROCHA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2133, ap. 28.

23.a Sección

HUGO ARTURO TERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3275 y MIRTA MIRIAM PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1436.

HUGO PADRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2337, ap. 10 y RAMONA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Gómez 1728.

$4.00 3|pub.-v.Jl.19.

Montevideo, Julio 13 de 1961

8.a Sección

JUAN CARLOS LEMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1352 y RAQUEL MAGADAN BLANCO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sierra 2442 P. 4, Ap. 9.

MIGUEL ANGEL MISA PEDROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1990 Ap. 1 y GLORIA ANTONIA ZUVILRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1990.

10.a Sección

WILSON ELIAS ALARGUNSORO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. Galdós 4184 y EDITH SENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galdós 4184.

ALBERICO PINTOS MALDONADO 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Piaggio Blanco 2435 y CELESTE BENITEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Piaggio Blanco 2435.

ERNESTO IGNACIO ARAGON, 33 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Miami y NORA QUESADA, 25 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Rbla. O'Higgins 5195.

LUIS ROBERTO ITUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4187 y OLGA VIOLETA PERCIBALLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3508.

JACINTO ALESANDRO, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Monzón 1859 y CLARA NELLY ORREGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1970.

11.a Sección

ELBIO DE MARQUEZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos A. López 4079 y VALENTINA VIANA, 33 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Gronardo 1825.

RUBEN GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tiber 3511 y ALBA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tiber 3511.

CASIMIRO MERCEDES GADEA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3048 y EVA DUARTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3048.

12.a Sección

MARIO EBER GERMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3505 y GENOVEVA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Pereda 1425.

BOLIVAR ETCHAMENDI, 38 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José L. Terra 2616 y OLGA YZA, 32 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada José L. Terra 2616.

CARLOS ENRIQUE TRAVERSI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y EMA GREGORIA MEDINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1835.

FELIX ROBERTO FLIKOSKY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2349 y FLORENCIA SOTELO, 21 años, soltera, obrera, argentina, domiciliada Vilardebó 2078.

ORIOSIDES VEIGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3587 y WILMA VIOLETA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3587.

JUAN RUIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3070 Ap. 10 y BLANCA NELIDA FLORES, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3070 apto. 10.

JUAN CARLOS BLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2731 y BLANCA AZUCENA CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.

WELLINGTON GONZALO GAZAÑOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1965 y JULIA ESTHER PITTAMIGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1965.

13.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Suiza 1919 y ROSA EUGENIA BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1919.

FEDOR CINKENDA, 63 años, soltero, jubilado, polaco, (C. L.), domiciliado Rep. Argentina 1745 y PARASCEVA SACARA, 68 años, viuda, rumana, domiciliada Rep. Argentina 1745.

15.a Sección

ARTIGAS ATILIO BURASTERO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Charrúa 2015 y MARY NURY BRAJUS, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2015.

BRAULIO MARIO ROLDAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1312 y ESTEBAN IBIS PAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1957.

OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 978 y GLORIA QUINTEIRO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 978.

ARNOLDO ANTONIO LABELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1808 y BRENDA IRIS CAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1808.

MILTON CASELLA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. de Salterain 1258 y ANA MARIA RUBIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1317.

16.a Sección

JUAN ARNOLDO RIVERO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4793 y ELENA MARGARITA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4793

17.a Sección

ARCOALDO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3564 y JUANA PRIMITIVA LLAMBI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4663.

RODOLFO BISQUIAZZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 4244 y EMILIA ELINA AQUINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5984.

JOSE ARTEMIO DELGADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5436 y TERESITA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 5065.

19.a Sección

ANGEL RODOLFO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Gutiérrez 3562 y AMIRA GUELMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2205

ALFREDO RUIZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2665 Ap. 4 y JOSEFINA BEATRIZ JORDAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1879.

20.a Sección

ROCCO SANGIACOMO, 23 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Reyes 1644 y FLORENTINA ROJO, 26 años, soltera, española, domiciliada Reyes 1644.

JULIO CESAR CORREA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Cid 396 e IVANA BEATRIZ ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 396.

JULIO CESAR TAVEIRA, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado A. Muñoz 4064 y MIRTA GLADYS ZURDO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 684.

21.a Sección

JOSE HECTOR DANILO ESCUDER, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5102 y MIREYA TERESITA TOGNOZZOLO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5102.

JORGE WILLIAMS ALARCON, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Hamburgo 4542 y ALBA BARRIOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hamburgo 4542.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.17.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, compuesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Sureste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación , y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fs. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martiniano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina; 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de los modelos de banderines denominados "San Pablo", "Club Atlético Peñarol", y un filete marginal para banderines o escudos. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10793 Jl.4-v.Jl.17.

NILO FABRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Puedes ir ..." "¡Vamos!", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10777 Jl.4-v.Jl.17.

GLADYS REY DE DELLACHA y OMAR ROSSELLI, solicitan la inscripción del título "Revista de Ingeniería Química", con que caracterizarán la publicación periódica de la Asociación de Químicos Industriales, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11042 Jl.6-v.Jl.20.

HUMBERTO ROLANDO VICTOLI y ALFREDO SADI, solicitan la inscripción del foxlento titulado "Noche Azul", de la que son autores de letra y música, respectivamente, y del seudónimo "Rolando Galó", con que el primero caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11053 Jl.6-v.Jl.20.

MARIO GIACRI GAY, solicita la inscripción de un "Modelo de mueble artístico transformable en mueble-bar", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10998 Jl.6-v.Jl.20.

CARLOS G. GAY e Hijos, solicitan la inscripción de un "Modelo de escritorio artístico de líneas modernas", del que se declarán autores. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10997 Jl.6-v.Jl.20.

TOMAS STEFANOVICS, solicita la inscripción de la obra titulada "Dilthey . Una filosofía de la vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10948 Jl.6-v.Jl.20.

MARIO BEJA, solicita la inscripción del título "Guía T.V.", con que caracterizará una publicación periódica de próxima aparición del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11326 Jl.12-v.Jl.26.

GUIDO TEDESCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo que denomina "Alfa Electrón" y del seudónimo del mismo tenor para caracterizar su actividad intelectual. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10922 Jl.5-v.Jl.19.

R... JOSE ARROLLI, solicita la inscripción de los dibujos titulados "Meta fierro" y "Orejón" (historietas), de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 11456 Jl.14-v.jl.28.

MARIA NELA LIMA DE DEL PUERTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación y metodología del trabajo manual en el niño especial y en el niño tipo", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11118 Jl.7-v.jl.21.

MAGDALENA AURISTELA MONICHON DE FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de inglés teórico práctico básico", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11097 Jl.7-v.jl.21.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Tras los Cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11173 Jl.10-v.jl.24.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Ideas para un sistema de abecedario alfabético en números comunes", del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11328 Jl.11-v.jl 28.

GARABED ARAKELIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Crónicas de una lucha" (80 días del conflicto textil), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11212 Jl.11-v.jl.25.

EULOGIO GULARTE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "María Dides" (choro), y "Choro dus namorados", (choro), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11328 Jl.12-v.jl.26.

RICARDO GARZUL y NERI D. BERON, solicitan la inscripción de la obra titulada "Virginia", (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11307 Jl.12-v.jl.26.

JOSE CUCOLO ASTONI, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El zapatero prodigioso", (disparate cómico en un acto), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11306 Jl.12-v.jl.26.

FRANCISCO R. JAKERLE y JAIME E. PARES, solicitan la inscripción del espectáculo de luces y sombras titulado "Títere Luz", del que ses declaran autores. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11299 Jl.12-v.jl.26.

ALIRO JOSE PARADA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del tango titulado "Luz y sombra", del que se declara autor de la música. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $12.00 10|pub. 11296 Jl.12-v.jl.26.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "El ceibo en la leyenda", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11284 Jl.12-v.jl.26.

CELIA REYES DE VIANA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El nacimiento de la ciudad: Trinidad o Porongos 1804-1904", y "Los no aprobados en matemáticas", (Problemas de la adolecencia), de las que se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11282 Jl.12-v.jl.26.

IDA VITALE y LAURA ESCALANTE, solicitan la inscripción de la versión castellana de la obra de Gogol titulada "Las Almas Muertas", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11366 Jl.13-v.jl.27.

LUIS MARIO SOMMA SAROLDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Obras para Títeres", de la que se declara autor. — Montevideo 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Dirctor.
17) $ 12.00 10|pub. 11334 Jl.13-v.jl.27.

LUIS A. SANTOS MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entre Rejas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11333 Jl.13-v.jl.27.

MAURO MARIO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Pte. Oribe 1657, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de sus obras tituladas: "Tiempo para existir" y "Religión y política", de las que se declara autor. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11448 Jl.14-v jl.28

VICTORIO BALLESTRA y JUAN P. GALAI, por Banco Popular de Casupá, solicitan la inscripción de un modelo de alcancía consistente en un nido de hornero con un pájaro, del que es autor el mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 11420 Jl.14-v.jl.28.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Asesor de Impuestos", "Asesor de Impuesto a la Renta", "Modelo de percha-palillo para uso doméstico e industrial", "Dray-Pen" (fórmula de pluma seca), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10924 Jl 6-v.jl 20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO", L.o 57 F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actaurio Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10369 Jl.5-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 408)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la gestionante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961 — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano No. 1.608, Serie "B|955", a cargo de JOSE BRUM RODRIGUES, el 4 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Antonio U. Hernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 41.645.00), el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 148.205, segregado del No. 146.195 y que, según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Abril de ese año, en el cual se halla señalado con el No. 6, consta de una superficie de 3.614 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 33 ms. de frente al Oeste a la calle Carlos Ott, señalado con el No. 1.972, entre calle Margarita Giot y Avda. Lezica, dista el punto medio del frente 71 ms. de la última; 104 ms. 50 cms. al Norte, linda con los solares 7, 15, 16 y 17, hoy padrones Nos. 148.206, 148.214, 148.215 y 148.216; 41 ms. 50 cms. al Este, con parte de los solares 18 y 1, hoy padrones Nos. 148.217 y 46.195; y 85 ms. 75 cms. al Sur, con los solares 2, 3 y 5, hoy padrones Nos. 148.201, 148.202 y 148.204.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 33.359.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento regisrtado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en garantía al funcionario que represente el Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector, pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, y quedando, en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate, a $ 23.830.57; H) Los títulos están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 31802 Jl.14-v.jl.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades, (Lo. 56. Fo. 567)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar, y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA. Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construído en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carboneil, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau; 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada; al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 94 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.978 y en resto, con el padrón Nº 6 988; al Oeste, recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindanlo con los padrones Nos. 6 973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6.978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24 468 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (Nº 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos prealudidos que les corresponden respectivamente; II) Unidad padrón Nº 200 495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis Unidad 602. Padrón Nº 200 521 Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702 Padrón Nº 200.526 Apartamiento con una superficie de 74 ms. 91 cms.2. Piso ocho. Unidad 802 Padrón Nº 200 531 Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso nueve. Unidad 902. Padrón Nº 200 536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2.

Piso diez. Unidad 1.002. Padrón Nº 200.541. Apartamento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamento con una superficie de 75 ms. 38 cms 2.

Se previene que; A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación, libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D) Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta Nº 53.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "E" 49. Nº 2777), donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravamen, etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley Nº 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti en Montevideo, el 30 VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo que es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automóvil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaria del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $702.00 15|pub. 10662 Jl.3-v.jl.24.

ATILIO MACCHI BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 168)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procederá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superficie de 2 hectáreas 685 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña o Carrion: la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 3.741, con una superficie de 194 metros, sobre la base de $ 188.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.**

20) $160.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.jl.28

AMERICO CAL BENIA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — **Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores: Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solanye Bálsamo Quiroga. Venta", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puertas de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Benia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento** levantado por el Agr. Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así. Por el Norte, el solar No. 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr. Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (365 ms. 85 dms.), que se deslinda así: Por el Norte, la calle Lavalleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr. Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 14.00) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que el 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil.

20) $321.60 13|pub. 10979 Jl 6-v.jl.25

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Tassino, Arnoldo O. contra PROVERA, ORLANDO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en instalaciones del garage de Omar Castro (calle Oeste del mercado 18 de Julio), en diligencia presidida por el señor Oficial Alguacil, ante el Actuario Adjunto, el martillero Humberto Apetie Perossio procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca "Mack" matriculado en este Municipio de Salto con el No. H 429.

Se previene: Que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y que ha sido habilitado el feriado, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, 26 de Junio de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 10897 Jl.5-v.jl.19.

CESAR ALBERTO PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA, Sucesiones. Subasta, (Lo. 16, Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: La señalada con el No. 3, abarca un área de 7.321 metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc. de Isaías Martínez; al Suroeste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7.505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste con la fracción No. 6; al Sureste, con Vicente Machin y la fracción No. 4; al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machin; 2o) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No. 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4 827 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No. 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244.66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1.496.44 y $ 1.745 84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 2[illegible] de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $337.60 18|pub. 10920 Jl.5-v.jl.31.

MANUEL CALABRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Carlos María Ayala Luhers contra LUIS CUNEO y otra. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente año, y siguientes si fueren necesarios, a las 14 horas y en el local "Tacuarembó", 4a. sección Judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Manuel Calabraga, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario o del señor Juez de Paz Seccional se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes depositados en autos. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $00.60 10|pub. 11304 Jl.12-v.jl.25.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra [illegible] SECERRA. Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Menzábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen; 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 266,66); 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.

20) $ 193.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "GASTON GUELFI y otros. Segunda copia de escritura, (Ficha V|241)". se han presentado los señores Gastón, Alfredo y Yamandú Guelfi y otros, solicitando se les expida segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compraventa otorgada el 18 de Agosto de 1952 ante el Esc. Antonio Bidart, por la cual le compraron a la entidad "La Unión Fábrica de Carrocerías S. A.", los siguientes bienes: Dos terrenos y sus edificios, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 58 177 y 58.178, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agr Federico Delgado, de Diciembre de 1912. Se componen de una superficie, por ser linderos, de 1 072 metros con 77 decímetros, que se deslinda: 18 ms. 60 cms. de frente a la Avda. 8 de Octubre, al Noroeste, puerta No 2440; 61 ms 83 cms. al Noreste, limítrofe con el solar tres; 1º ms. 86 cms. al Sureste, hacia Av. Italia; y 53 ms. 95 cms. al Suroeste [illegible] con propiedad de Luis Riebiero

Se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia, para que lo hagan dentro de treinta días (Ley 19 de Noviembre de 1951), habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Julio T. Real, Actuario

21) $96.00 10|pub. 10746 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "MAURO SILVERA: Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Fo. 689)", se ace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de hijuela, expedida por el Actuario Federico J. Aguiar el 20 de Junio de 1910, en la sucesión de Clotildo Anacleto Silvera o Silbera, la que se inscribió en el Registro de Ventas local con el Nº 310 al folio 78 vuelta, el 20 de Junio del mismo año, en la que se le adjudicó una fracción de campo, ubicada en la 8a. Sección de Treinta y Tres, padrón Nº 2.699 con 198 hectáreas y otra pequeña superficie de 3.689 hectáreas 40 decímetros, separando del campo ya descripto, ubicada en la 9a. Sección de Cerro Largo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presente dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilita el próximo Feriado Menor, a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Macso, Actuario.

21) $108 00 10|pub. 11114 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VIGNOLO, IRENEO CELEDONIO y otros: Segunda copia de escritura, libro 38, folio 158", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 28 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen, vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Vignolo), un solar y construcciones, ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425, indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 de Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 17 de Junio siguiente), con una superficie de 621 ms. 5.565 cms. y frente al S. O. y N. O., respectivamente a calle Jacinto M. Laguna y Torres Leiva. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 96.00 10|pub. 11444 Jl. 21-v. ag. 3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JAUME Y SERE Ltda.

Se hace saber que por instrumento privado suscrito el 15 de Junio de 1961, e inscripto con el Nº 223 al folio 753 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Jaume y Seré Ltda."; B) Socios: JORGE SERE ORTIZ y RAUL JAUME VIERCI; C) Objeto: organización y explotación de un escritorio comercial para atender despachos de aduana; D) Capital: $ 250.000.00, representado por 2.500 cuotas de $ 100.00 cada una, aportando el señor Jorge Seré 1.750 cuotas y el señor Raúl Jaume Vierci 750 cuotas; E) Plazo: dos años, con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: a cargo del señor Jorge Seré Ortiz; G) Domicilio: Montevideo. H) Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 29 de Junio de 1961.

22) $72.00 10|pub. 10759 Jl.4-v.jl.17.

BERNSEN Ltda.

En escritura de doce del actual, ante el Escribano Eduardo Mattos Ramos, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad "Bernsen Limitada", de 9|XI|50, así: Nuevo socio: ingresó doña ANA ISABEL BERNSTEIN DE KIRCHHEIMER. Capital: Se elevó a sesenta mil pesos, así aportado: Señor Bernstein, seis mil pesos, señor Kirchheimer, cuarenta y ocho mil pesos, señora Bernstein de Kirchheimer, seis mil pesos. Está totalmente integrado. Dirección y administración: a cargo de cualquiera de los socios, individual e indistintamente. Utilidades: proporcionales a los capitales aportados. En todo lo demás, rige el contrato originario. — Montevideo, 28 de Junio de 1961.

22) $60.00 10|pub. 10744 Jl.4-v.jl.17.

CRISTALSUD Ltda.

Por contrato privado suscrito el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 353 al Fo. 1.198 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios VICTOR SISCARO LENTINI y RAUL GUTIERREZ GASCUE, cedieron respectivamente a JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada", que seguirá integrada por José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco. Se modificó el contrato original, estando la administración, dirección, contralor y uso de la firma social a cargo de Juan José Motta y Abraham Mirkin, conjunta o separadamente.

22) $48.00 10|pub. 10802 Jl.4-v.jl.17.

MORO Y HUBER S. A.

Por documento privado de 28 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 201, F.o 680, L.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moró y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.

22) $84.00 10|pub. 9475 Jl.4-v.jl.17.

FERTICON Ltda.

Por documento privado de 20 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 317, Fº 1.058, Lº 1, don PABLO LALLEMAND, con domicilio en Rambla República del Perú Nº 1521 y don TOMAS WILCZEK, con domicilio en Marco Bruto Nº 1003, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Ferticon Limitada". Objeto: importar, exportar, distribuir, comprar, vender, industrializar toda clase de semillas, fertilizantes, abonos, materias primas o productos elaborados o semielaborados, así como maquinarias y herramientas, referentes a la industria agropecuaria en general y toda clase de específicos para combatir enfermedades o plagas agrícolas; concesiones, consignaciones y todos cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de ambos socios, con las más amplias facultades. Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales en dinero, representado por 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazos: 4 años, a contar del otorgamiento; prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo en contrario. Inventarios y balances: el ejercicio social se cierra los 30 de Junio de cada año. Dentro de los dos meses, practicarán inventario y balance general, que se someterá a consideración de la asamblea que se convocará a dicho efecto dentro de los 10 días de realización del mismo. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a sus aportes. Disolución y liquidación: conforme a la ley comercial.

22) $120.00 10737 10|pub. Jl.4-v.jl.17.

WOLFF LEVY y Cía. Ltda.

Wolff Levy y Cía. Ltda., comunica al comercio y al público que, de común acuerdo, según acta No. 17, rubricada el día 26 de Abril ppdo., hemos resuelto liquidar totalmente esta sociedad, designándose al socio, Cr. Eugenio Rossi Masella, liquidador de la misma. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 672, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.

22) $24.00 10|pub. 11034 Jl.6-v.jl.20.

CASA AMARILLA Ltda.

Por contrato certificado por el Esc. Cosmos Fon Amor, el 1º de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 336 al Fo. 1.146 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Casa Amarilla Limitada". Capital: $ 55.000.00. Domicilio: Montevideo. Ramo: Mueblería y anexos. Integrantes: JUAN JOSE BAVOSI, $ 20.000.00. MAURICIO POTIK, $ 17.500.00 y RUBEN NELSON CANEPA, $ 17.500.00, totalmente aportados. Administración y uso de la firma: a cargo de Mauricio Potik. Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas, siguientes y consecutivas, por igual plazo. Balance: anual, al 31 de Mayo. Utilidades: Las ganancias corresponderán: el 10 o|o a Juan José Bavosi y el resto, por mitades a los otros socios. Juan José Bavosi no participará en las pérdidas.

22) $60.00 10|pub. 11180 Jl.10-v.jl.24.

EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada otorgada el 30 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1961, con el N.o 13 al folio 45 del libro 2 de Contratos, los señores JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO, MARIA LEDA FERREYRA de RODRIGUEZ y JUAN CARLOS RODRIGUEZ FERREYRA, cedieron la totalidad de las cuotas de capital de "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de María Elena Vaeza de Lezica Alvear, María Elena Lezica Alvear de Mañé y Florencio Lezica Alvear. Los cesionarios como únicos titulares, convinieron que el señor Florencio Lezica Alvear, ejerce la dirección y administración, tiene el uso de la firma social y puede realizar la totalidad de las operaciones del giro social. — Juan C. Rodríguez. Leda F. de Rodríguez. J. Carlos Rodríguez Ferreira. M. Elena V. de Lezica Alvear. M. Elena Lezica Alvear de Mañé. Florencio Lezica Alvear.

22) $72.00 10|pub. 11297 Jl.12-v.jl.26.

PROMOCIONES LIMITADA

Por escritura de 7 de Junio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el número 318, folio 1062, L.o N.o 1, los señores EUGENIO MARINO MIGUES y RAUL LEON COLOMBO, constituyeron la sociedad responsabilidad limitada de la referencia. Objeto. Realizar como comisionistas y por cuenta de terceros toda clase de operaciones comerciales o civiles, etc., etc. Capital $ 10.000.00 integrado y vertido en caja social por los socios por iguales partes. Plazo: 3 años a contarse desde la fecha escritura, prorrogable por períodos de 1 año, más, en forma sucesiva y automática. Denominación y firma: "Promociones Limitada", a cargo de ambos socios conjuntamente, así como la dirección y administración. Utilidades y Pérdidas: Deducido el 5 o|o para reserva, se distribuirán en proporción de las cuotas de capital, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Eugenio Marino Migues. — Raúl León Colombo.

22) $72.00 10|pub. 11288 Jl.12-v.jl.26.

AMERICAN Ltda.

Por documento privado de 8 de Mayo de 1961, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961, con el N.o 249 al folio 811 del libro N.o 1 de Contratos, el señor OSCAR WEISMAN su cuota social en la firma "American Ltda.", a los señores SUNDEL SUTZ y ARON MIDLER, que adquirieron por partes iguales, por un total de $ 20.000.00, abonándose en el acto. La Sociedad continúa con los socios adquirentes, con $ 250.000.00 de capital, por mitades. Uso de la firma social: señor Sundel Sutz.

22) $ 60.00 10|pub. 11447 Jl.14-v.jl.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.318. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "METMA" para distinguir las clases 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.509. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "GANTANOL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11276 Jl.12-v.jl.26.

ACTA No. 93.330. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha (C.I.O.S.S.A.) Compañía Industrial Comercial del Sur S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "ASFALTECH" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10795 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.365. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCOSEPTINE CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 10761 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 93.408. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ISOXYL" para distinguir artículos de la clase 9. (agente químico terapéutico antituberculoso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10969 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.406. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VULCACICLINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10930 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.422. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FUSTANIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 10931 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.396. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca "STAM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10853 Jl.5-v.Jl.19.

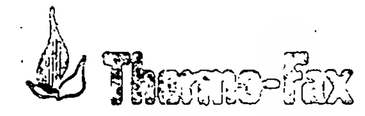
ACTA N.o 93.397. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "GENE AUTRY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10854 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93 395. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Monsanto Chemical Company" (EE.UU.A.) solicitan la marca

MERSIZE

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 10852 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.363. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Minnesota Mining and Manufacturing Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca



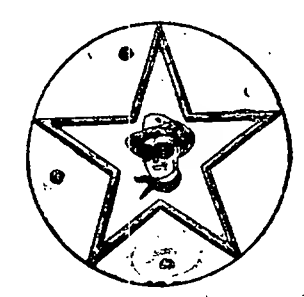
para distinguir los artículos de las clases 15 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10842 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.401. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 10853 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.402. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 10859 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.403. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "MIKE HAMMER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10860 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.404. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PASAPORTE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 10861 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.405. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "BAT MASTERSON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10862 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.398. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "CHEYENE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10855 Jl5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.399. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca "SUGARFOOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10856 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.400. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca "BALLINGER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10857 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA No. 93.277. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "LANCASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10768 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.278. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "PADDOCK" para artículos de la clase 22. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10769 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.279. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HERMITAGE" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10770 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.276. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "CARLOS V" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10767 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.370. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "PACO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10798 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.367. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "ROCMAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 10796 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.369. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "ELCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 10797 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 93.260. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha Mauricio Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "ESPARTACUS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10794 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 93.298. — Montevideo. Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "FUNGI-FULVIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.538. — Montevideo, Julio 10 de 1961. Con esta fecha Angelita Cabrera Crosa, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HOTEL ITALIA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11330 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93 426 — Montevideo Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVUS-GAS" para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11111 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93 425 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Sos Kinderdorf, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11110 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N o 93 433 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRESTA ROJA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 11090 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA 93.432. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl (Alemania). solicita la marca

[illegible]

para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11089 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.431. — Montevideo. Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "RIACHUELO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 11088 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.430. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "ESTANZUELA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11087 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.437. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "XELAFER FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11086 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.436. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERNESTINE", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11085 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.435. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CURTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11084 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.440. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Alejandro Samson Mazzini Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ALCOHOLESA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPEVERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10676 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 93.316. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha, Electronia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BILTMORE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10938 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.348. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANTEX" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10943 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.477. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVALAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11238 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.478. — Montevideo, Julio 6 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glanzstoff Courtaulds G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COLVADUR", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11239 Jl.11-v.jl 25.

ACTA N.o 93.479. — Montevideo, Julio 6 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORRIS" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11240 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.480. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITSTOP", para distinguir artículos de la clase 8 (excepto cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11241 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.481. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Morris S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERICEM", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11242 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.482. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plastiducto S. A. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO S. A.", para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11243 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.485. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), solicita la marca "BAKTHANE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11213 Jl.11-v.jl.25

ACTA N.o 93.484. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) solicita la marca "ATRALOSE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11214 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 93.322. — Montevideo. Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca

Dr. N. G. Payot

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10940 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N. 93.302. — Montevideo. Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, solicita la marca



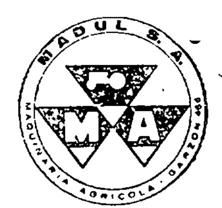
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10937 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 93.467. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VIRUBRA" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 11145 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.468. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VERMIOLET" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11146 Jl.10-v.jl.24.

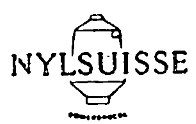
ACTA No. 93.447. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11157 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.373. — Montevideo, Junio 30 de 1961 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madul S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



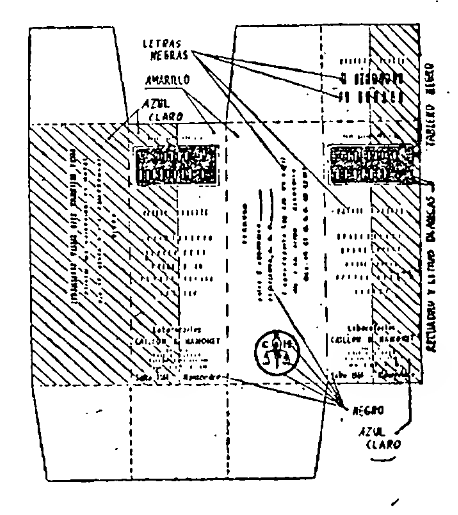
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 11156 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.444. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $60.00 10 pub. 11155 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.4446 — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 11153 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.450. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, a solicitado el registro de la marca "SAFERSAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11158 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.442. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLSUISSE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11161 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.448. — Montevideo, 5 de Julio de 1761. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFOL" para distinguir artículos de la clase 9 (alcoholes industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11159 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 93.438. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "CUNIVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11378 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.439. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "PIENSOVITAL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11379 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.537. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica, solicita la marca "MABELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11381 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.536. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Manufacture Belge de Lampes Et de Materiel Electronique, de Bélgica, solicita la marca "EMBELEC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11380 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.539. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FILACRON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11382 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.540. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Admiral Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TOPLIN" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11383 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.517. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11372 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.516. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "4 GUSTOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11371 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 93.443. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 11154 Jl.13-v.jl.27

ACTA No 93.466. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LEPETIT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11144 Jl.10-v.jl.24.

ACTA No. 93.445. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé de la Viscose Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "NYLCOR" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11160 Jl.10-v.jl.24.

. . . A N.o 93.374. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPERMYL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16902 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93 353. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo solicita la marca "COSMOPOLITAN", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 10839 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.361. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10840 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.362. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir lo artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10341 Jl.5-v.Jl.29.

ACTA N.o 93.364. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "TRIEMATOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10843 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.366. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Carlos M. Luz Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "TRIDIUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10844 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.379. — Montevideo Junio 30 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10845 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.380. — Montevideo. Junio 30 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10846 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.386. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Simón Schonwald, de Montevideo solicita la marca "FERROCROM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10847 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.350. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "TIPPA" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10679 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.387. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "DUROCROM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10848 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.388. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "FERROPLUS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10849 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.389. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "PANAMCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10850 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.393. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Mariano Julio Oyhamburu (Argentina), solicitan la marca "BASCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10851 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.423. — Montevideo, Julio 3 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "ROPALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10932 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.496. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

TRAVEL Muzak

para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11303 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.495. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Muzak Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK" para distinguir artículos de la clase 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 11301 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.497. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reeves Soundcraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOUNDCRAFT", para distinguir artículos de la clase 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11302 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.424. — Montevideo, Julio 3 de 1961 Con esta fecha Leal y Borde, Montevideo, solicita registrar la marca "HEATHKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 11298 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.297. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Monsavon, L'Oreal S. A. de Paris, Francia, solicita la marca

Clarissima

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10935 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.321. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca "N. G. P." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10939 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.339. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., y Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón, ha solicitado renovación de la marca "MITSUBISHI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11031 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.349. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOEWE OPTA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.346. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "HISTIDROMACO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10941 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.347. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "INSTILASA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10942 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.392. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Moltini e Hidalgo, de Montevideo, solicita la marca "HUM-BIRD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10990 Jl.6-v.Jl.20

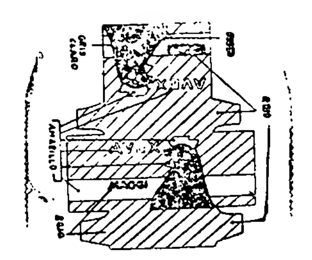
ACTA N.o 93.421. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Manuel Trujillo de Montevideo, solicita la marca "INDU..." para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10991 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA No. 93.449. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Borbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALFENE" para distinguir artículos de la clase 9 (olefinas industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11162 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.453. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "CLORO-HEXIL PROTEO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11138 Jl.10-v.Jl.24.

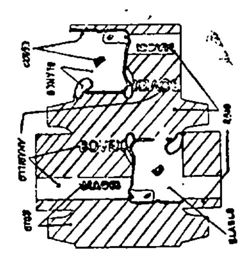
ACTA No. 93.461. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZANE GREY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 11139 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.452. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 11151 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.451. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Select Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 11152 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.462. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOPPALONG CASSIDY", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11140 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.463 — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo solicita la marca "MAVERICK" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11141 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.464. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZOO" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11142 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA No. 93.465. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "FURAZOLIDONA" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11143 Jl.10-v.Jl.24.

ACTA N.o 93.530. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "SAN GIOVESE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11416 Jl.14-v.Jl.28.

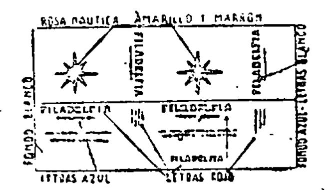
N.o 93.531. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca "LA SOLANA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11417 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.532. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, Dpto. de San José, solicita la marca



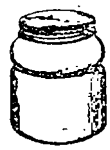
para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 11418 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.528. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11405 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 85.476. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. A. Sheaffer Pen Co. de Fort Madison, Iowa, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11400 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.541. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lafayette Radio Electronics Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 11457 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.549. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Beltrame y Cía., de Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase semillas, clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 66.00 10|pub. 11409 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.533. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson Dpto. de San José, solicita la marca "SAINT MURIET" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11419 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.5... — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVI-ZIP" para distinguir artículos de la clase 4 (excepto fajas y soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11458 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.550. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERLA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11... Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.55?. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "INVICTUS" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 114?? Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.... — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "UNIVAC" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11414 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.527. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Occfa Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CYNAPEX OCCFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11415 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.455. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VITIVINICOLA VANGUARDIA" para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11403 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.45?. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "MUCHO GUSTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11402 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.529. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOI_RELAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11406 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.506. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Realistic Company, de E. U. de América, solicita la marca "REALISTIC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11404 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.513. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GINORI" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11425 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.534. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "MODIGLIANI" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11407 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.535. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, Mario y Samuel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "GABRIELLA" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11408 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.420. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Confecciones Eva S. A., de Montevideo, solicita la marca "CONSTANCE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11401 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.250. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gilberto Soca, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOCA", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10320 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.249. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAZARO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10318 Jl.14-v.Jl.28.

ACTA N.o 93.512. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "INSIDON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11277 Jl.12-v.Jl.26.

ACTA N.o 93.507. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, José Luis Trías de Montevideo, solicita la marca "DOS LUSITANOS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11274 Jl.12-v.Jl.26

ACTA N.o 93.508. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltd., de Inglaterra, solicita la marca "TOPANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11275 Jl.12-v.Jl.26

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 13.700. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Harold Wayne Knox, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro vulcanizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 10765 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 13.705. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Albert L. Heiser (h.) y Robert E. Singiser, de Illinois, E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10766 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 13.707. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el arrollamiento de resortes helicoidales de material sintético para cadenas de cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10799 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 13.709. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor de resortes helicoidales formados de filamentos de material sintético con elementos estampados de acoplamiento y máquina para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario
24) $ 48.00 10|pub. 10800 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 13.710. — Montevideo, Junio 28 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Hellmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor con resortes helicoidales de material sintético así como dispositivo para la fabricación de dicho cierre" y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10801 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 13.717. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus de aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10899 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA No. 13.720. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karl Oskar Lennart Silverstolpe, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener objetos de material plástico esterilizados y envasados asépticamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10901 Jl.5-v.jl 19

ACTA No. 13.719. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para regular el crecimiento de las plantas, empleando composiciones herbicidas que contienen derivados de 4'4', Dipiridilio, composiciones herbicidas y compuestos nuevos derivados de 4'4', Dipiridilio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10900 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 13.722. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.723. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10934 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.703. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Lazaroff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de dispositivos alimentadores de agua caliente a sistemas de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.706. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Nelson Alvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de alarma contra robos de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10995 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.711. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras funcionales introducidas en muebles-bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10996 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.721. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "3-Isopropilfenil-N-Metilcarbamato, y composiciones insecticidas que la contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11032 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.725. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., EE. UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11272 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 13.726. — Montevideo, Julio 7 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema estereofónico de radiodifusión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11273 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 13.728. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — Con esta fecha, el señor Daniel Lilio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la protección contra insectos de árboles, arbustos y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11373 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o 13.727. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rogelio Sarroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método constructivo basado en la fabricación y colocación simultánea de los bloques y máquina para su puesta en práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11335 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 13.724. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Ulrich Finsterwalder, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de anclaje de hierros de armadura en el hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11398 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.716. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harry Hansen, de Copenhagen-Valby, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de fabricación de una fila de eslabones de acoplamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11399 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por la Sociedad Anónima denominada Societe Monsavon-L'Oreal, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento y composiciones para teñir fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11433 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.652. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Societe Monsavon-L'Oreal, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tintura para los cabellos y otras fibras queratínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11440 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.718. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Tremarch S.R.L. Capital pesos 1.500 000 mln., Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo orientador selectivo para antenas de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11436 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.730. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Guido José Pomilio (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento constructivo, especialmente apto para la ejecución de estructuras resistentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11437 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.654. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Joaquín Enrique Adolfo Albrecht Möller (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alcancía o envase similar provisto de un cierre de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11439 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.640. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de objetos o artículos de policarbonatos de elevado peso molecular con superficies ásperas opacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11441 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 13.639. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de cuerpos huecos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11442 Jl.14-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Borrazas Canedo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051. Acreedores presentarse en la misma Plazo ley 20|9|904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 11262 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "La rrañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2025 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20.

Hemos prometido en venta a Milton Lois Romaris y María Puglia de Cherone, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Avda. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — GUILLERMO JULIO VICENTE AVILA MODERNELL. — OLGA ROA. — ROQUE ENRIQUE TRIPOLI ACOSTA. — ZULEMA OLIVERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11397 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Baldomero Aldao la Sucursal N.o 2 de la Panadería "Los Tres Mosqueteros", sita en Bulevar Artigas 4194. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — HECTOR LUIS BENTANCOR FALCO. — BALDOMERO ALDAO.
25) $ 48.00 20|pub. 11423 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a Manuel Fernández Calvo del negocio de Casa para la venta de Helados, establecido en la calle Justicia 2156, de esta ciudad. — Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1961. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $ 72.00 20 pub. 11337 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Souto Rama, el negocio de "Comestibles, Fiambrería y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevido, Julio 3 de 1961. — ADEMAR TECHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11338 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Máximo González Freile y Francisco Reyes López, el negocio de "Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Acevedo Díaz 1299, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — HIDA REHFRMANN de OXANDABARAT. — ALCIDES OXANDABARAT.
25) $ 72 00 20|pub. 11339 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Moreira Martínez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tompson 2993, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — CELESTINO MENDEZ MARTINEZ. — BALVINA VALDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11340 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez, el negocio de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda Gral. Flores 2545, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — JOSE LLANA DIAZ. — MARIA ENCARNACION PARRONDO DE NOVAS. — MILAGROS AGRELO. — JUAN NOVAS RUIVAL.
25) $ 72.00 20 pub. 11341 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Francisco Barceló Pérez y Manuel Recarey Sosa, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 5497. — Acreedores, presentarse en Zabala 1463. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS GARCIA PEREZ. — MANUELA POSE CASTRO.
25) $ 48.00 20|pub. 11332 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la señora SOFIA ORDEIX, promitente compradora del comercio que en el ramo de Garage y Anexos, gira en esta ciudad en la calle Martín García 1919, cedió todos sus derechos en el mismo a los señores Abelino Bastos y Rúben Priore el día primero de Julio de 1961. — Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio enajenado. — Nelson Testa, (Escribano).
25) $ 72.00 20|pub. 11377 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fábrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Independencia 833, Esc. 6, de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTIVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 11285 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta, al señor Manuel Rosales Sieiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl 12-v.ag.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961 — Acreedores en 18 de Julio 1103 P 3 — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.Jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 29, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.
25) $72.00 20|pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas y gaseosas poseemos en Libertad (5a. Sección Judicial de San José). Acreedores en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20 pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5292, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yi 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10432 Jn.28-v.Jl.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.Jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.Jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.Jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M.a Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.Jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3693, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.Jl.20.

De acuerdo con la ley, Setiembre 26|904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 361 esc. 9, (Escribano Molla) — Montevideo, Julio 3 de 1961 — LUIS KAGANAS — ROSA HOCHSZTAIN DE KAGANAS
25) $48.00 20|pub. 10818 Jl.4-v.ag.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Ciriaco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20 pub. 10435 Jn.28-v.Jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzalez Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 1303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo. 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.Jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1840 Esc. Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10453 Jn.28-v.Jl.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.jl.25

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1951 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1207 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 6 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1195 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril, y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quienes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2 esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904) — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub 10322 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4311, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO
25) $ 48.00 20.pub. 10311 Jn.26-v.jl.24.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10145 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357.61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72.00 20|pub. 10622 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Andrés el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — EULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.jl.28

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila, con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALIÑA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender a José Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1455, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Oilvera Espindola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26,IX,904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20 pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20 pub. 10503 Jn.28-v.jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $43.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantés Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 1961 — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.jl.31.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2947 al señor Ohannes Sela. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembro de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER. — HUGO M. SIRE.
25) $ 48.00 20|pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gontad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3549 — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2600. — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ. — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3350. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PIÑEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20 pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 948 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10727 Jl.3-v.jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental, máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2696. — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAECECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10868 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11083 Jl.7-v.ag.4.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorín, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10830 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3560 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.Jl.21.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5827 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.Jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.Jl.24.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 9911 Jn.20-v.Jl.17.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra Nº 2174 de esta ciudad, al señor Colón Cóppola. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.28-v.Jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11268 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto el 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Vila, del negocio con patente de Cabaret "Embassy", establecido en Bartolomé Mitre 1281 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Croccio, Horacio Attanasio y "Gibraltar S. A.", según documento del 23|11|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina Interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96.00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20|pub. 11202 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva, de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles, sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — PAULINO LARRAUD. — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesoiro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Estanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 48, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectuó esta publicación. — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72.00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Ortalis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual)
25) $96.00 20|pub. 11193 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera Nº 3786, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4498. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS — JOSE SOUTO.
27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10-v.ag.7

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-8, ubicado entre las calles Natalio López Ramos y José Pedro Varela (San Ramón, Departamento de Canelones), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 18 de Agosto próximo.

Se deja expresa constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acta será autorizada por escribano.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina del Barrio A-8, sita en la calle José P. Varela s|n. (San Ramón), dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 17 o a la Oficina Central, Avenida Agraciada 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en horarios hábiles.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.
27) (C.C.) 10|pub. 31773 Jl.12-v.Jl.24.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani. — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.Jn.16.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 28 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.Jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Millán calle 25 de Mayo 555 escritorio 314. — ANTONIO OSA.
27) $48 00 20|pub. 10457 Jn.28-v.Jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido para el acto postergado. — La Comisión Electoral.
27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn.26-v.Jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cesado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.

$72.00 20|pub. 10505 Jn.28-v.Jl.26.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación Ferroviaria próxima donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quién certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.

27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30 v Jl.31.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.

27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.Jl.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.

27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.Jl.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta Banco del Este, nombre MARIA PEREZ, No. 7.201. Devolver a: 25 de Mayo 521. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.

27) $12 00 10|pub. 11055 Jl.6-v.Jl.20.

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigifredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1503. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ.

27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

AVERO Y BENTANCOR LTDA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.

27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL. — JOSE PIZZO SALVIÑO.

27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nuevamente el referido comercio a Prudencio Busto y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M. O S. A. N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Febrero 20 de 1959 respecto al Hotel sito en esta ciudad. Avenida Uruguay 1293, "Las Violetas", volviendo dicho comercio a manos de su propietaria, señorita Blanca Elida García Cordero, quien "a posteriori" lo prometió en venta a la señora Flor de Lis Noguera de Pirelli. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO. — FRANCO CUNIOLI BELLONI. — FLOR DE LIS NOGUERA de PIRELLI.

27) $120.00 20 pub. 11422 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha resuelto dejar sin efecto promesa de compra venta entre Carmen Zuco Alberza de Yeraci y Nelly Cuitiño comestibles sito en Nancy 4375; habiendo tomado Juano Picun de Fernández por el almacén ha do nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, Carmen Zuco Alberza de Yeraci. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 8 de Julio de 1961.

27) $72.00 20 pub. 11396 Jl.14-v.ag.11.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1 los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda." — Montevideo, 23 de Junio de 1961

27) $72.00 20|pub 10458 Jn.28-v.Jl.26.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2355. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ — ERNESTO MESPIASEGUI.

27) $48 00 20 pub. 10772 Jl.4-v.ag.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.

27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores. Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1.o de Junio de 1961.

27) $72.00 20 pub. 10683 Jl.3-v.Jl.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1702 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — ROBERTO CEAN PEREZ.

27) $43.00 20|pub. 11280 Jl.12-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compraventa, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas 7a. Sección de Canelones, deberán presentarse ante las Oficinas de la vendedora, Balneario Salinas S. A., en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y/o documentos otorgados en su oportunidad.

Solar 4, manzana 103, padrón No. 33.661, prometido en venta a José Alonso.

Solar 6 manzana 96, padrón No. 32.591, prometido en venta a Carlos Priggione y otra.

Solar 3, manzana 89, padrón No. 33.560, prometido en venta a Carlos B. Belmonte.

Solar 7, manzana 112, padrón No. 33.702, prometido en venta a Isabelino Altieri.

Solar 5 manzana 101, padrón No. 31.103, prometido en venta a Nelson Vázquez.

Solar 1, manzana 104, padrón No. 34.446, prometido en venta a Gener Muniz.

Solar 12, manzana 104, padrón No. 34.451, prometido en venta a Raúl R. Leiza.

2) $162.00 15|pub. 11500 Jl.17-v.ag.7.

3—Convocatorias Comerciales

LA INMOBILIARIA DEL ESTE S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Inmobiliaria del Este S. A." (LIDESA), a la asamblea general ordinaria que se cita, de acuerdo al artículo 31 y siguientes, del estatuto social, que se realizará en el local social, calle Río Branco No. 1043, Montevideo, el día siete de Agosto de 1961, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1956; 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1957; 3o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1958; 4o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1959; 5o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1960; 6o.) Elección del Directorio y suplentes, Síndico y suplentes, por el ejercicio del 1o. de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1965.

De acuerdo al artículo 34, los accionistas deberán depositar, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada, plazo en que no se computarán los feriados, sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad. — El Directorio.

3) $120.00 10|pub. 11505 Jl.17-v.Jl.31

ALARCLE S. A.

DECIMO TERCER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asam-

blea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Julio, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Yí 1182, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al 13o. ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1961; 2o.) Número de miembros del Directorio y término de su mandato (art. 8o. del estatuto); 3o.) Designación de Directores (art. 18, inc. B); 4o.) Nombramiento de Síndico y suplente por el término de 1 año y fijación de su remuneración (artículo 18, inc. B) y art. 20); 5o.) Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 17).

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Oficina de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $8.40 1|pub. 11497 Jl.17-v.jl.17.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el día 31 de Julio de 1961, a la hora 19, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26); 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.

3) $60.00 10 pub. 11468 Jl.17-v.jl.31

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos 865, el 31 de Julio de 1961, a la hora 18, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista (arts. 24 y 26). 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Elección de Directorio; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.

3) $72 00 10 pub. 11467 Jl.17-v.jl.31

GILBERTO CORRADI S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Gilberto Corradi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1961, a las 11 (once) horas, en el local social de la calle Zabala 1542, 2o. piso esc. 13, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Consideración de las memorias, balances de situación y cuentas de resultados de los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959. 4o.) Elección de Directores y suplentes; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o entregar una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 11465 Jl.17-v.jl.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón No. 2.660 (P), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural No. 10 de Punta de Corral de Piedras, de ese Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Marzo de 1961, que, asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón según plano del Agr. Sr. Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No. 964, tiene una superficie de 4.067 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, y es propiedad de la sucesión de don EUSEBIO M. GERMAN. Este emplazamiento, se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3o. de la ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley No. 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, calle Fray Ubeda y Batlle, Trinidad. — Itadames Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 31805 Jl.17-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA No. 1.067
Adquisición de 19.000 kilogramos de barras de acero, especial para elásticos
Segundo llamado

Fecha de apertura: 28 de Julio de 1961 — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31808 Jl.17-v.jl.17

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No. 1.348 (2o.). — Alambre de hierro galvanizado y postes de madera para el Puerto de Nueva Palmira — Apertura: 14 de Agosto de 1961. — Hora: 14.

No. 1.353. — Rollizos curupay. — Apertura: 15 de Agosto de 1961. — Hora: 14.

No. 1.354 — Un guinche de 20 toneladas para el Puerto de Montevideo. — Apertura: 30 de Agosto de 1961. — Hora: 16.

Dirección: Rambla F. D. Roosevelt No. 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, Uruguay.

12) (C.C.) 3|pub. 31809 Jl.17-v.jl.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. No 2|61 — Explotación del Servicio de Cantina de la Facultad de Arquitectura. — Primer llamado — Apertura: 2 de Agosto de 1961, hora 9.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvr. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 31810 Jl.17-v.jl.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 17 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 10 de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

1.a Sección

ALFREDO BOVINO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Convención 1455 Ap. 3 y MARIA TERESA DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1455 Ap. 3.

4.a Sección

SAUL DRUCKMANN, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Soriano 840 y ANA AIZERSZTEIN, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soriano 890.

ARON LEIBENBERG, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Soriano 898 piso 6 y ELBA LEVINAS, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 898 piso 6.

5.a Sección

ROBERTO ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1351 y MARIA CELIA PEREZ, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Ejido 1112.

11.a Sección

WASHINGTON CARLOS BAEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4732 y MABEL SUSANA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4732.

11.a Sección

WALTER BACILIO SOSA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Paso al Andaluz 3826 y JUANA LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argos 5317.

JUAN ANTONIO OLIVERA, 28 años, soltero, albañil, domiciliado Novara 3429 Ap. 3 y MARIA ESTHER DA CUNHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3549.

ALFREDO PARDO, 45 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4932 y OLGA IRMA FIGUEREDO, 39 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4932.

BRUNO TRUSCELLO, 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Cno. Andaluz 5944 y TERESA RINALDI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. del Andaluz 3355.

13.a Sección

ENIO RODRIGUEZ DA ROSA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3966 y PAULINA ORLANDA PEREZ SANCHEZ, 40 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Portugal 3972.

17.a Sección

RAFAEL RODRIGUEZ LEMA, 33 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1495 y MARIA EMILIA ANDREA VILACOBA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4852.

18.a Sección

JORGE RAMON SCHIAFFINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2856 bis. Ap. 2 y OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2847 Ap. 4.

MANUEL NOYA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2807 y ADELINA NUÑEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2807.

WALTER SANSONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2984 y SUSANA AMANDA CHEBI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2834.

DANIEL GALEANO, 44 años, divorciado, empleado, argentino, C. natural, domiciliado B. del Pino 1322 Ap. 11 y JOSEFINA PEREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2247.

HUMBERTO BALDOMIR, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 1229 y MARIA SARA REGULES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rpca. del Perú 1139.

19.a Sección

CARLOS ZEBALLOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3103 y CANDIDA ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154 apto. 1.

FRANCISCO ALBERICO BRITOS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1570 y UNIVERSINA NUÑEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2079.

20.a Sección

JOSE PEDRO COLLAZO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4916 y MARTHA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4916.

NESTOR HUGO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4880 y ROSA TERESA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 230.

21.a Sección

GLAUCO ROVIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 705 y NANCY SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 705.

22.a Sección

HUGO DA CUNHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3225 y DOLORES ESMERALDA FERNANDEZ MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3225.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.20.

10.a Sección

LUIS EDUARDO GASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6476 y STELLA LASTRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 6476.

1|pub. v.jl.17.

15—Pago de Dividendos

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
DIVIDENDOS DE ACCIONES E. G. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 21 del corriente mes de Julio de 1961, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1960, en la sección Tesorería del Banco Territorial del Uruguay, sito en la calle Cerrito 450, en los días y horas hábiles. — Montevideo, Julio de 1960. — El Directorio.

15) $ 3.60 1|pub. 11363 Jl.17-v.jl.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canatesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 726.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de encabezamientos de autores corporativos del Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11480 Jl.17-v.Jl.31.

20—Remates

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Aldecoa Casotti contra ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 161)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto del presente año, a la hora 15 y 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Fausto Morteyru Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, situada en la décimo primera sección Judicial de Montevideo, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de División trazado en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Agrimensor don Juan V. Busso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós, el trece de Abril del mismo año, y según el cual, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: Once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nord-Noroeste, de frente a la Avda. Gral. Flores número cuatro mil novecientos dos, cuatro mil novecientos seis y cuatro mil novecientos ocho; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Suroeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Iberia números tres mil setecientos noventa y ocho, tres mil setecientos noventa y ocho bis y tres mil ochocientos; al Oeste, ochava de ocho metros que une ambos frentes; diecisiete metros, treinta centímetros al Sur-Sureste, con el solar cincuenta; y veinticuatro metros al Nord-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe, en garantía de su oferta en efectivo; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, comisión al rematador, los impuestos que le correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $306.00 15|pub. 11496 Jl.17-v.ag.7.

24—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 93.551. — Montevideo, Julio 11 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo solicita registrar la marca

SUPERVISION

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 11506 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.588. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLEANHOUSE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 11507 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.553. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAZIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11474 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.573. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DRAY PEN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11470 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 93.568. — Montevideo Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, el señor Luis A. Mignone Sean, de Montevideo, solicita la marca "POLLOLANDIA" para distinguir los artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 11472 Jl.17-v.Jl.31.

25—Ventas de Comercio

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1677 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.

25) $ 72.00 20|pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición, para proveer los cargos siguientes:

Director de la Escuela Industrial de Melo.

Profesor Agrario Ing. Agr. (18 cargos). distribuidos así:

4 cargos de Orientación Ganadera (Melo, Rocha, Tacuarembó, Trinidad); 2 cargos de Orientación Agrícola (Fray Bentos y Sarandí Grande); 2 cargos de Orientación Granjera (San Ramón y Rosario); 3 cargos en Agrarias (2 en Minas de Corrales y 1 en Rivera); 1 cargo en Especializadas (Silvicultura de Maldonado); 1 cargo de Maquinaria Agrícola (La Concordia); 1 cargo de Horti-fruticultura (San Carlos); 2 cargos Agropecuarias (Durazno); 1 cargo Establecimiento Docencia y Producción (La Carolina).

Ayudantes Agrarios. (14 cargos). distribuidos así:

5 cargos de Orientación Ganadera (Artigas, Melo, Tacuarembó, Trinidad, Estab. La Carolina); 2 cargos de Orientación Agrícola (Fray Bentos y Estab. La Carolina); 1 cargo de Orientación Granjera (Rosario); 1 cargo en Agrarias Generales (Minas de Corrales); 5 cargos en Especializadas (Silvicultura de Maldonado 2 cargos; Maquinaria Agrícola La Concordia 2 cargos y 1 en Lechería de Colonia Suiza).

Jefe de Laboratorio para Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

Llámase a concurso de oposición, para proveer los cargos siguientes:

Maestro de Taller de Tipografía para Capital. 18 hs. semanales.

Maestro de Radiomanual para Capital. 6 hs. semanales.

Ecónomo para Escuela Agraria de Rosario (posible cambio de radicación de la Escuela).

Llámase a traslados entre funcionarios efectivos para:

Jefe de Internado de la Escuela Agraria de Artigas;

Maestro de Manualidades para la Escuela Agraria de San Ramón. 18 hs. semanales.

Ecónomos de las Escuelas Agrarias de Tacuarembó. La Concordia, Rivera y Establecimiento La Carolina.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 14 de Agosto de 1961 a la hora 18. Las solicitudes deberán efectuarse en sellado de $ 2.00 y un timbre Biblioteca de $ 0.50 y presentarse en San Salvador 1674 (Sección Concursos). — Montevideo, 14 de Julio de 1961.

27) (C.C.) 2.pub. 31836 Jl.17-v.Jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo docente en este Instituto

Por resolución de la Comisión Directiva, se llama a aspirantes para proveer, en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31.XII'61, el cargo de Encargado de Curso de Ubicación Histórico Cultural, 12 horas semanales, $ 1.120.00

Se encuentran en la Bedelía del Instituto, a disposición de los interesados, las bases generales y particulares para la provisión de este cargo.

El plazo de inscripción estará abierto hasta el 24 de Julio de 1961, a las 18 horas, en la Bedelía del Instituto, José Martí 3328. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Doctor Mario A. Dell'Acqua, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1 pub. 31807 Jl.17-v.Jl.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 823, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día viernes 28 de Julio a la hora 19 y 30 y en segunda citación para el día martes 15 de Agosto, en el mismo local y a la misma hora. — La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1959-60; 3.o) Proclamación de los candidatos electos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El quórum mínimo para poder sesionar a la primera convocatoria, será de la mitad más uno del número de socios habilitados, y en segunda citación, con el número de socios presentes. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Cleofe N. Ruiz, Presidente — Juan Carlos Dogliotti, Secretario

27) $ 36.00 5|pub. 11481 Jl.17-v.Jl.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 26 de Agosto de 1961, entre las 8.30 y 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes.

Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cierra el día 30 de Junio de 1961, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos queda abierto con la presente convocatoria y se procederá a su clausura el día lunes 14 de Agosto de 1961, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — El Tribunal Electoral.

27) $ 9 60 1|pub. 11478 Jl.17-v.Jl.17.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Por escritura que autorizó el suscrito Escribano, el 25 de Mayo de 1961, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5 de Junio siguiente, con el No. 204, Fo 687, Lo. 2, los señores IRAGOS MINASIAN, MARIO ANDRES TEXESIO, LUIS ROBERTO TENCONI, LEONARDO FERNANDEZ y MARTIN MINASIAN, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mitis Limitada", a favor de los señores Levon Martín Minasian Ipremian y Lebon Minasian Shahinian, por un precio de $ 50.000.oo, integrado por $ 40.000.oo y 10.000.oo, respectivamente. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — EUGENIO TANCREDI (h.), Escribano.

27) $48.00 10|pub. 11479 Jl.17-v.Jl.31.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA Dr. JAIME ZHITLOVSKY

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los asociados de la Institución, a la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Julio de 1961 a las 21 horas, en la sede de la Asociación, Durazno 1476. Orden del día:

1.o) Elección de tres miembros para firmar el acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual; 3.o) Elección de nuevas autoridades.

Artículo 21. "La asamblea general comenzará a tratar el orden del día, si a la hora indicada estuviera presente un tercio de los socios con derecho a voz y voto Lo mismo sucederá una hora después de la indicada, con cualquier cantidad de presentes". — Montevideo, Julio 13 de 1961.

27) $ 6.00 1|pub. 11466 Jl.17-v.jl.17.

MADYR S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Madyr S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

MADYR S.A.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22 resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "Madyr S.A.".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto, A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería artículos para el hogar en general, de la vestimenta textil, del cuero, caucho de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias extractivas, minería, marítima, trasnporte de personas, cosas y noticias prensa, propaganda servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 300.000 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada director continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos al y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22 Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis de Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Madyr Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Madyr Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Madyr Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto. El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 1264. — Señor Juez, puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Abril 10|961. — Federico Capurro Calamet.

3597. — Montevideo, Abril 11|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 41 al folio 279 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$250.00 1|pub. 6752.

FARMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Farma S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

FARMA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Farma S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería mecánica, metalúrgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Sin el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reuna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No. 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el ... Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 2 de 1961. — Vista: la gestión de "Farma S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Farma S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Farma S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el art. 2o. del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1274. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 3262. — Montevideo, abril 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado. Háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 32 al folio 226 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 217 al folio 96 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

$150.00 1|pub. 6077.

COFAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Cofar S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

COFAR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Cofar S. A.".

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería mecánica, metalurgia, automotora, combustible y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, ex-

tractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos acciones, letras debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto de la sociedad.

Art. 7o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio.

Artículo 8o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para sus iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley No. 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Gladis De Luca Bentancour. Leída y aprobada se firma la presente a 19 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Cofar S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cofar S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario",

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Cofar S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. — Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. — Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca, y José Coldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1275. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 3264. — Montevideo, abril 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 33 al folio 23 v. del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 216 al folio 96 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

$350.00 1/pub. 6678.

BENQUET - LANATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Benquet - Lanata Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "Benquet - Lanata Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, comparecen los señores Baldomero Lorenzo Benquet Lucu, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Ana María Anastasia García, domiciliado en la casa de la calle José María Montero, número tres mil setenta y nueve, piso primero, apartamento ciento dos; don Horacio Eduardo Lanata Sanguinetti, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Ethel Lola Pijuán Bazet, domiciliado en la casa de la calle Gavea número seis mil novecientos cincuenta y siete; doña Ana María Anastasia de Benquet, uruguaya, mayor de edad, domiciliada en la casa de la calle José María Montero, número tres mil setenta y nueve, piso primero, apartamento ciento dos y doña Ethel Pijuán de Lanata, uruguaya, mayor de edad, domiciliada en la casa de la calle Gavea número seis mil novecientos cincuenta y nueve y expresan: Que han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que han aprobado y que se insertan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Benquet - Lanata Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima cuyo domicilio es la ciudad de Montevideo, (Uruguay), sin perjuicio de las sucursales que el Directorio resuelva establecer. El plazo se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, que podrá prorrogarse por simple mayoría de votos de la asamblea.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Exportar o importar todo clase de mercaderías, artículos, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza. Efectuar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones materiales o jurídicas, fabriles, comerciales o administrativas, sobre cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incor-

porales: B) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general, disponer, explotar y administrar toda clase de bienes y derechos, ya sea a título gratuito u oneroso, incluso establecimientos comerciales e industriales; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, mandatos y depósitos y realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros, quedando comprendidas todas las operaciones de su objeto, o que, siendo lícitas, se vinculen directamente o no a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; D) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad y toda clase de operaciones sobre valores públicos y acciones de sociedades anónimas se coticen o no en la Bolsa de Comercio; E) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sea por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional representado por cinco mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, las que podrán emitirse en títulos al portador y deberán ser suscritas por el Presidente y un Director, pudiendo comprender dichos títulos una o varias acciones. Los títulos accionarios serán indivisibles no reconociéndose más que un titular por cada acción o título representativo. En caso de pérdida o sustracción de acciones, o si fuere controvertida su propiedad, la sociedad sólo reconocerá como propietario a su tenedor, salvo sentencia ejecutoriada, debidamente notificada a la sociedad. El capital autorizado podrá ser aumentado cuando lo resuelva una asamblea especialmente convocada al efecto, solicitándose en tal caso su aprobación por el Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y abonándose además los impuestos que correspondan a tal aumento. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en forma proporcional.

Art. 4.o El Directorio podrá emitir acciones preferidas cuyo monto no podrá exceder del cien por ciento de las ordinarias emitidas o en circulación. La preferencia consistirá en un dividendo no mayor del seis por ciento que se servirá a estas acciones en forma previa, de las utilidades líquidas, concurriendo además con las acciones ordinarias a la distribución del saldo de los beneficios líquidos.

Art. 5.o La integración de las acciones suscritas, será resuelta por el Directorio que tiene a esos fines las más amplias facultades y mientras no esté totalmente integrado el valor de las acciones suscritas, se expedirán certificados provisorios y el dividendo se abonará proporcionalmente al tiempo y al importe de las cuotas que se hubieren pagado. También el Directorio podrá emitir "debentures" dentro y fuera del país en la forma y condiciones que estime conveniente.

Art. 6.o La posesión de acciones o certificados provisorios implica conocimiento de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones adoptadas por los órganos de la sociedad, así como la atribución de los derechos y obligaciones pertinentes.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o La administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio y la representación del mismo y de la sociedad la ejercerán dos Directores actuando conjuntamente, sin perjuicio de los mandatos que se pudieran conferir.

Art. 8.o El Directorio estará integrado por dos a cinco miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados cada dos años por la asamblea ordinaria, la que también elegirá a los suplentes El propio Directorio elegirá su Presidente y Secretario. El primer Directorio será determinado por las disposiciones transitorias de estos estatutos. Si quedaran vacantes de titular y/o suplentes, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo, llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro queda expresamente facultado para designar nuevos Directores.

Art. 9.o Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de sus cargos por los sucesores.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio es indispensable tener no menos de cinco mil pesos en acciones de la sociedad y depositar ese monto en un Banco o en la sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, las que sólo podrá retirar seis meses después de haber dejado de ser Director. Mientras subsista dicha garantía no se reconocerá ninguna venta, cesión o afectación sobre las acciones depositadas.

Art. 11. La calidad de Director no es incompatible con una situación de actividad remunerada o no dentro o fuera de la sociedad.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso, el quórum para sesionar será el de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 13 El Directorio será presidido por el Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente (o el "ad-hoc") tendrá un voto adicional. Lo actuado en el Directorio y sus acuerdos, se harán constar en un libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros la firma de dos Directores.

Art. 14. La calidad de Director se pierde: A) Por renuncia aceptada; B) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación a reclamación alguna o derecho alguno a indemnización de ninguna especie; C) Por muerte, incapacidad, declarada o quiebra

Art. 15. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad, sin otras limitaciones que las que imponen los presentes estatutos. En consecuencia, son facultades del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Organizar la administración, crear empleos, nombrar, trasladar y destituir empleados y obreros, fijar sus remuneraciones y atribuciones, establecer los gastos generales de la administración, organizar la contabilidad. formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; C) Decidir sobre la realización de los negocios de la sociedad que se expresan como objeto de la misma; D) Resolver sobre todos los demás puntos previstos en los estatutos o que sin estar previstos, sean actos lícitos de índole comercial que no estén en pugna con los objetos sociales y que por la ley y por estos estatutos, no sean privativos de la asamblea; E) Fijar la época y establecer la forma de pago de las acciones; resolver la emisión del capital autorizado; F) Celebrar todo género de contratos de crédito, librar, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, novar, endosar, ceder, afianzar, descontar, redescontar y prorrogar, letras de cambio, vales, conformes pagarés, cheques y toda clase de documentos y obligaciones civiles y comerciales, abrir cuentas corrientes con fondos o sin ellos, girar contra dichas cuentas, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazo, con el Estado, Municipio, Bancos particulares y oficiales, inclusive con el Banco Hipotecario de acuerdo con su Ley Orgánica y sus modificaciones y decretos o con otras instituciones de créditos, sociedades y particulares, existentes en el País o en el extranjero, operar y tratar o contratar con todas las requisitorias del Estado y Municipios y sus Entes Autónomos y con las Aduanas sin limitación; F) Comprar, vender, transferir, permutar y en general adquirir y enajenar toda clase de bienes, sean muebles, semovientes, inmuebles, derechos y acciones; constituir, aceptar, recibir, transferir y extinguir prendas incluso industriales y agrarias, hipotecas, anticresis y arrendamientos; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, todo ello por los precios, plazos y condiciones que quisiere o considere más convenientes, pudiendo ser los plazos mayores que el término del mandato del propio Directorio; percibir el importe de todas las operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco, transbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; H) Gestionar, explotar, comprar y vender concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio por los valores y formas de pago que considere convenientes; I) Formar sociedades o tomar participaciones de sociedades, aportando capitales o adquiriendo acciones, interviniendo en la disolución y liquidación de las mismas, todo con sujeción a las leyes o decretos nacionales; J) Ejercer la representación de la sociedad, incluso en la vía judicial o administrativa, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente o su remplazante, con todas las facultades generales de la ley y las especiales de formular denuncias, desistir de demandas poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio, deferirlo, conciliar y transigir, someter a arbitraje, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario, cobrar y percibir judicialmente, aceptar pago por entrega de bienes, conferir poderes con todas o algunas de las facultades enunciadas, [illegible] poderes.

Art. 16. El Directorio podrá [illegible] uno o más de sus miembros para que, en [illegible] tación de la sociedad suscriban los [illegible] públicas y privadas como [illegible] operaciones y contratos sociales, [illegible] sidente y/o el Secretario tuvieran [illegible] mento, implicancia o incompatibilidad [illegible] hacerlo.

Art. 17. Corresponde al Presidente, o a quien haga sus veces: A) Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los casos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros; B) Autorizar con su firma y la del Secretario o la del que remplace a éste, los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio; C) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales. En estos casos deberá reunir al Directorio antes de transcurridos dos días hábiles, para que éste decida sobre el caso y lo actuado; D) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias y las sesiones del Directorio y fijar la fecha de apertura y cierre del ejercicio económico pudiéndola modificar cuando lo estime conveniente, dando cuenta a la primera asamblea general a realizarse.

Art. 18. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, las acciones, documentos, resguardos y comprobantes de la sociedad. Le corresponde también, la redacción de las actas de las asambleas de accionistas y de las sesiones del Directorio las que firmarán conjuntamente con el Presidente

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar dentro de los ciento veinte días siguientes al final de cada ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico —cuando lo hubiere—, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, quienes deberán dirigirse al Directorio, por escrito, pidiendo asamblea e indicando los motivos de la convocatoria. La asamblea deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibido el pedido por el Directorio.

Art. 20. En las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en el orden del día y que se publicará en la convocatoria. El orden del día de la asamblea ordinaria incluirá la presentación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, —cuando lo hubiere— e incluirá también la elección de autoridades cuando terminen los mandatos de los mismas.

Art. 21. La convocatoria de asamblea se hará con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad, a elección del Directorio, indicando fecha, lugar y hora, pudiendo prescindir de las publicaciones siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta veinticuatro horas antes de realizarse la misma y se entregará a cada accionista un boleto de entrada, en la que constará el número de acciones y votos que le corresponden. En remplazo de las acciones se admitirán certificados de depósito de la mismas otorgadas por los Bancos de plaza y los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante simple carta-poder.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y si faltare, por el Secretario y en ausencia de ambos por el miembro de este cuerpo que designe la asamblea y en último término por el accionista que será designado por mayoría de votos. En la Secretaría actuará el del Directorio y en caso de no poder hacerlo por quien designe el Presidente de la asamblea.

Art. 24. Las asambleas podrán funcionar válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; en segunda convocatoria, que podrá fijarse para el mismo día, media hora más tarde con cualquier número de accionistas que concurran.

Art. 25. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos y serán consignadas en el libro de actas de asambleas y firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados por ella. Cada accionista tendrá un voto por cada diez acciones con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 26. El Directorio presentará a la asamblea la fórmula que aconseja para el reparto de las utilidades a los accionistas, la retribución al Directorio y Síndico —si lo hubiere— amortizaciones extraordinarias y reservas.

Art. 27. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha indicada para el pago, quedarán prescriptos en favor de la sociedad

Art. 28 Para la reforma de estos estatutos, prórroga de duración o disolución anticipada de la sociedad se requerirá una asamblea general extraordinaria, convocada a ese fin, donde estén representados accionistas poseedores de por lo menos un sesenta por ciento del capital

integrado, tomándose resoluciones por simple mayoría de votos. Cuando la reforma lo sea para el aumento del capital social, deberá determinarse por la asamblea el monto de dicho aumento, forma y demás condiciones de la inversión y suscripción de acciones.

Art. 29. La asamblea por simple mayoría de presentes podrá crear el cargo de Síndico y designarlo, determinando sus atribuciones y duración.

Art. 30. La sociedad se disolverá por las causas previstas en la ley o por la resolución de una asamblea general extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Disuelta la sociedad el Directorio procederá a su liquidación, excepto que la asamblea resuelva lo contrario.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio está integrado por los fundadores señores Baldomero Lorenzo Benquet Lucu como Presidente, Horacio Eduardo Lanata Sanguinetti como Secretario, Ana María Anastasia de Benquet como vocal; Ethel Lola Pijuán de Lanata, como vocal.

Art. 32. Queda facultado y autorizado el doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes para realizar todas las gestiones necesarias a la obtención de la personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigieran las autoridades respectivas. — Ethel Pijuán de Lanata. — A. M. A. de Benquet. — Horacio Lanata Sanguinetti. — B. L. Benquet.

Salvador Lenzuén, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden, puestas a mi presencia son auténticas y pertenecen a los señores Ethel Pijuán Lanata, Ana María Anastasia de Benquet, Horacio Eduardo Lanata Sanguinetti y Baldomero Lorenzo Benquet Lucu, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Salvador Lenzuén, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Benquet - Lanata Sociedad Anónima" (en formación), a los efecos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Benquet - Lanata Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fs. 12. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Señor Ministro: Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, evacuando la vista conferida (Carpeta número 4283|60 Anexo I), referente a la solicitud de aprobación de los estatutos de "Benquet - Lanata Sociedad Anónima" y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de los estatutos sociales en trámite, digo: Que ante las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, aún sin compartirlas, solicito: Que se suprima el apartado segundo del inciso A) del artículo 2.o y en su lugar quede así redactado el inciso A): "Exportar e importar toda clase de mercaderías, máquinas, artículos, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza, realizando a esos efectos tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos u operaciones permitidos por la Ley". Se suprime el inciso D) refundiéndolo en el inciso E) con esta redacción, inciso que pasará a ser el inciso D) que refundidos y reformados quedará así: "D) Realizar operaciones financieras, ya sea por cuenta propia o de terceros, como ser: participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse o en otras empresas vinculadas al objeto de la sociedad, comprar, negociar o caucionar títulos o acciones u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, todo ello con sujeción a las leyes y decretos nacionales". En consecuencia el artículo segundo de los estatutos de acuerdo a lo establecido precedentemente quedará así redactado: "Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Exportar o importar toda clase de mercaderías, máquinas, artículos, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza, realizando a esos efectos tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos y operaciones permitidos por la ley. B) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general, disponer, explotar y administrar toda clase de bienes y derechos, ya sea a títulos gratuito u oneroso, incluso establecimientos comerciales o industriales; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, mandatos y depósitos y realizar en general cualquier operación comercial así como afianzar obligaciones de terceros, quedando comprendidas todas las operaciones de su objeto, o que, siendo lícitos, se vinculen directamente o no a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; D) Realizar operaciones financieras, ya sea por cuenta propia o de terceros, como ser: participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse o en otras empresas, vinculadas al objeto de la sociedad, comprar, negociar o caucionar títulos o acciones y otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, todo ello con sujeción a las leyes y decretos nacionales". Por lo expuesto del señor Ministro, solicito: Se digne tener por evacuada la vista en función de las observaciones formuladas y ordenar se continúen los procedimientos hasta la aprobación de los estatutos. — Eugenio M. Sacarelo y Fuentes.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy, veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno a las 14 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 265 al Fo. 1710 vuelta del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 1.000.00. Impuesto: Ley 10.650: $ 1.250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, constituyendo domicilio en su estudio, casa de la calle Treinta y Tres número 1317, al señor Juez, digo: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos que se acompañan, con el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar del Juzgado: 1.o) Se ordene la inscripción de la sociedad "Benquet-Lanata Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y se conceda la matrícula de comerciante, manifestando a sus efectos que la mencionada sociedad no tiene Gerente ni factor en la actualidad; 2.o) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3.o) Que oportunamente, se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados o testimonios que se soliciten, disponiendo el archivo del expediente, previo pago de los tributos correspondientes quedando autorizado para retirar unos y otros la señorita Emilia Arzuaga. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Quiera proveer en un todo de conformidad, ordenando la agregación de los documentos que se acompañan. — Eugenio Sacarelo y Fuentes.

Recibido hoy, seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Tomé razón al Fo. 539 del Lo. 57 con el N.o 1389. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

7.872. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. Del Castillo.

Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2744. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (M.a. "Benquet - Lanata Sociedad Anónima"). — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Capurro.

Recibido hoy ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

8105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Visto: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 800.00. Impuesto pesos 64.00. — Landa. — H. Del Castillo.

Montevideo, Junio 9 de 1961. — Al registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 265 al Fo. 1710 vuelta del Lo 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 426 al folio 179 del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$3.111.00 1|pub. — 11388.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dión Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	46.55
Tierra	"	13.176.60
Gastos de constitución	"	3.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	128.20
	$	16.851.35
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a Emitir	"	80.000.00
	$	111.851.35

Pasivo —

Acreedores Varios	$	11.851.35
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	16.851.35
Capital Suscrito	$	15.000.00
Capital Autorizado	"	80.000.00
	$	111.851.35

Estado de Pérdidas y Ganancias desde el 2 de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1959

Débito —

Gastos Administración	$	128.20
Pérdida del Ejercicio	$	128.20

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 17 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1959 y anotado con el número 540, a Fs. 94, del Libro 9.

$41.00. — 1|pub. — 6948.

Dión Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	93.58
Inmuebles	"	341.079.43
Gastos de constitución	"	2.800.00
Pérdidas y Ganancias	"	14.855.76
	$	358.828.77

Pasivo —

Acreedores Varios	$	258.828.77
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	358.828.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1960

Imposiciones fiscales .	$	951.24
Intereses pagados	"	13.076.32
Amortizaciones	"	700.00
Pérdida del Ejercicio .	$	14.727.56
Pérdida Ejercicio ant. .	"	128.20
Pérdida acumulada ...	$	14.855.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1959 y anotado con el N.o 540, a Fojas 94, del Libro N.o 9.

$38.00. — 1|pub. — 6949.

Altamira Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	$	50.000.00
Acciones a Emitir	"	400.000.00
Inmueble	"	254.151.65
Gastos Anticipados ...	"	85.000.00
Gastos de constitución..	"	3.901.18
Efectos a Cobrar	"	4.425.200.17
Banco de Crédito	"	4.995.50
Cuentas a Cobrar	"	6.033.33
Existencia de Timbres .	"	2.821.30
	$	5.232.153.13

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	400.000.00
Capital Suscrito	"	50.000.00
Capital Integrado ...	"	50.000.00
Acreedores	"	4.495.597.92
Acreed. Varios Imp. .	"	20.741.76
Intereses a Pagar	"	60.240.78
Intereses a Vencer ...	"	142.089.48
Caja de Jubilaciones ..	"	455.00
Ganancias y Pérdidas .	"	13.028.19
	$	5.232.153.18

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Impuestos	$	8.114.60
Gastos Generales	"	24.852.58
	$	32.967.18
Pérdidas Ejercicios ant.	"	15.007.72
	$	47.974.90
Utilidades del Ejercicio	"	13.028.19
	$	61.003.09

Ganancias —

Intereses	$	61.003.09

Las Utilidades han sido pasadas a Cuenta Nueva.

Los presentes balances y estado de pérdidas y ganancias han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance y estado de pérdidas y ganancias se hallan copiados a folios 400 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1o. de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 2852.

$53.00. — 1|pub. — 6815.

Mutuca Sociedad en Comandita por Acciones

Estado de situación al 30 de abril de 1959

Activo —

Caja	$	19.476.80
Instalación.	"	523.20
Acciones a emitir	"	280.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	150.00
	$	300.150.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	150.00
Cuotas integradas ...	"	20.000.00
Capital com. a integrar	"	280.000.00
	$	300.150.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Rubro impuestos	$	150.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	150.00

La sociedad no realiza asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 2 del Libro Copiadar, certificado con el N.o 1910. fo 417 de fecha 12 de abril de 1961.

$ 33.00 1|pub. 7020.

Mutuca Sociedad en Comandita por Acciones

Estado de situación al 30 de abril de 1960

Activo —

Vacunos	$	1.348.250.00
Lanares	"	181.200.00
Yeguarizos	"	6.750.00
Instalación	"	8.646.49
Caja	"	16.049.18
	$	1.560.895.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	927.025.28
Cuentas a pagar	"	32.002.69
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidad	"	301.867.70
	$	1.560.895.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	889.40
Pastoreo y arrendamientos	"	20.960.80
Sueldos, impuestos y Contribución Social	"	10.242.10
Pérdidas ejercicio anterior	"	150.00
Utilidad del ejercicio .	"	301.867.70
	$	334.110.00

Ganancias —

Vacunos	$	258.260.00
Lanares	"	75.850.00
	$	334.110.00

La sociedad no realiza asambleas.

No se distribuyen las utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 2 del Libro Copiador, certificado con el N.o 1910, fo 417 de fecha 12 de abril de 1961.

$ 43.00 1|pub. 7021.

Nova Sociedad Anónima

Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas el 8 de febrero de 1961.

Activo —

Acciones a emitir	$	350.000.00
Valores en cartera ...	"	118.395.00
Pérdida del ejercicio .	"	11.488.39
Depositantes de valores	"	148.395.00
	$	658.278.39

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	350.000.00
Capital integrado ...	"	150.000.00
Acreedores varios	"	9.423.39
Impuestos a liquidar .	"	460.00
Valores depositados ..	"	148.395.00
	$	658.278.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	11.032.68
Gravámenes fiscales ..	"	422.21
Gastos generales	"	33.50
	$	11.488.39

Haber —

Balance - Pérdida del ejercicio	$	11.488.39
	$	11.488.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja consttancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1955 y anotado con el N.o 2282 a fs. 107 del libro 4.

$ 43.00 1|pub. 7179.

Patrimonial Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Balance general al 31 de octubre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de marzo de 1961.

Activo —

Banco Transatlántico	$	2.645.37
Banco de San José ...	"	8.482.39
Caja estancia	"	104.82
Hacienda	"	575.560.00
Inmuebles	"	720.416.10
Maquinarias	"	8.808.59
Material rodante	"	35.955.85
Utiles y herramientas .	"	762.73
Gastos de constitución	"	7.673.76
	$	1.358.409.61

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	446.445.10
Préstamo hipotecario .	"	250.000.00
Acreedores varios	"	9.059.32
Capital integrado	"	350.000.00
Fondo de reserva	"	157.791.66
Pérdidas y ganancias .	"	145.113.53
	$	1.358.409.61

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1960

Debe —

Gastos bancarios	$	22.52
Seguros	"	874.84
Intereses pasivos	"	25.000.00
Gastos de administración	"	7.500.00
Gastos remedios	"	1.784.71
Gastos combustibles ..	"	4.187.85
Gastos varios	"	3.861.16
Gastos mano de obra .	"	2.710.07
Gastos personal	"	11.543.60
Asignaciones Familiares	"	366.70
Caja Jubilaciones Rurales	"	1.524.90
Semillas y fertilizantes	"	16.666.64
Gastos de conservación	"	38.042.31
Transporte ganado ...	"	2.404.82
Gastos viáticos	"	574.17
Impuestos	"	11.588.90
Utilidad del ejercicio .	"	145.113.53
	$	273.771.72

Haber —

Haciendas	$	273.771.72
	$	273.771.72

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	145.113.53
A fondo de reserva ..	$	145.113.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 6931 a fo. 171 del L.o 6.

$ 76.00 1|pub. 7090.

Finópolis S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	36.048.58
Gastos de constitución	"	10.650.00
Resultados	"	3.301.42
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o enero al 30 de noviembre de 1960

Gastos de Administrac.	$	51.00
Amort. Gtos. de Const.	"	2.600.00
Impuestos:		
Sustit. del de Herencia	"	494.36
Patente de Giro	"	92.06
	$	3.237.42

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 662, a fs. 96 del Libro N.o 8.

$33.00. — 1|pub. — 7092.

Vizcaya S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960

Activo —

Inmuebles	$	82.637.39
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas del Ejercicio.	"	40.00
	$	86.677.39

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	$	24.606.00
Banco Hipotecario ...	"	12.071.39
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	86.677.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 24 de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	40.00
Pérdidas del Ejercicio.	$	40.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.922 a fs. 116, del Libro N.o 8.

$34.00. — 1|pub. — 7093.

Finisterre S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	834.656.60
Gastos de constitución.	"	7.000.00
Resultados	"	142.087.66
	$	983.744.26

Pasivo —

Ctas. Corrientes	$	331.944.26
Acreedores Varios ...	"	30.000.00
Acreed. Hipotec.	"	321.800.00
Capital Integrado	"	300.000.00
	$	983.744.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Pérdidas —

Intereses	$	56.231.67
Imp. Nacionales	"	12.297.58
Gastos Edificio	"	587.35
Imp. Municipales	"	1.579.59
Gtos. de Administración	"	1.065.34
	$	71.761.53

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7.245, a fs. 13 del Libro N.o 9.

$38.00. — 1|pub. — 7094.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.